



**Secretaría  
General del  
Concejo**

Informe N° IC-O-2012-052

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
EJE TERRITORIAL**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	01. 03. 2012	F
SEGUNDO DEBATE	15. 03 2012	F
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

**1.- ANTECEDENTE:**

En sesión extraordinaria de 27 de febrero de 2012, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. Puertas del Norte, Puertas del Sol y Asociación de Trabajadores Autónomos Santo Domingo de Carretas
2. Nuevo Amanecer 2
3. Ontaneda Alta Primera Etapa
4. Madrigal II
5. Las Orquídeas
6. La Esperanza
7. Puerta del Sol
8. Balcones del Sur
9. Monterrey
10. Valle del Sur
11. Vida Nueva



Secretaría  
General del  
Concejo

12. Vida Nueva II.

Además, analizó el proyecto de Ordenanza reformativa a la Ordenanza No. 3852, sancionada el 2 de julio de 2010, que aprobó a la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio La Trinidad, ubicada en el sector Guamaní, parroquia Guamaní.

**2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:**

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 27 de febrero de 2012, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; literal b) del artículo 69 de la Ordenanza Metropolitana No. 172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito; y, demás fundamentación de hecho y de derecho contenida en los considerandos de los proyectos de Ordenanza adjuntos, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los proyectos de Ordenanza que aprueban los barrios que se enuncian a continuación:

1. Puertas del Norte, Puertas del Sol y Asociación de Trabajadores Autónomos Santo Domingo de Carretas
2. Nuevo Amanecer 2
3. Ontaneda Alta Primera Etapa
4. Madrigal II
5. Las Orquídeas
6. La Esperanza
7. Puerta del Sol
8. Balcones del Sur
9. Monterrey
10. Valle del Sur
11. Vida Nueva
12. Vida Nueva II.

Además, apruebe el proyecto de Ordenanza reformativa a la Ordenanza No. 3852, sancionada el 2 de julio de 2010, que aprobó a la Urbanización de Interés Social de

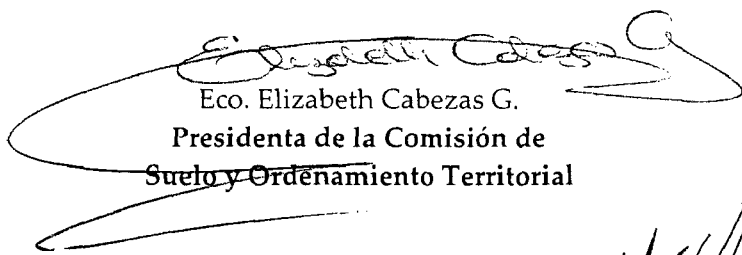


Secretaría  
**General del  
Concejo**

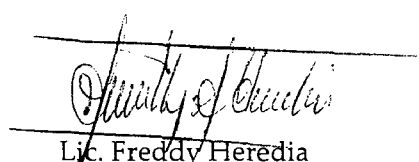
Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio La Trinidad, ubicada en el sector Guamaní, parroquia Guamaní.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,



Eco. Elizabeth Cabezas G.  
Presidenta de la Comisión de  
Suelo y Ordenamiento Territorial



Lic. Freddy Heredia  
Concejal Metropolitano



Dr. Fabricio Villamar  
Concejal Metropolitano



Sr. Marco Ponce  
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas.

Diego X. Almeida C.



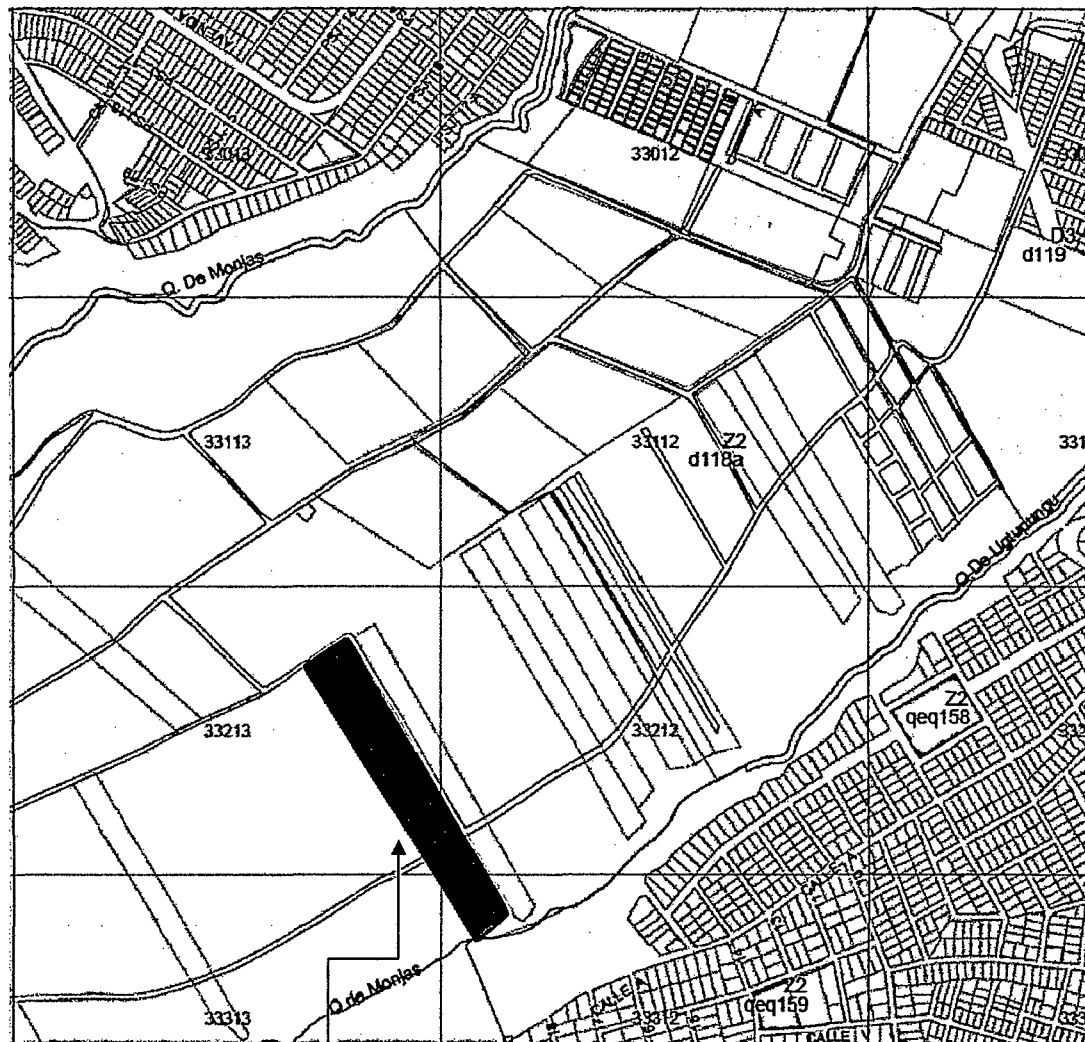
Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO, DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE  
HECHO Y CONSOLIDADO, DENOMINADO  
COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "BALCONES DEL SUR"  
EXPEDIENTE N° 157 Q  
INFORME N°018 UERB-Q-SOLT-2011**

**UBICACIÓN:**



**"BALCONES DEL SUR"**  
Parroquia: GUAMANI  
Administración Municipal: ZONA QUITUMBE

**Uso de Suelo Principal**

Agrícola Residencial	Múltiple	Residencial 1
Área de Promoción	Patrimonial	Residencial 1A
Equipamiento	Protección Ecológica	Residencial 2
Industrial 2	Protección Básario	Residencial 3
Industrial 3	RNNR	
Industrial 4	RNR	

*[Handwritten signature]*



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

### Antecedentes:

Mediante Acuerdo Ministerial No. 00260, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, aprueba el Estatuto y concede la Personería Jurídica al Comité Pro Mejoras del Barrio "Balcones del Sur", el 08 de Marzo de 2010, a través de esta corporación han desarrollado el sector con: organización y mingas.

Eran parte inicialmente del barrio Tepeyac, se separan en el año 2007, e inician su propia organización para el proceso de regularización en la UERB Q.

Los copropietarios del asentamiento humano de hecho y consolidado, no tienen áreas verdes y equipamiento, cuando les vendieron los predios les manifestaron que las áreas verdes que formaban parte del barrio constituían el terreno y construcción de la iglesia y la escuela. La UERB Q. cuando interviene en el proceso de regularización les comunica que no poseen áreas y deben realizar las gestiones necesarias para obtener algún porcentaje.

Mediante acta de asamblea general, de fecha 04 de septiembre de 2011, constante en el expediente, se deja constancia de que los miembros del asentamiento deben compensar económicamente al municipio, el faltante de área verde.

El asentamiento humano de hecho y consolidado tiene:

- a. 11 años de asentamiento; y,
- b. 32 % de consolidación.

### INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

<b>TIPO DE ORGANIZACIÓN:</b>	Comité Pro mejoras
<b>PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:</b>	Presidente: Marco Patricio Yugcha Vargas.
<b>AÑOS DE ASENTAMIENTO:</b>	11 años
<b>Nº DE SOCIOS:</b>	25 socios
<b>PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AÑO ANTERIOR:</b>	2011-01-14

### INFORME LEGAL

<b>ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:</b>	<p>El Barrio "Balcones del Sur" está ubicado en la Parroquia de Chillogallo, en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha. El Barrio se encuentra conformado en derechos y acciones y conformado por el Comité Pro Mejoras Balcones del Sur.</p> <p>1.- Los señores <b>ROSALINO PALLO CALDERÓN Y MARIA ENMA SIMBAÑA INGA</b> casados entre sí, mediante escritura</p>
--	---



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

pública de compra venta, celebrada el veinte y siete de abril de mil novecientos noventa y nueve, y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, dan en venta y perpetua enajenación a favor del señor **JOSÉ NORMAN CUEVA** el lote de terreno de su propiedad signado con el numero UNO de la parte alta de la Asociación Agrícola La Dolorosa, inmueble que se encuentra ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito provincia de Pichincha mismo que posee una superficie total de una hectárea tres mil trescientos metros cuadrados (**13.300m<sup>2</sup>**).

2.- Según lo expuesto el señor **JOSÉ NORMAN CUEVA**, libre y voluntariamente y por sus propios derechos, según escritura pública de compra venta celebrada el diecisiete de abril del año dos mil uno, y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciocho de mayo del año dos mil uno, da en venta y perpetua enajenación lote de terreno que se encuentra ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, provincia de Pichincha, el cuarenta y seis por ciento en derechos y acciones (**46%**), a favor de los compradores los señores:

- 1.-JOSE ALFREDO CHIMBOLEMA LEMA
- 2.- ROMEL MISAEL MENDEZ PABON
- 3.-JORGE ANIBAL FERNANDEZ DE LA CRUZ
- 4.-ERIBERTO CORONADO NOLIVOS
- 5.-CARMITA JUDITH BRAVO VARGAS
- 6.-FELIX ARCENIO TORRES VEINTIMILLA
- 7.-MARIA GARDENIA IMBAQUINGO CANDO
- 8.-ANGEL ROBERTO PILLO SIMBA
- 9.-LUIS ALBERTO RUBIO AGUAIZA
- 10.-JOSE ANTONIO FRAGA IMBAQUINGO
- 11.-BETO LIBARDO LOPEZ BORJA
- 12.-SUSANA MARGARITA PAUCARIMA CHICAIZA
- 13.-LUIS BENIGNO BERMEO ALTAMIRANO
- 14.-NANCY ESPERANZA REGALADO GARCIA
- 15.-LUIS GUALBERTO ORTIZ LEMA
- 16.- JULIA CARMELINA ORTIZ GUAMAN
- 17.-LUIS ALFREDO JACOME YANEZ
- 18.- TERESA DE JESUS TOAZA TOAZA
- 19.-MARCELO GEOVANY VALENCIA
- 20.-MARCO PATRICIO YUGCHA VARGAS
- 21.- FILADELFIO CORONADO NOLIVOS.

3.- El señor **JOSÉ NORMAN CUEVA** da en venta y perpetua enajenación al Señor ROSALINO PALLO CALDERON, el



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

catorce por ciento en derechos y acciones (14%).

El señor **ROSALINO PALLO CALDERON Y MARIA ENMA SIMBAÑA INGA** mediante escritura pública de compra venta de derechos y acciones celebrada el trece de octubre del año dos mil diez y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el nueve de diciembre del año dos mil diez, da en venta y perpetua enajenación a favor de la señores **MARIA LIDUBINA GUANOLUISA LANDA Y MANUEL BENEDICTO AREQUIPA CHICAIZA**, el uno punto setenta y cinco por ciento de derechos y acciones (1.75%) que se encuentran fincados en el lote de terreno signado con el numero UNO de la parte alta de la Asociación Agrícola La Dolorosa, inmueble que se encuentra ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito provincia de Pichincha.

4.- El señor **JOSÉ NORMAN CUEVA** da en venta y perpetua enajenación a los Señores **DIONICIO ANETA ROQUE** y **MARIA LUCINDA PADILLA CAGUANA**, el cuarenta por ciento (40%) en derechos y acciones; los cuales conforman la totalidad del inmueble esto es el 100%.

#### TERCERAS VENTAS

1.- Los cónyuges señores **LUIS GUALBERTO ORTIZ LEMA** y **CRISTINA CEMELIA ORDOÑEZ SANCHEZ**, mediante escritura pública de compra venta de derechos y acciones celebrada el dos de agosto del año dos mil diez y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el treinta de agosto del dos mil diez, dan en venta y perpetua enajenación a favor de **MARIA LUISA ORTIZ LEMA** y **MARIA JHOVANNA ORTIZ LEMA**, el dos punto diecinueve por ciento de derechos y acciones (2.19%) que se encuentran fincados en el lote de terreno signado con el numero UNO de la parte alta de la Asociación Agrícola La Dolorosa, inmueble que se encuentra ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito provincia de Pichincha.

2.- El señor **BETO LIBARDO LOPEZ BORJA**, mediante escritura pública de compra venta de derechos y acciones celebrada el veinte y cinco de abril del año dos mil seis y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el tres de julio del dos mil seis, da en venta y perpetua enajenación a favor de la señora **MARLENE DORALIZA TORRES VEINTIMILLA**, el dos punto diecinueve por ciento de derechos y acciones (2.19%) que se encuentran fincados en el lote de terreno signado con el numero UNO de la parte alta



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

de la Asociación Agrícola La Dolorosa, inmueble que se encuentra ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito provincia de Pichincha.

3.- Los cónyuges señores **SEGUNDO WILFRIDO PASTO ROCHINA** y **TERESA DE JESUS TOASA TOAZA**, mediante escritura pública de compra venta de derechos y acciones celebrada el dos de marzo del año dos mil diez y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el once de mayo del dos mil diez, dan en venta y perpetua enajenación a favor de la señora **NOEMI TOASA TOAZA**, el dos punto diecinueve por ciento de derechos y acciones **(2.19%)** que se encuentran fincados en el lote de terreno signado con el numero UNO de la parte alta de la Asociación Agrícola La Dolorosa, inmueble que se encuentra ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito provincia de Pichincha.

**SEGUNDO.-** Listado de Beneficiarios

Nº Global	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS BENEFICIARIOS
1	JOSE ALFREDO CHIMBOLEMA LEMA
2	ROMEL MISAEL MENDEZ PABON
3	JORGE ANIBAL FERNANDEZ DE LA CRUZ
4	ERIBERTO CORONADO NOLIVOS
5	CARMITA JUDITH BRAVO VARGAS
6	FELIX ARCENIO TORRES VEINTIMILLA
7	MARIA GARDENIA IMBAQUINGO CANDO
8	ANGEL ROBERTO PILLO SIMBA





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

9	LUIS ALBERTO RUBIO AGUAIZA
10	JOSE ANTONIO FRAGA IMBAQUINGO
11	MARLENE DORALIZA TORRES VERALIZA
12	SUSANA MARGARITA PAUCARIMA CHICAIZA
13	LUIS BENIGNO BERMEO ALTAMIRANO
14	NANCY ESPERANZA REGALADO GARCIA
15	MARIA LUISA ORTIZ LEMA/JHOVANA ELIZABETH ORTIZ LEMA
16	JULIA CARMELINA ORTIZ GUAMÁN
17	LUIS ALFREDO JACOME YÁNEZ
18	NOEMÍ TOASA TOAZA
19	MARCELO GEOVANNY VALENCIA
20	MARCO PATRICIO YUGCHA VARGAS
21	FILADELFIO CORONADO NOLIVOS
22	ROSALINO PALLO CALDERON
23	DIONICIO ANETA ROQUE
24	MARIA LUCINDA PADILLA CAGUANA
25	MARIA LIDUBINA GUANOLUISA LANDA



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

<b>TIPO DE ESCRITURA:</b>	UNIPROPIEDAD	DERECHOS Y ACCIONES		SI
<b>OTORGADO POR:</b>	JOSE NORMAN CUEVA			
<b>A FAVOR DE:</b>	JOSE ALFREDO CHIMBOLEMA Y OTROS			
<b>CELEBRACIÓN DE LA</b>	17 de abril del 2001			
<b>NOTARIO:</b>	Dr. Marco Antonio Vela Vasco	<b>NOTARIA</b> 21	<b>CANTÓN:</b> Quito	<b>PROVINCIA:</b> Pichincha
<b>INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD</b>	18 de mayo del 2001			
<b>LINDEROS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>LINDERO NORTE:</b>	En parte camino, en la extensión de ciento cincuenta y siete metros; en otro camino, en la extensión de cincuenta metros; y en otra con canal que separa del lote número veinte y ocho en la extensión de ciento veinte y ocho metros cincuenta centímetros.		
	<b>LINDERO SUR:</b>	Con el lote número dos en parte en la extensión de ciento cincuenta metros y en otra con el lote número dos, en la extensión de cincuenta y un metros cincuenta centímetros y en otra en la extensión de ciento doce metros		
	<b>LINDERO ESTE:</b>	En parte con la quebrada Cornejo en otra con camino y otra con área comunal		
	<b>LINDERO OESTE:</b>	Con propiedad de la Cooperativa La Concordia y en otra con área verde		
	<b>SUPERFICIE:</b>	13.300 m <sup>2</sup>		
<b>CERTIFICADO DE GRAVÁMENES E HIPOTECAS</b>	C4015141.002 de fecha 13/03/2011			

### INFORME TÉCNICO

<b>Nº de Predio:</b>	5137330		
<b>Clave Catastral:</b>	33213-02-006		
<b>Zonificación:</b>	A7(A50002-1)		
<b>Lote mínimo:</b>	50000 m <sup>2</sup>		
<b>Formas de Ocupación:</b>	(A) Aislada		
<b>Uso principal del suelo</b>	(PE) Protección Ecológica		
<b>Cambio de Zonificación:</b>	<b>NO APLICA</b>	<b>APLICA</b>	
		<b>Zonificación:</b>	D3(D203-80) - A3(A2502-10)
		<b>Lote mínimo:</b>	200 m <sup>2</sup> - 2500 m <sup>2</sup>
		<b>Formas de Ocupación:</b>	(D) Continua sobre línea - (A) Aislada
		<b>Uso principal del suelo:</b>	(R2) Residencia mediana densidad (AR) Agrícola Residencial



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

<b>Número de Lotes:</b>	25	De la unificación de los predios.						
<b>Consolidación:</b>	32%	OBRAS CIVILES	Vías	0%	Aceras	0%	Bordillos	0%
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	0%	Alcantarillado	0%	Electricidad	50%
<b>Área útil de Lotes:</b>	10.449,56		m2		76,60 %			
<b>Área de vías y pasajes:</b>	2.505,46		m2		18,37 %			
<b>Anchos de vías y pasajes:</b>	Calle Camilo Orejuela	12.00 m.	Pasaje "1"	6.00 m.	Calle César Amable Viera	12.00 m.	Pasaje "2"	6.00 m.
	Calle "2"	10.00 m.	Pasaje "2"	6.00 m.			Pasaje "2-B"	6.00 m.
<b>Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:</b>	0,00		m2		0 % del área total del terreno. 0 % del área útil de lotes			
<b>Área de afectación vial:</b>			No Existe					
<b>Área de protección de quebrada y/o talud:</b>	686,31		m2		5,03%			
<b>Área de protección por ribera de río:</b>			No Existe					
<b>Área de afectación especial:</b>			No existe					
<b>Área bruta del terreno (Área Total):</b>	13.641,33		m2		100 %			
<b>ANEXO TECNICO:</b>	<p><b>EMPRESA ELÉCTRICA QUITO SA.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Planilla de pago de servicio, fecha septiembre-2008, N° de suministro 1479265-1</li> </ul> <p><b>PLANOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Levantamiento topográfico, fecha septiembre 2011 con firma profesional Arq. Paúl Tipàn</li> <li>1 Cd. con Archivo Digital que contiene el levantamiento topográfico.</li> </ul> <p><b>INFORMES</b></p> <p>Informe técnico N° 043 UERB Q-DMC 2011, correspondiente a verificación de Coordenadas y cabida del lindero global, se determinó que las medidas del plano coinciden con las verificadas en campo, fecha 25-noviembre-2011 emitido por Ing. John Bonifaz RT-UERB "Quitumbe" y Ing. Giovanni Ortiz, Responsable de Proceso Gestión Catastral Barrios de Interés Social de la DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe técnico N° 044 UERB Q-DMC 2011, correspondiente a verificación de cabidas y linderos lote por lote, se determinó que las medidas del plano coinciden con las verificadas en campo, fecha 25 noviembre-2011 emitido por Ing. John Bonifaz RT-UERB "Quitumbe" y Ing. Giovanni Ortiz, Responsable de Proceso Gestión Catastral Barrios de Interés Social de la DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO.</li> <li>Informe vial, emitido por la Jefatura Zonal de Territorio, mediante memorando No. TV-76 de fecha 25 de noviembre de 2011.</li> </ul>							



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

- Informe de borde superior de quebrada y talud, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Informe 8720 de fecha 25 de noviembre de 2011,

**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

- IRM predio 5137330 fecha 28 de noviembre de 2011.

**IMPUESTO PREDIAL**

- Pago del impuesto predial No. 0669312, período 2011 del predio No. 5137330.

**CONCLUSIONES TÉCNICAS**

1. Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: adoquinado 100%, bordillos 100%, aceras 100%. Agua potable 100%, alcantarillado 100%, energía eléctrica 50%.
2. El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, será de cuatro (4) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por el asentamiento humano de hecho y consolidado.
3. La urbanización contempla un sistema vial de uso público, debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado de más de once años de existencia, con 32 % de consolidación de viviendas. Se aprueban las vías con los siguientes anchos: Calle Camilo Orejuela de 12.00 m.; Calle César Amable Viera de 12.00 m.; Calle "2" de 10.00 m.; Pasaje "1" de 6.00 m.; Pasaje "2" de 6.00 m.; Pasaje "3" de 6.00 m.; Pasaje "2-B" de 6.00 m.; según forma en el plano. Los radios de curvatura en lotes esquineros se consideran de 3,00 m.
4. Número de lotes 25, signados del uno (1) al veinticinco (25), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.
5. Los lotes 24 y 25 se encuentra ocupando parte de la faja de protección de la quebrada, para el efecto legal pertinente se establece en área útil y área de protección según el cuadro de áreas del plano aprobatorio.
6. No se establece un área verde y comunal del barrio, por cuanto existe un área verde y comunal que colinda, que fue dejada para uso común de todo el sector conocido como La Dolorosa Alta y del cual el barrio se beneficia y comparte el derecho de uso.



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

## RECOMENDACIONES TÉCNICAS

1. Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, de once años con un 32 % de consolidación de viviendas, se recomienda cambiar la zonificación del sector a D3 (D203-80) con área de lote mínimo 200 m<sup>2</sup>, uso residencial mediana densidad y además aprobar los lotes existentes de menor superficie conforme el plano adjunto. Los lotes N° 24 y N° 25 mantendrán la zonificación A3 (A2502-10), lote mínimo 2500 m<sup>2</sup>, uso agrícola residencial.
2. Deberá incorporarse un artículo que exprese la obligación de la comunidad de realizar la compensación del área faltante para completar el porcentaje del área verde y comunal, determinado en 13% que corresponde a 1.358,44 m<sup>2</sup>.
3. Se recomienda a la Mesa Institucional aprobar el informe Socio-organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio Balcones del Sur, para que continúe su proceso de regularización en la Comisión de Suelo del Concejo Metropolitano de Quito.

DRA. JENNY ROMO TRUJILLO.

COORDINADORA UNIDAD REGULA TU BARRIO ZONA QUITUMBE

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	LIC. ENRIQUE SARCO RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO	25-11-2011	
ELABORADO POR:	ING. JOHN BONIFAZ RESPONSABLE TECNICO	25-11-2011	
ELABORADO POR:	AB. ANA MARIA SOTOMAYOR RESPONSABLE LEGAL	25-11-11	
REVISADO POR:	DRA. JENNY ROMO COORDINADOR UERB - QUITUMBE	25-11-2011	



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

3.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.019-UERB-Q-SOLT-2011, del Comité Pro-Mejoras "MONTERREY SECTOR CORNEJO", que se encuentra ocupando el predio: No. 164977 de propiedad del Comité Pro-Mejoras del Barrio "MONTERREY"; ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 181 Q.

4.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.020-UERB-Q-SOLT-2011, del Barrio "NUEVO AMANECER No .2" que se encuentra ocupando el predio: No. 167776 de propiedad del Comité Pro-Mejoras del Barrio "NUEVO AMANECER No. 2"; ubicado en la Parroquia: Chillogallo, Zona: Quitumbe, Expediente No. 93 Q.

Se procede con el Primer Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-Mejoras "**PUERTA DEL SOL**" **Expediente No. 66b Q.**

El asentamiento cuenta con informe de borde superior de talud y la correspondiente área de protección, al respecto el Arquitecto Leo Banegas funcionario de la Dirección de Catastro manifiesta que considera que no debería existir la determinación del mencionado talud en razón de que el mismo no es un accidente geográfico según los informes de la UERB se trata de un talud de dos metros producto de movimientos de tierra en el sector; el Arquitecto Banegas manifiesta que con este informe y de acuerdo al plano existe un área de protección de talud, que debería plantearse a la Dirección de Catastro se pronuncie nuevamente. Se compromete con la Señora Administradora a gestionar que se emita un nuevo informe que rectifique o ratifique el actual, previa explicación de la realidad. Por esta razón se acuerda que el día martes 29 se obtendría el informe y de no ser así, se daría por aprobado el informe actual, con la afectación.

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial

Segundo Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-mejoras "**BALCONES DEL SUR**" **Expediente No. 157 Q.**

Se da a conocer a los miembros de la mesa que este barrio no cuenta con áreas verdes ni comunales que los barrios del sector, comparten un espacio al interior del barrio Balcones del Sur, en el mismo se encuentra construida una iglesia y la



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

escuela Juan Diego, que revisado el catastro esta propiedad no se encuentra catastrada.

Los miembros de la mesa consideran y recomiendan que, en razón de que este barrio no cuenta con áreas verdes, la Unidad debe emitir los informes necesarios que permitan solicitar que el Municipio declare de utilidad pública este predio, para destinarlo como espacio público de utilización de los moradores del sector.

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Tercer Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-Mejoras **"MONTERREY" Expediente No. 181 Q.**

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial

Cuarto Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-Mejoras **"NUEVO AMANECER NO. 2" Expediente No. 93 Q.**

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las dieciséis horas.



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Lcda. María Hernández  
**ADMINISTRADORA  
ZONA QUITUMBE**

Dra. Jenny Romo  
**COORDINADORA  
UERB-QUITUMBE**

Ing. Leonardo Tupiza  
**JEFE TERRITORIO Y VIVIENDA  
ZONA QUITUMBE**

Arq. Carlos Quezada  
**SECRETARIA TERRITORIO  
HÁBITAT Y VIVIENDA, DELEGADO**

Lcdo. Enrique Sarco  
**RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO  
UERB- QUITUMBE**

Arq. Leo Banegas  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE  
CATASTRO, DELEGADO**

Carlos Aldaz  
**CATASTRO QUITUMBE  
DELEGADO**

Ing. John Borifaz  
**RESPONSABLE TÉCNICO  
UERB- QUITUMBE**

Ab. Ana María Sotomayor  
**RESPONSABLE LEGAL  
UERB- QUITUMBE**

Dr. Danilo Viteri  
**SUBPROCURADURÍA  
ZONA QUITUMBE**



## EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

### CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;
- Que**, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que**, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;
- Que**, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;
- Que**, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que**, el artículo 57 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la

configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;"

**Que**, el artículo 322 *ibidem* establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;

**Que**, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

**Que**, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

**Que**, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

**Que**, *la Mesa Institucional de Trabajo, conformada por: La Administradora Zonal Quitumbe, la Coordinadora de la Unidad Regula Tu Barrio, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, la Subprocuraduría de la Administración Quitumbe, la Jefatura de Catastro de la Administración Quitumbe, la Jefatura de Territorio y Vivienda de la Administración Quitumbe, los Responsables Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad, emitió el Informe Técnico Legal Favorable No. 018 UERB-Q-SOLT-2011 habilitante de la ordenanza de aprobación del Fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado "BARRIO BALCONES DEL SUR" a favor del Sr. JOSE ALFREDO CHIMBOLEMA Y OTROS.*

**Que**, *de acuerdo a lo establecido en el Artículo 326 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, que manifiesta que: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.", la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, mediante Informe No XXXX de XXXX, emitió dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano apruebe el Proyecto de Ordenanza del Fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado "BARRIO BALCONES DEL SUR" a favor del SR. JOSE ALFREDO CHIMBOLEMA Y OTROS*

*En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en el Artículo 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; Artículos 84 literal c, 87 literales a, v, x, 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; Artículos 2 numeral 1, 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, Art. 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;*

## EXPIDE

**LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO, DENOMINADO "BARRIO BALCONES DEL SUR" A FAVOR DEL "SR. JOSE ALFREDO CHIMBOLEMA Y OTROS"**

**Art. 1.- ANTECEDENTES.-** El Barrio "Balcones del Sur" está ubicado en la Parroquia de Chillogallo, en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha. El Barrio se encuentra conformado en derechos y acciones y conformado por el Comité Pro Mejoras Balcones del Sur.

1.- Los señores **ROSALINO PALLO CALDERÓN Y MARIA ENMA SIMBAÑA INGA** casados entre sí, mediante escritura pública de compra venta, celebrada el veinte y siete de abril de mil novecientos noventa y nueve, y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, dan en venta y perpetua enajenación a favor del señor **JOSÉ NORMAN CUEVA** el lote de terreno de su propiedad signado con el numero UNO de la parte alta de la Asociación Agrícola La Dolorosa, inmueble que se encuentra ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito provincia de Pichincha mismo que posee una superficie total de una hectárea tres mil trescientos metros cuadrados (**13.300m<sup>2</sup>**).

2.- Según lo expuesto el señor **JOSÉ NORMAN CUEVA**, libre y voluntariamente y por sus propios derechos, según escritura pública de compra venta celebrada el diecisiete de abril del año dos mil uno, y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciocho de mayo del año dos mil uno, da en venta y perpetua enajenación lote de terreno que se encuentra ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, provincia de Pichincha, el cuarenta y seis por ciento en derechos y acciones (**46%**), a favor de los compradores los señores:

- 1.-JOSE ALFREDO CHIMBOLEMA LEMA
- 2.- ROMEL MISAEL MENDEZ PABON
- 3.-JORGE ANIBAL FERNANDEZ DE LA CRUZ
- 4.-ERIBERTO CORONADO NOLIVOS
- 5.-CARMITA JUDITH BRAVO VARGAS
- 6.-FELIX ARCENIO TORRES VEINTIMILLA
- 7.-MARIA GARDENIA IMBAQUINGO CANDO

- 8.-ANGEL ROBERTO PILLO SIMBA
- 9.-LUIS ALBERTO RUBIO AGUAIZA
- 10.-JOSE ANTONIO FRAGA IMBAQUINGO
- 11.-BETO LIBARDO LOPEZ BORJA
- 12.-SUSANA MARGARITA PAUCARIMA CHICAIZA
- 13.-LUIS BENIGNO BERMEO ALTAMIRANO
- 14.-NANCY ESPERANZA REGALADO GARCIA
- 15.-LUIS GUALBERTO ORTIZ LEMA
- 16.- JULIA CARMELINA ORTIZ GUAMAN
- 17.-LUIS ALFREDO JACOME YANEZ
- 18.- TERESA DE JESUS TOAZA TOAZA
- 19.-MARCELO GEOVANY VALENCIA
- 20.-MARCO PATRICIO YUGCHA VARGAS
- 21.- FILADELFIO CORONADO NOLIVOS.

3.- El Señor **JOSÉ NORMAN CUEVA** da en venta y perpetua enajenación al Señor ROSALINO PALLO CALDERON, el catorce por ciento en derechos y acciones (**14%**).

El Señor **ROSALINO PALLO CALDERON Y MARIA ENMA SIMBAÑA INGA** mediante escritura pública de compra venta de derechos y acciones celebrada el trece de octubre del año dos mil diez y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el nueve de diciembre del año dos mil diez, da en venta y perpetua enajenación a favor de la señores MARIA LIDUBINA GUANOLUISA LANDA Y MANUEL BENEDICTO AREQUIPA CHICAIZA, el uno punto setenta y cinco por ciento de derechos y acciones (**1.75%**) que se encuentran fincados en el lote de terreno signado con el numero UNO de la parte alta de la Asociación Agrícola La Dolorosa, inmueble que se encuentra ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito provincia de Pichincha.

4.- El señor **JOSÉ NORMAN CUEVA** da en venta y perpetua enajenación a los Señores DIONICIO ANETA ROQUE y MARIA LUCINDA PADILLA CAGUANA, el cuarenta por ciento (**40%**) en derechos y acciones; los cuales conforman la totalidad del inmueble esto es el 100%.

#### **TERCERAS VENTAS**

1.- Los cónyuges señores **LUIS GUALBERTO ORTIZ LEMA y CRISTINA CEMELIA ORDOÑEZ SANCHEZ**, mediante escritura pública de compra venta de derechos y acciones celebrada el dos de agosto del año dos mil diez y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el treinta de agosto del dos mil diez, dan en venta y perpetua enajenación a favor de MARIA LUISA ORTIZ LEMA y MARIA JHOVANNA ORTIZ LEMA, el dos punto diecinueve por ciento de derechos y acciones (**2.19%**) que se encuentran fincados en el lote de terreno signado con el numero UNO de la parte alta

de la Asociación Agrícola La Dolorosa, inmueble que se encuentra ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito provincia de Pichincha.

2.- El señor **BETO LIBARDO LOPEZ BORJA**, mediante escritura pública de compra venta de derechos y acciones celebrada el veinte y cinco de abril del año dos mil seis y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el tres de julio del dos mil seis, da en venta y perpetua enajenación a favor de la señora **MARLENE DORALIZA TORRES VEINTIMILLA**, el dos punto diecinueve por ciento de derechos y acciones (**2.19%**) que se encuentran fincados en el lote de terreno signado con el numero UNO de la parte alta de la Asociación Agrícola La Dolorosa, inmueble que se encuentra ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito provincia de Pichincha.

3.- Los cónyuges señores **SEGUNDO WILFRIDO PASTO ROCHINA** y **TERESA DE JESUS TOASA TOAZA**, mediante escritura pública de compra venta de derechos y acciones celebrada el dos de marzo del año dos mil diez y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el once de mayo del dos mil diez, dan en venta y perpetua enajenación a favor de la señora **NOEMI TOASA TOAZA**, el dos punto diecinueve por ciento de derechos y acciones (**2.19%**) que se encuentran fincados en el lote de terreno signado con el numero UNO de la parte alta de la Asociación Agrícola La Dolorosa, inmueble que se encuentra ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito provincia de Pichincha.

**Art. 2.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.-** Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y del Señor. **JOSE ALFREDO CHIMBOLEMA Y OTROS** sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

**Art. 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Zonificación actual:	A7 (A50002-1)
Lote Mínimo:	50000 m2
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Clasificación del Suelo:	(SNU) Suelo No Urbanizable
Uso principal:	(PE) Protección Ecológica

Número de Lotes:	25
Área Útil de Lotes:	10449,56 m2
Área de Vías y Pasajes:	2505,46 m2
Área Verde y equipamiento comunal:	0,00 m2 (0% del área útil de lotes)
Área de Protección de Quebrada y/o talud	686,31m2 (5.03%)
Área Total de Predio (lev.topog):	13.641.33 m2
Área Total de Predio (Escrit.):	13.300 m2
Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.):	341.33m2

Número de lotes 25, signados del uno (1) al veinte y cinco (25), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

**Art. 4.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.-** La zonificación propuesta es: D3 (D203-80) – A3 (A2502-10), Lote Mínimo: 200.00 m2 -2500 m2, Sobre línea de fábrica - Aislada, Suelo (R2) Residencial mediana densidad, (AR) Agrícola Residencial. Por excepción se aprueban lotes de de menor extensión de acuerdo al plano y cuadro de áreas adjunto por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado de once años de antigüedad, con una consolidación de construcciones del 32% respecto al total de los lotes.

**Art. 5.- DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.-** El Señor. JOSE ALFREDO CHIMBOLEMA Y OTROS de conformidad con lo que establece el Artículo 479 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización deberían transferir al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, el 13% del área útil del predio.

**Art. 6.- COMPENSACIÓN DE ÁREAS VERDES.-** Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado de más de once años de existencia, con 32 % de consolidación de viviendas los propietarios del barrio Balcones del Sur compensarán al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de área verde y equipamiento comunal el 13 % de área útil urbanizable del terreno y que corresponde a 1358,44 m2, el área faltante es de 1358,44 m2 equivalente al 13% los propietarios del fraccionamiento, Señor JOSE ALFREDO CHIMBOLEMA Y OTROS se comprometen a compensar monetariamente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro.

**Art. 7.- DE LAS VÍAS.-** Debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado de más de once años de existencia, con 32% de consolidación de viviendas Se aprueban las vías con los siguientes anchos: Calle Camilo Orejuela de 12.00 m.; Calle César Amable Viera de 12.00 m.; Calle "2" de 10.00 m.; Pasaje "1" de 6.00 m.; Pasaje "2" de 6.00 m.; Pasaje "3" de 6.00 m.; Pasaje "2-B" de 6.00 m.; según forma en el plano. Los radios de curvatura en lotes esquineros se consideran de 3.00 m.

**Art. 8.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.-** Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes:

ADOQUINADO 100%,  
BORDILLOS 100%  
ACERAS 100%  
AGUA POTABLE 100%  
ALCANTARILLADO 100%  
ENERGÍA ELÉCTRICA 50%.

**Art. 9.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, será de cuatro (4) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por el asentamiento humano de hecho y consolidado. Contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

**Art. 10.- DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** La Administración Zonal Quitumbe, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico semestral tanto del departamento de Fiscalización como de Obras Públicas de la Administración Zonal Quitumbe. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

**Art. 11.- DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.-** En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, el Señor "JOSE ALFREDO CHIMBOLEMAY OTROS" pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el

título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad a la norma.

**Art. 12.- DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 e inciso segundo del Art. 96 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), todos los nuevos lotes producto de la aprobación del fraccionamiento del predio de propiedad del Señor. JOSE ALFREDO CHIMBOLEMA Y OTROS quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

**Art. 13.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.-** El Señor JOSE ALFREDO CHIMBOLEMA Y OTROS se compromete en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes de conformidad con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

**Art. 14.- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.-** El Señor JOSE ALFREDO CHIMBOLEMA Y OTROS, deberán entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los poseionarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la

Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los propietarios en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencias de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente ordenanza en el registro de la propiedad del cantón Quito, estas sean avalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el registro de la propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

**Art. 15.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.-** Conforme dispone el Artículo 378 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, para el cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá inclusive, solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de éste. En este evento, recuperará como lo manda la ley los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.



**Disposición Final.-** Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de XXXX.

---

Sr. Jorge Albán  
**VICEALCALDE DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO  
DE QUITO**

---

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO**

<b>CERTIFICADO DE DISCUSIÓN</b>
---------------------------------

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de XXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**



**ALCALDÍA DEL DISTRITO.-** Quito, XX de XXXXXXXX de XXXX

**EJECÚTESE**

---

Dr. Augusto Barrera Guarderas  
**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO**, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de XXXX.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil XXXX.-

---

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Suelo 9

2010 2739

Oficio No. 816-UERB-2011  
Quito, 13 de diciembre de 2011

Economista  
Elizabeth Cabezas  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE  
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
En su despacho.

Señora Presidenta:

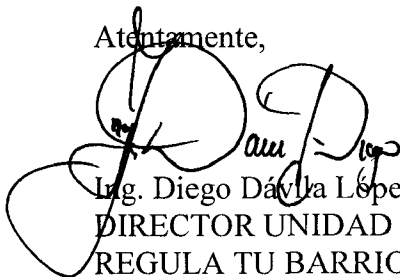
Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remito el expediente íntegro No. **157 Q**, con documentación original, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "BALCONES DEL SUR"**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad y tener como fin la regularización:

1. Acta de la Mesa Institucional, No.010-UERB-Q-2011, de noviembre 28 de 2011.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo, No. 018-UERB-Q-SOLT-2011.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01)

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Ing. Diego Dávila López, Msc.  
DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL  
REGULA TU BARRIO

DD/gv  
Adj. 1 Carpeta  
Detalle de cantidad de documentos

CONCEJO  
METROPOLITANO  
SECRETARIA GENERAL  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 15 DIC 2011  
HORA: 15 DIC 2011  
NOMBRE: [Handwritten Signature]



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"  
Quitumba

**EXPEDIENTE No. 157**  
**COMITÉ PRO-MEJORAS**  
**"BALCONES DEL SUR "**

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	ACTAS (f.u)	4
	INFORME (f.u)	10
	PROYECTO ORDENANZA (f.u)	10
	Anexo proyecto de Ordenanza (f.u)	0
	CD	1
	CONTENIDO DE EXPEDIENTE (f.u)	2
	VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN	1
SOLICITUD	(f.u)	0
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (x)	6
	CONTRATOS PRIVADOS	0
	CERTIFICADO - REGISTRO PROPIEDAD (f.u)	25
	PAGO PREDIAL (f.u)	2
DOCUMENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURÍDICA (f.u)	0
	DIRECTIVA (f.u)	1
	SOCIOS (f.u)	4
DOCUMENTOS TÉCNICOS	EMAAP (f)	0
	EMAAP (f.u)	0
	EEQ (f)	1
	EEQ (f.u)	0
	ANDINATEL (f)	0
	ANDINATEL (f.u)	0
	I.R.M (f.u)	2
	PLANOS	2
CROQUIS (f.u)	1	
COMUNICACIONES INTERNAS	(f.u)	16
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS (f.u)	15
	ENVIADAS (f.u)	0
OTROS	CDs	2
	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES (f.u)	16
	VARIOS (f.u)	34
	<b>TOTAL FOJAS ÚTILES</b>	<b>141</b>
	<b>TOTAL ESCRITURAS</b>	<b>6</b>
	<b>TOTAL FACTURAS</b>	<b>1</b>
	<b>TOTAL PLANOS</b>	<b>2</b>
	<b>TOTAL CDs</b>	<b>3</b>

(f.u) : Fojas útiles

(X): Cantidad de Escrituras

(f): Cantidad de Facturas



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

## ACTA N.-010 – UERB - Q - 2011

**ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVOS, LEGALES Y TÉCNICOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS: COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "PUERTA DEL SOL", COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BALCONES DEL SUR", COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "MONTERREY", COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "NUEVO AMANECER NO. 2", REALIZADA EL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2011.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y ocho días del mes de noviembre de dos mil once, en la Sala de Reuniones de la Administración Quitumbe, siendo las catorce horas, debidamente citados mediante Convocatoria, de fecha veinte y cuatro de noviembre de dos mil once, se reúnen los señores (as): Lcda. María Hernández, Administradora Zonal Quitumbe; Dra. Jenny Romo Trujillo, Coordinadora UERB-Q; Arq. Carlos Quezada, Delegado de Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Dr. Danilo Viteri, Subprocurador Zonal Quitumbe; Carlos Aldaz, Delegado de Catastro de la Zona Quitumbe; Ing. Leonardo Tupiza, Jefe de Territorio y Vivienda Zona Quitumbe; Arq. Leo Banegas, Delegado de La Dirección Metropolitana de Catastro; Ab. Ana María Sotomayor, Responsable Legal; Ing. John Bonifaz, Responsable Técnico; Lcdo. Enrique Sarco, Responsable Socio Organizativo, de la Unidad Especial Regula Tu Barrio Quitumbe; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.017-UERB-Q-SOLT-2011, del Comité Pro-Mejoras del Barrio "PUERTA DEL SOL", que se encuentra ocupando el predio: No. 543574, 543570, 543568, de propiedad del Sr. Jaime Vicente Chilinguina Jami y otros; ubicado en la Parroquia Guamaní, Zona Quitumbe, Expediente No. 66b Q.

2.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.018-UERB-Q-SOLT-2011, Comité Pro-Mejoras del Barrio "BALCONES DEL SUR", que se encuentra ocupando el predio: No. 5137330 de propiedad de Comité Pro-Mejoras del Barrio "BALCONES DEL SUR"; ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 157 Q.

**CD**



Unidad Presidencial  
"Regulate tu Partici"

F-ITADUERB01-01

Nivel de Revisión: 00

Fecha de vigencia: 00/00/10

**CONTENIDO DE EXPEDIENTE 157**

**NOMBRE DEL BARRIO:**  
**CLAVE CATASTRAL:**

**COMITÉ PRO MEJORAS "BALCONES DEL SUR "**  
**33213 02 006 000 000 000**

Hoja No. 1

1 FECHA	2 SOLICITUD	DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS	
		3 ESCRITURAS	4 CERTIFICADOS	5 PAGO IMPUESTOS	6 PERSONERIA JURIDICA	7 DIRECTIVA	8 SOCIOS	9 INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	10 INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q
15/11/2011			<b>Noviembre 01-2011</b> C150382841001 C15038284001 <b>Octubre 31-2011:</b> C220524252001 <b>Septiembre 23-2011:</b> C130340988001 130340989001				1.-Of0375-DAL_AL-MIES-2010 (1) (*) Abr.07-2010	1.-F.001-006-3241140	
		1.- Compraventa de Derechos y Acciones Manuel Benedicto Arequipa Oct. 20-2010 (12) (*) 2.- Compraventa de Derechos y Acciones María Luísa Ortiz Iema Ago. 04-2010 (11) (*) 3.- Compraventa de Derechos y Acciones Marlene Doraliza Torres Mar. 02-2010 (6) (*) 4.- Promesa de Compraventa Manuel Bendicto Arequipa Ene. 14-2005 (7) (*) 5.- Compraventa de Derechos y Acciones Marlene Doraliza Torres Jun. 21-2006 (6) (*) 6.- Compraventa Jose Alfredo Chumbolema Abr. 17-2001 (11) (*)	<b>Agosto 31-2011:</b> C220066060001 C220066061001 C220066063001 C220066064001 C220066059001 C220066072001 C220066058001 C220066057001 C220066057001 C220066065001 C270082393001 C270082397001 C270082407001 C220066071001 C270082396001 C270082410001 C270082411001 C270082409001 C270082408001 C270082394001 C270082395001				1.- Lista (1) 2.- Lista (1) 3.- Lista (2) (*)	<b>1.-F.001-006-57204226</b> 2.-Contarto de Crédito (1) (*) Ene..27-2000	

pag.1

Elaborado por:

f.)

Revisado por:

f.)

Aprobado por:

f.)

CONTENIDO DE EXPEDIENTE 157

DOCUMENTOS TECNICOS			COMUNICACIONES INTERNA	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES
11	12	13	14	15	16	17	18	19
INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO TELEFONIA	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	PLANOS		RECIBIDAS	ENVIADAS	Medios Magnéticos	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	
	1.-No.5137330 Nov. 08-2011 (1) (*)	1.- Croquis						
	2.-No.369570 Nov. 29-2011 (1)	2.- Plano General Noviembre -2011 (1)	1.- Informe Técnico No.043-UERB-DMC-2011 (1) Nov. 25-2011 2.- Informe Técnico No.044-UERB-DMC-2011 (1) Nov. 25-2011 3.- Memorando TV-76 (1) Nov. 25-2011 4.- Calificación No.0031 UERB AZQ EA-SO-ES (3) Oct. 28-2011 5.- Acta de Reunión No.628 (1) Oct. 27-2011 6.- Acta de Reunión No.603 (1) Oct. 07-2011 7.- Acta de Reunión No.515 (1) Jul.09-2011 8.- Acta de Reunión No.533 (1) Ago. 26-2011 9.-Of. 0051-UERB AZQ (1) Ago.20-2010 10.- Acta de Reunión No.402 (1) Jun.09-2011 11.- Acta de Reunión s/n (1) Abr. 14-2011 12.- Acta de Reunión 491 (1) , sin fecha	1.- Of. s/n Control MDMQ-AZQ 201111165-22 Nov.10-2011 (1) 2.- Of. s/n Control MDMQ-AZQ 20115165-26 (1) May.17-2011 (5) 3.- Of. s/n Control MDMQ-AZQ 201010165-6 Oct.01-2010 (1) (*) 4.- Of. s/n Jul.02-2011 (1)		1.-Of.1033-DAL_AL-MIES-2010 May.19-2010 (1) (*) 2.-Of.00260 (15) (*) 3.-Cédula (22) (*) 4.-Consulta de impuesto (1) (*) 5.- Reseña Histórica (3) (*) 6.- Sanciones (5) (*) 7.-Of. s/n Sept.30-2010 (1) 8.-Of.s/n Sept.04-2011 (4) 9.-Of.s/n Feb.02-2011 (1) (*)	5 fojas	





MUNICIPALIDAD

### UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE No. 157 Q DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO, COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO " BALCONES DEL SUR "

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHC tiene derechos y acciones)	SI

ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes	SI
2	Número de escritura y fechas concuerda con informe del responsable legal	SI

ASPECTO TÉCNICO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito entre el RT y el Delegado de la DMC	SI
4	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscrito entre el RT y el Delegado de la DMC	SI
5	El plano tiene un cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversal y longitudinal del levantamiento	SI
6	El plano tiene los cortes transversales de vías y pasajes	SI
7	El plano y la trama urbana cumple con los parámetros aplicados en la UERB	SI
8	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas	SI
9	El plano tiene la ubicación del predio	SI
10	El plano tiene el listado de los beneficiarios.	SI
11	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
12	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior	SI

AVALADO POR:  
DRA. JENNY ROMO TRUJILLO  
COORDINADORA UERB QUITUMBE

# ESCRITURAS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTON QUITO  
9 DIC 2010  
PAGADO

I

Dr. Juan Villacis Medina  
CARRERA - COLONIA

SEGUNDA

COMPRA VENTA DE DRECHOS Y ACCIONES

ROSALINO FALLO CALDERON Y CONYUGE

MANUEL BENEDICTO AREQUIPA CHICAIZA Y CONYUGE

13 OCTUBRE 2010

CHILLOGALLO

3.200,00

20 DE OCTUBRE

10

Dr. Juan Villaciés Medina  
Quito - Ecuador

153

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR:

ROSALINO PALLO CALDERON y

MARÍA ENMA SIMBAÑA INCA

A FAVOR:

MANUEL BENEDICTO AREQUIPA CHICAIZA y

MARÍA LIDUBINA GUANOLUISA LANDA

CUANTIA:

USD: 3.200,00

Di Copias H.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día trece de Octubre del dos mil diez, ante mi DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según Oficio número novecientos sesenta cuatro DDP guión MSG de fecha cinco de Agosto del año dos mil tres, el testigo quien suscribe señor LUIS OSWALDO INAQUIZA CAIZA, comparecen: por una parte en calidad de VENDEDORES, los cónyuges señores ROSALINO PALLO CALDERON y MARÍA ENMA SIMBAÑA INGA, casados entre si, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORES, los cónyuges señores: MANUEL BENEDICTO AREQUIPA CHICAIZA y MARÍA LIDUBINA GUANOLUISA LANDA, casados entre si, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles e idóneos para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud

PAZON: con fecha 19 de Octubre del 2010 se hallan protocolizados ante mi los pape de Impuesto de Compro y Escritura. Quito, 19 de Octubre del 2010. EL NOTARIO. J. Villaciés Medina

de habermelo presentado sus documentos de identificación cuya copia se agregan y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO. En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento del presente contrato e instrumento público, por una parte en calidad de VENEDORES, los cónyuges señores ROSALINO PALLO CALDERON y MARÍA ENMA SIMBAÑA INGA, casados entre si, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORES, los cónyuges señores: MANUEL BENEDICTO AREQUIPA CHICAIZA y MARÍA LIDUBINA GUANOLUISA LANDA, casados entre si; por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, con capacidad legal cual en derecho se requiere para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La cónyuges señores Rosalino Pallo Calderon y María Enma Simbaña Inga, son legítimos propietarios del catorce por ciento de derechos y acciones que se encuentran fincados en el lote de terreno número Uno, de la parte Alta, situado en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirieron mediante compra a José Norman Cueva Ojeda, mediante escritura pública celebrada el día diecisiete de abril del dos mil uno, ante el señor Doctor Marco Antonio Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, inscrito legalmente el día dieciocho de mayo del dos mil uno. Derechos y acciones que se encuentran fincados dentro de los siguientes linderos generales: Por el Norte.- En parte camino, en la extensión de ciento cincuenta y siete metros; en otra camino, en la extensión de cincuenta metros; y en otra con canal que separa del lote número veinte y ocho en la extensión de ciento veinte y ocho metros cincuenta centímetros; Por el Sur.- Con el lote número dos, en parte



# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

I

on la extensión de ciento cincuenta y siete metros, y en otra con el lote número dos, on la extensión de ciento cincuenta y un metros cincuenta centímetros, y en otra en la extensión de ciento doce metros: **Por el Este.-** En parte con la quebrada Cornejo, en otra con camino, y en otra con área comunal; y, **Por el Oeste.-** Con propiedad de la Cooperativa la Concordia y en otra con área verde. La superficie total del inmueble es de **UNA HECTAREA TRES MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS.** **TERCERA: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.-** Con los antecedentes anteriormente expuestos, los mismos que constituyen parte integrante de la presente escritura pública de compraventa, de acuerdo y conformidad con los documentos y demás derechos que se invocan, por medio del presente instrumento público, los cónyuges señores **ROSALINO PALLO CALDERON Y MARÍA ENMA SIMBAÑA INGA**, dan su expreso consentimiento para la celebración de la presente escritura pública, por lo que libre y voluntariamente da en venta y enajenan a perpetuidad a nombre y en favor de los cónyuges **MANUEL BENEDICTO AREQUIPA CHICAIZA y MARÍA LIDUBINA GUANOLUISA LANDA**, **EL UNO PUNTO SETENTA Y CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (1.75%)**, del catorce por ciento de derechos y acciones que poseen y que se encuentran fincados en el lote de terreno descrito anteriormente en la cláusula de antecedentes de este instrumento público. **CUARTA: PRECIO.-** El precio por el cual se vende públicamente y se enajena a perpetuidad **UNO PUNTO SETENTA Y CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (1.75%)**, materia del presente contrato, es de **TRES MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que los vendedores declaran haberlo recibido a su entera satisfacción, en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, los vendedores dejan constancia, no tener ni reservarse derecho alguno, para formular ningún reclamo en lo posterior, ni por el precio, ni por ningún otro concepto


# I

en contra de los compradores, así como pretender rescindir la presente escritura pública, por lesión enorme ni por ninguna otra causa, motivo o circunstancia particular del cual renuncian expresamente. QUINTA: TRANSFERENCIA.- Los vendedores, en este mismo acto y por medio del presente instrumento público, transfieren en favor de los compradores, el uso, goce, dominio y posesión del UNO PLINTO SETENTA Y CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (1.75%) que es materia de la presente escritura pública de compraventa, y que se encuentran fincados en el inmueble especificado, descrito y detallado en la cláusulas segunda del presente instrumento público, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas, pasivas y más derechos reales y personales que le son anexos, sujetándose al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios prevenidos por la Ley. Los vendedores declaran que sobre los derechos y acciones materia de la presente escritura pública de compraventa no pesa gravamen alguno que limite su dominio y posesión, como consta del certificado de hipotecas y gravámenes, conferido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito. SEXTA: GASTOS.- Todos y cada uno de los gastos inherentes a la compraventa, derechos notariales, registro e inscripción, será de cuenta de los compradores, excepto de plusvalía, que en caso de haberla será de conformidad a la Ley. SEPTIMA: ACEPTACIÓN.- Presentes los comparecientes, se afirman, aceptan y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas del presente contrato de compraventa, por encontrarse redactada en los términos pactados y en defensa de sus mutuos y recíprocos intereses, quedando por lo mismo las compradoras facultadas para solicitar y obtener la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. OCTAVA: DOMICILIO Y TRÁMITE.- Para el caso que surgieren controversias relacionadas con la presente escritura pública, las partes contratantes renuncian fuero y domicilio




# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO


y se someten a los jueces competentes de esta ciudad de Quito. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente contrato de compraventa.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los comparecientes se ratifican en la minuta inserta la misma que se halla firmada por el Doctor Ilther Granda Dávila, con matrícula profesional número seis mil seiscientos noventa del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, en unidad de acto, aquellos se ratifican y firman conmigo los que saben y por cuanto la señora MARÍA ENMA SIMBAÑA INGA, manifiesta en este momento no saber firmar, por no haber aprendido deja impresa su huella digital de su pulgar derecho y a su ruego lo hace el testigo señor Luis Oswaldo Inaquiza Caiza, ecuatoriano, mayor de edad, hábil e idóneo de todo lo cual también doy fe

  
ROSALINO PALLO CALDERON  
C.C.- 170061745-7

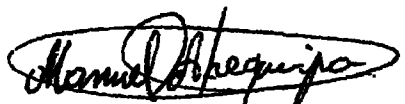


  
MARIA ENMA SIMBAÑA INGA  
C.C.- 170391525-4



  
TGO.- LUIS OSWALDO INAQUIZA CAIZA  
C.C. 170924512-5



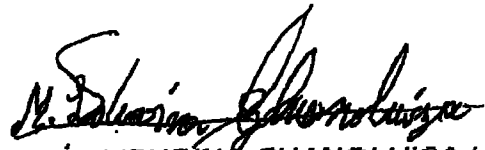
  
MANUEL BENEDICTO AREQUIPA CHICAIZA  
C.C.- 050085229-8





B

I

  
 MARÍA LIDUBINA GUANOLUISA LANDA  
 C.C.- 050168788-3

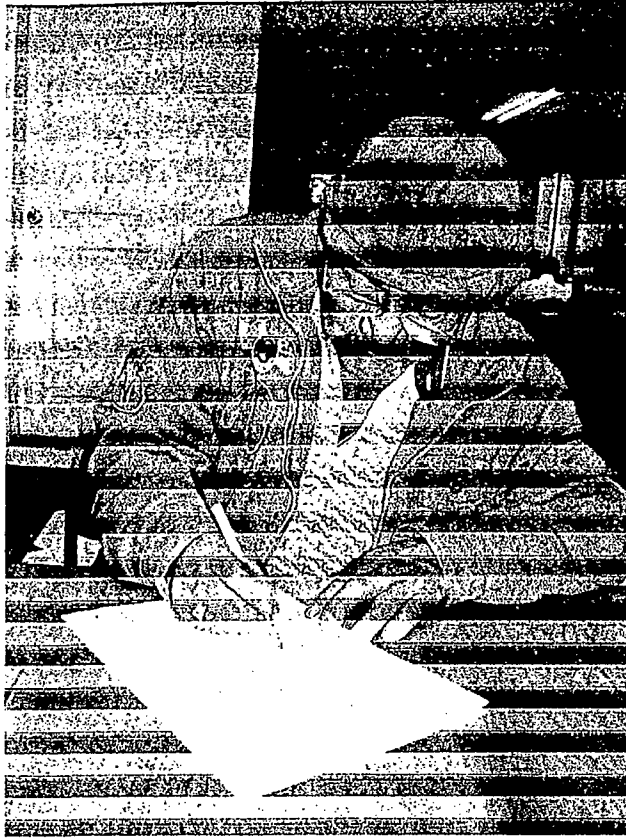


  
 DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

I






I


I

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CERVACION  
 LA DE CIUDADANIA No. 050168788-3  
 GUANOLUISA LANDA MARIA LIDUBINA  
 NACIEMBRE 1.964  
 COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ  
 03 030 02048  
 COTOPAXI/LATACUNGA  
 MATRIZ 64



*Juan Manuel Guanoluisa*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2343E3242  
 CASADO MANUEL BENEDICTO AREQUIPA CH  
 ELEMENTAL QUEHACER DOMESTICOS  
 JUAN MANUEL GUANOLUISA  
 MARIA ROSA LANDA  
 QUITO 29/06/99  
 4970672011  
 0217696



*Juan Manuel Guanoluisa*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

016-0019 0501687883  
 NUMERO CEDULA  
 GUANOLUISA LANDA MARIA LIDUBINA

COTOPAXI LATACUNGA  
 PROVINCIA CANTON  
 ELOY ALFARO / SAN FELIPE  
 PARROQUIA ZONA




*Juan Manuel Guanoluisa*

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO  
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
 EN.....HOJAS útil (s).....  
 Quito a 13 Oct. 2010  
*Juan Villacis Medina*  
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA  
 NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA No. 170061745-7  
 CÉDULA DE  
**PALLO CALDERON ROSALINO**  
 FICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO  
 09 OCTUBRE 1937  
 FECHA DE NACIMIENTO 0378 02910 M  
 FICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1937

*Rosalino Pallo C.*



I

ECUATORIANA\*\*\*\*\* A1191A1114  
 CASADO EMMA SIMBANA  
 PRIMARIA ALBANIL  
 ANTONIO FALLO  
 BARBARA CALDERON  
 QUITO 15/10/2004  
 15/10/2016  
 REN 1230973  
 Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

168-0275 NÚMERO  
 1700617457 CÉDULA  
**PALLO CALDERON ROSALINO**

PICHINCHA PROVINCIA  
 CHAUPICRUZ PARROQUIA  
 QUITO CANTÓN  
 ZONA

*Rosalino Pallo C.*  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA





*Rosalino Pallo C.*


NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO  
 EN APLICACION AL ART. 48 DE LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES  
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
 EN.....HOJAS (iii) (s).....  
 QUITO..... **13 OCT. 2010**  
*Dr. Juan Villacis Brito*  
 DR. JUAN VILLACIS BRITO  
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA\*ANF No. 170391525-4  
**SIMBANA INGA MARIA ENMA**  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 10 AGOSTO 1931  
 FECHA DE NACIMIENTO 0002- 0417 02191 F  
 FICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1931

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4839V4222  
 CASADO ROSALIND FALLO  
 NINGUNA QUEHACER. DOMESTICOS  
 GREGORIO SIMBANA  
 MARIA PRESENTACION INGA  
 QUITO 14/10/2004  
 14/10/2016  
 REN 1230480  
 Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

144-0010 NÚMERO  
 1703915254 CÉDULA  
**SIMBANA INGA MARIA ENMA**

PICHINCHA PROVINCIA  
 CHILLOGALLO PARROQUIA  
 QUITO CANTÓN  
 NUEVA AURORA ZONA

*Simbana Inga Maria Enma*  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA




CIUDADANIA 050085229-8  
AREQUIPA CHICAIZA MANUEL BENEDICTO  
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ  
21 ABRIL 1957  
002-1 0150 00556 M  
COTOPAXI/ LATACUNGA  
LA MATRIZ 1957



*Manuel Chicaiza*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V233311222  
CASADO MARIA LIDUBINA GUANDLUISA L  
PRIMARIA AGRICULTOR  
JOSE MIGUEL AREQUIPA  
MARIA CHICAIZA  
QUITO 15/05/2002  
15/05/2014

0049351

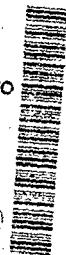


*Manuel Chicaiza*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



049-0003 NÚMERO  
0500852298 CÉDULA  
AREQUIPA CHICAIZA MANUEL BENEDICTO  
COTOPAXI LATACUNGA  
PROVINCIA CANTÓN  
ELOY ALFARO / SAN FELIPE ZONA  
PARROQUIA



*[Signature]*  
P / PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO  
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES  
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
EN.....HOJAS del (s).....  
Quito a 13 OCT. 2010  
*[Signature]*  
DR. JUAN VILLACIS ACOSTA  
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

CIUDADANIA 170984512-8  
INAQUIZA CAIZA LUIS OSWALDO  
PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI  
21 ABRIL 1967  
001-1 0096 00168 M  
PICHINCHA/MEJIA  
MACHACHI 1967



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4442  
CASADO MARIA O JIMENEZ JIMENEZ  
SUPERIOR LICENCIADO/A/  
JOSE INAQUIZA  
MARIA CAIZA  
QUITO  
13/11/2014 13/11/2002

0373136



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

142-0022 NÚMERO  
1709845125 CÉDULA  
INAQUIZA CAIZA LUIS OSWALDO

PICHINCHA PROVINCIA  
MACHACHI PARROQUIA  
MEJIA CANTÓN  
ZONA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CNE

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO  
EN APLICACION AL ART 18 DE LA LEY NOTARIAL  
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES  
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
EN .....HOJAS DE IS  
Quito a 13 OCT. 2010  
  
DR. JUAN VILLALOBOS BECERRA  
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C21440861001

FECHA DE INGRESO: 16/09/2010

## CERTIFICACION

Referencias: 18/05/2001-PO-21845f-10911i-28291r eendnsj

Tarjetas: T00000082546;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al 14%, ~~fincados~~ en el Lote número Uno, de la parte alta, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón. LINDEROS GENERALES: NORTE, en parte camino, en la extensión de ciento cincuenta y siete metros; en otra camino, en la extensión de cincuenta metros; y en otra con canal que separa del lote número veinte y ocho en la extensión de ciento veinte y ocho metros cincuenta centímetros; SUR, con lote número dos en parte en la extensión de ciento cincuenta y siete metros y en otra con el lote número dos; en la extensión de cincuenta y un metros cincuenta centímetros y en otra en la extensión de ciento doce metros; ORIENTE, en parte con la quebrada Córnejo en otra con camino y otra con área comunal; OCCIDENTE, con propiedad de la Cooperativa La Concordia y en otra con área verde.- SUPERFICIE: Una hectárea tres mil trescientos metros cuadrados.

### 2.- PROPIETARIO(S):

ROSALINO PALLO CALDERON, casado

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

En junta de otros, mediante compra a JOSE NORMAN CUEVA OJEDA, casado, disuelto de la sociedad conyugal, según escritura otorgada el diecisiete de abril del dos mil uno, ante el notario Marco Vela, inscrita el dieciocho de mayo del dos mil uno; éste, mediante compra a los cónyuges Rosalino Pallo Calderón y María Enma Simbaña, el veinte y siete de abril de mil novecientos noventa y nueve, notario doctor Jaime Aillón, inscrita el cinco de octubre del mismo año; estos por adjudicación de la Asociación Agrícola La Dolorosa, el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el quince de julio del mismo año.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas trescientos noventa y tres número doscientos seis del Registro de Demandas, tomo 131, y con fecha trece de marzo del dos mil, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo primero de lo Civil de Pichincha (juicio 201-2000-NA), en auto de veinte y ocho de febrero del dos mil, propuesta por Janeth del Carmen Murillo Gualoto, como ~~Presidente~~ representante legal del Comité Promejoras del Barrio Monterrey, en contra de José Norman Cueva Ojeda, Bélgica del Rosario Vergara Borja y otros, pidiendo el Amparo Posesorio sobre un predio situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.- A fojas 20495, número 11433, del registro de hipotecas y con fecha cuatro de octubre del dos mil siete, se encuentra inscrita la escritura pública otorgada el CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, de la cual consta que: los cónyuges ROSALINO PALLO CALDERON y MARIA ENMA SIMBAÑA INGA, por sus propios derechos, PROMETEN DAR EN VENTA a favor de los cónyuges MANUEL BENEDICTO AREQUIPA CHICAIZA y MARIA LIDUBINA GUANOLUISA LANDA, por sus propios derechos, el Lote número TRES, que se desmembrará del lote de terreno ( derechos y acciones) situado en la parroquia



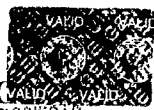
1

CHILLOGALLO de este cantón. MATRICULA ASIGNADA: CHILL.0032974.-PLAZO.- Los promitentes vendedores deberán entregar los documentos habilitantes para la celebración de la escritura definitiva así como se comprometen públicamente, por su cuenta y con dineros de su propio peculio a realizar todos los trámites inherentes para cumplir con lo pactado, esto es realizar las gestiones ante el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para la aprobación de los planos de fraccionamiento, una vez obtenido la autorización de fraccionamiento otorgarán las escritura definitivas de compraventa a favor de los promitentes compradores. MULTA.- Si los promitentes vendedores, no cumplieren con la presente promesa de compraventa, o sea, no otorgar la escritura pública de compraventa definitiva que hoy por el presente contrato se prometen, se tendrán por automáticamente incumplida, morosa y de mala fe, de parte de los promitentes vendedores, por lo tanto tendrán que pagar a los promitentes compradores una multa de TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS, sin perjuicio de que los promitentes compradores puedan exigir y demandar judicialmente el cumplimiento de lo prometido en este instrumento publico, cláusula que es extensiva a los promitentes compradores. Queda por lo tanto entendido que el presente contrato es irrevocable para las partes. No está hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 ocho a.m.

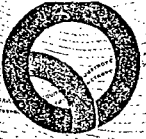
Responsable: WASHINGTON BANDA

Handwritten signature or scribble.

  
EL REGISTRADOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO



I



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Dirección Metropolitana Financiera



IMPUESTOS VARIOS  
Título de Crédito  
61003258685

Nº 002-0550048

Título de Crédito:

Año Tributación: 2.010

Fecha de Emisión:

Fecha de Pago: 29/09/2010

30/09/2010

**Información Personal:**

Cédula / RUC: 00000500852298

Contribuyente: AREQUIPA CHICAIZA MANUEL BENEDICTO

**Ubicación:**

Clave Catastral:

0003112

Dirección:

LET. CASA :

Barrio:

Parroquia:

Placa:

**Información:**

**Descripción:**

TA DDAAX 1,75% OTG PALLO CALDERON ROSALINO SOB \$ 3.200,00  
5137330 NOT 09

**Concepto:**

ALCABALAS \$32,00  
SERVICIO ADMINI \$,20

CONTRIBUYENTE

Forma de Pago: EFEC

Cajero: LUNA N PRIS Institución:

Parcial:  
Descuento o  
Rebaja de Ley

Ventanilla: 57

Agencia:

Subtotal: \$32,20

Trans. Municipal: 6647509

Trans. Banco:

Total: \$32,20

**Importante:**



DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

Pag: 1  
DE 1

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA**  
**TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

TRAMITE No 3112

Quito, 29 de SEPTIEMBRE 2010

SEÑOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE DADO A LA ESCRITURA DE

**COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES**

QUE OTORGA : ROSALINO PALLO CALDERON

A FAVOR DE : MANUEL BENEDICTO AREQUIPA CHICAIZA

TIPO : INMUEBLE

AREA 13.300 m<sup>2</sup>

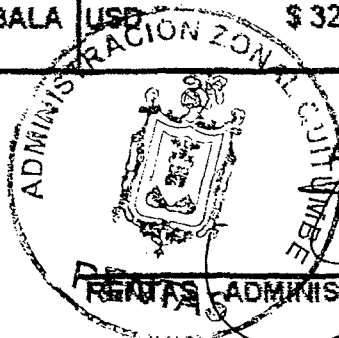
CUANTIA \$ 3.200,00

ALICUOTA : \*\*\*\*\*

PREDIO NO. : 5137330

PORCENTAJE 1,75%

	VALOR DEL IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO
UTILIDAD	USD \$ 0,00	NEHG
ALCABALA	USD \$ 32,00	



Atentamente

RENTAS ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE

30 SEP 2010





Dirección Metropolitana  
Financiera Tributaria

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

**AVISO DE ALCABALA**

0381499

CANTÓN QUITO

OTROS CANTONES

Señor/a  
Tesorero/a Metropolitano/a  
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un  
contrato de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

\_\_\_\_\_ con fecha de otorgamiento \_\_\_\_\_

El inmueble/s ubicado en las calles \_\_\_\_\_

Parroquia CHILLOCALLO

Porcentaje % 1.75%

predio/s N°. 5137330

Superficie \_\_\_\_\_

Otorgado por: ROBALINO PULCO CALDERON

Clave Catastral 33112-02-DD1

favor de MANUEL BENEDICTO ABEQUIPA CHICAIZA Y SRA.

por el valor de USD. \$ 200,00

Impuesto de Alcabala, el \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

Total \$ \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

Valor especie \$ 0.20



*[Handwritten Signature]*

El Notario

SEÑOR NOTARIO:

En su registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una  
protocolización de los documentos que adjunto

A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval. The signature is cursive and appears to read "Dr. Ilther Granda".

DR. ILTHER GRANDA

M. A. T. 6690. C. A. P.



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

I

AÑO 2010	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 2010-10-19	
CEDULA/RUC 030831998	NOMBRES AREQUIPA CHICAIZA MANUEL		FECHA DE EMISION 2010-10-19	No. DE CUOTAS 1 a 1
Avalúo Imponible 3.200.000	Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración Rebaja 0.00 0.00	Interés 0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			Valor 0.32 1.80	Coactiva 0.00
				Subtotal 0.00
Cobrado por Idafaz	No. Ventanilla	Banco 721933707	Cuenta	Pago Total 2.12
TRANSACCION VENTA PALLO CALDERON ROSALINO				624772
No. Comprobante 0136838				 DIRECTOR FINANCIERO



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO 2010	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 2010-10-19	
CEDULA/RUC 030831998	NOMBRES AREQUIPA CHICAIZA MANUEL		FECHA DE EMISION 2010-10-19	No. DE CUOTAS 1 a 1
Avalúo Imponible 3.200.00	Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración Rebaja 0.00 0.00	Interés 0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			Valor 3.20 1.80	Coactiva 0.00
				Subtotal 0.00
Cobrado por Idafaz	No. Ventanilla	Banco 721933707	Cuenta	Pago Total 5.00
TRANSACCION VENTA PALLO CALDERON ROSALINO				624772



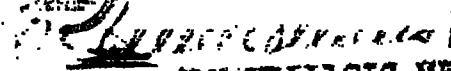

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A Petición del Doctor Ilther Granda con matrícula profesional número seis mil seiscientos noventa de. Colegio de Abogados de Pichincha. Protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaria Novena a mi cargo, mediante oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP- MSG de cinco de agosto del dos mil tres, Los pagos del Consejo provincial, documentos habilitantes de la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES OTORGADO POR: ROSALINO PALLO CALDERON y MARÍA ENMA SIMBAÑA INGA A FAVOR: MANUEL BENEDICTO AREQUIPA CHICAIZA y MARÍA LIDUBINA GUANOLUISA LANDA Que se adjunta en cuatro fojas útiles que anteceden. Quito, a diecinueve de Octubre del año dos mil diez.-

  
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ( E )

Dr. Juan Villacís Medina  
Notario Noveno del Cantón Quito

Se protocolizó en el Registro de escritura publica de la Notaria Novena a mi cargo, y, en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada, en Quito, a veinte de Octubre del año dos mil diez.-

  
NOTARIA NOVENA  
QUITO  
  
  
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA  
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO  


REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO  
Fazón de Inscripción

I

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura, en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141, expediente 1) - 96712

Superficies Asignadas.- CH110018936 FI UNO JUNTO SETENTA Y CINCO por ciento de  
terceros y acciones fructuarias sobre el lote de terreno número Uno, situado en la parte alta de la  
parroquia Agrícola La Doña, en parroquia CHILIGALLO de este cantón. Catastro: o Predio:  
537330

miércoles, 09 diciembre 2010, 05:04:10 PM.

  
EL REGISTRADOR

Partes intervinientes.-

FRANCISCO ALBERTO ROSALINO en su calidad de VENDEDOR  
MIRIAM INGA MARIA ENMA en su calidad de VENDEDOR

ABEQUILIA CRISTINA VALENZUELA en su calidad de COMPRADOR  
GLASOLISA LANEA MARIA LIDIBINA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Partes auxiliares.-

Asesor ANTONIO FLOR  
Escriba FERNANDA BUCHELI  
Avalante: GIOVANNY ALOMIA

CH11-0072230





Venta de 2.19% de SA del

46%

0055014 KCC

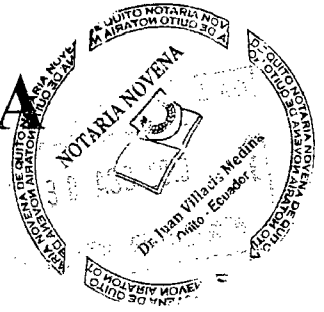


REPÚBLICA DEL ECUADOR

1425241

NOTARÍA NOVENA

Del Cantón Quito



Dr. Juan Villacís Medina  
Notario (E)

ENTREGADO

30  
3:49

A su cargo el protocolo de los Notarios:

Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978

Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984

Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2003

COPIA:

PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE:

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:

LUIS GUALBERTO ORTIZ LEMA Y CONYUGE

A FAVOR DE:

MARIA LUISA ORTIZ LEMA Y CONYUGE

EL:

02 DE AGOSTO DEL 2010

PARROQUIA:

CHILLOGALLO

CUANTÍA:

1.500

LN  
AV

Quito, 04 DE AGOSTO

20

10

EXTRACTO  
NOTARIA NOVENA  
DEL CANTON QUITO  
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

CONTRATO  
COMPRA VENTA

FECHA

02 DE AGOSTO DEL 2010

OTORGADO POR  
LUIS GUALBERTO ORTIZ LEMA

C.C. 020117975-1

CRISTINA CEMELIA ORDOÑEZ SANCHEZ

C.C. 1712463978

A FAVOR:

MARÍA LUISA ORTIZ LEMA

C.C. 171680429

JHOVANA ELIZABETH ORTIZ LEMA

C.C. 171680428-9

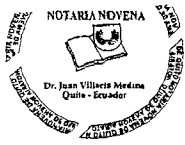
CUANTIA

1.500

UBICACIÓN

DERECHOS ACCIONES FINCADOS EN LA PARROQUIA CHILLOGALLO  
CANTON QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA





# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR:

LUIS GUALBERTO ORTIZ LEMA y

CRISTINA CEMELIA ORDOÑEZ SANCHEZ

A FAVOR:

MARÍA LUISA ORTIZ LEMA y

JHOVANA ELIZABETH ORTIZ LEMA

CUANTIA:

USD. 1.500,00

Di 2 Copias H.R.



En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día dos de agosto del dos mil diez, ante mi DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según oficio numero novecientos sesenta cuatro DDP guión MSG de fecha cinco de Agosto del año dos mil tres, comparecen, por una parte, en calidad de VENDEDORES, los cónyuges señores LUIS GUALBERTO ORTIZ LEMA y CRISTINA CEMELIA ORDOÑEZ SANCHEZ, casados entre si, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORAS, las señoras MARÍA LUISA ORTIZ LEMA, casada con Ángel Arjolfo Caiza López; y, JHOVANA ELIZABETH ORTIZ LEMA, casada con Manuel Patricio Quishpe Pilliza. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles e idóneos para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación cuya copia se agrega, me

presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO. En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento del presente contrato e instrumento público, por una parte en calidad de VENEDORES, los cónyuges señores LUIS GUALBERTO ORTIZ LEMA y CRISTINA CEMELIA ORDOÑEZ SANCHEZ; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORAS las señoras: MARÍA LUISA ORTIZ LEMA, casada con Ángel Ariolfo Caiza López; y, JHOVANA ELIZABETH ORTIZ LEMA, casada con Manuel Patricio Quishpe Pilliza. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, con capacidad legal cual en derecho se requiere para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La cónyuges señores Luis Gualberto Ortiz Lema y Cristina Cemelia Ordoñez Sánchez, son legítimos propietarios del <sup>lote</sup> dos punto diecinueve por ciento de los derechos y acciones que se encuentran fincados en el lote de terreno número Uno, de la parte Alta, situado en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirieron mediante compra a José Norman Cueva Ojeda, mediante escritura pública celebrada el día diecisiete de abril del dos mil uno, ante el señor Doctor Marco Antonio Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, inscrito legalmente el día dieciocho de mayo del dos mil uno. Derechos y acciones que se encuentran fincados dentro de los siguientes linderos generales: Por el Norte.- En parte camino, en la extensión de ciento cincuenta y siete metros; en otra camino, en la extensión de cincuenta metros; y en otra con canal que separa del lote numero veinte y ocho en la extensión de ciento veinte y ocho metros cincuenta centímetros; Por el Sur.- Con el lote número dos, en parte en la extensión de ciento cincuenta y siete metros, y en otra con el lote número dos, en la extensión de ciento cincuenta y un metros cincuenta centímetros, y en otra en la extensión de ciento doce



# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

metros; Por el ORIENTE.- En parte con la quebrada Comejo, en otra con camino, y en otra con área comunal; y, Por el Oeste.- Con propiedad de la Cooperativa la Concórdia y en otra con área verde. La superficie total del inmueble es de UNA HECTAREA TRES MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. TERCERA: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con los antecedentes anteriormente expuestos, los mismos que constituyen parte integrante de la presente escritura pública de compraventa, de acuerdo y conformidad con los documentos y demás derechos que se invocan, por medio del presente instrumento público, los cónyuges señores LUIS GUALBERTO ORTIZ LEMA Y CRISTINA CEMELIA ORDÓÑEZ SANCHEZ, dan su expreso consentimiento para la celebración de la presente escritura pública, por lo que libre y voluntariamente da en venta y enajena a perpetuidad a nombre y en favor de MARÍA LUISA ORTIZ LEMA y MARÍA JHOVANNA ORTIZ LEMA, EL DOS PUNTO DIECINUEVE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, que se encuentran fincados en el lote de terreno descrito anteriormente en la cláusula de antecedentes de este instrumento público. CUARTA: PRECIO.- El precio por el cual se vende públicamente y se enajena a perpetuidad DOS PUNTO DIECINUEVE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, materia del presente contrato, es de MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que los vendedores declaran haberlo recibido a su entera satisfacción, en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, los vendedores dejan constancia, no tener ni reservarse derecho alguno, para formular ningún reclamo en lo posterior, ni por el precio, ni por ningún otro concepto en contra de las compradoras, así como pretender rescindir la presente escritura pública, por lesión enorme ni por ninguna otra causa, motivo o circunstancia particular del cual renuncian expresamente. QUINTA: TRANSFERENCIA.- Los vendedores, en este mismo acto y por medio del presente instrumento público, transfieren en favor de las compradoras, el uso, goce, dominio y posesión del DOS PUNTO DIECINUEVE POR CIENTO

9.19%

DE DERECHOS Y ACCIONES que es materia de la presente escritura pública de compraventa, y que se encuentran fincados en el inmueble especificado, descrito y detallado en la cláusulas segunda del presente instrumento público, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas, pasivas y más derechos reales y personales que le son anexos, sujetándose al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios prevenidos por la Ley. Los vendedores declaran que sobre los derechos y acciones materia de la presente escritura pública de compraventa no pesa gravamen alguno que limite su dominio y posesión, como consta del certificado de hipotecas y gravámenes, conferido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito. SEXTA: GASTOS.- Todos y cada uno de los gastos inherentes a la compraventa, derechos notariales, registro e inscripción, será de cuenta de las compradoras, excepto de plusvalía, que en caso de haberla será de conformidad a la Ley. SEPTIMA: ACEPTACIÓN.- Presentes los comparecientes, se afirman, aceptan y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas del presente contrato de compraventa, por encontrarse redactada en los términos pactados y en defensa de sus mutuos y recíprocos intereses, quedando por lo mismo las compradoras facultadas para solicitar y obtener la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. OCTAVA: DOMICILIO Y TRÁMITE.- Para el caso que surgieren controversias relacionadas con la presente escritura pública, las partes contratantes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad de Quito. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente contrato de compraventa.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los comparecientes se ratifican en la minuta inserta la misma que se halla firmada por el señor Doctor Ilther Granda Dávila, con matrícula profesional número seis mil seiscientos noventa del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que les fue a los comparecientes por mí el



# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

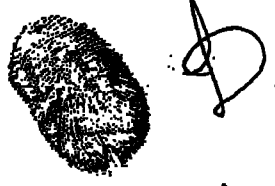
Notario, en unidad de acto, aquellos se ratifican y firman conmigo de todo lo cual también doy fe.



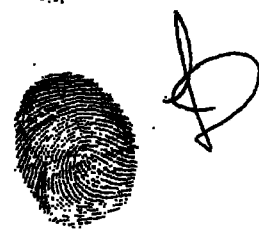
LUIS GUALBERTO ORTIZ LEMA  
C.C.- 020117975-1



CRISTINA CEMELIA ORDOÑEZ SANCHEZ  
C.C.- 7712463478



MARÍA LUISA ORTIZ LEMA  
C.C.- 171680429-7



JHOVANA ELIZABETH ORTIZ LEMA  
C.C.- 171680428-9

De *Juan Villagis Medina*  
DR. JUAN VILLAGIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* A1133A1122  
 NACIONALIDAD IND. DACT.  
 CASADO LUIS GUALBERTO ORTIZ LEMA  
 ESTADO CIVIL  
 PRIMARIA EMPLEADO  
 INSTRUCCION PROF. OCUP.  
 SILVINO ORDONEZ FIGUEROA  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
 MARIANA SANCHEZ MACIAS  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
 QUITO 25/03/2003  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 25/03/2015  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No. REN 0501705  
 Pch  
 FULGAR DEPECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171246347-8  
 ORDONEZ SANCHEZ CRISTINA CEMELIA  
 NOMBRES Y APELLIDOS  
 LOS RIOS/MOCACHE/MOCACHE  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 03 MARZO 1974  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 REG. CIVIL OUC- 0107 00157 F  
 TOMO PAG. ACT. SEXO  
 LOS RIOS/MOCACHE  
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
 MOCACHE 1974  
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009  
 017-0123 1712463478  
 NUMERO CEDULA  
 ORDONEZ SANCHEZ CRISTINA CEMELIA  
 RICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 SANTA PRIBCA ZONA  
 PARRCOUIA  
 CIR. PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a -2 AGO 2010  
*[Handwritten signature]*  
 Dr. Juan Villacis Medina  
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y VOTACION

CELEBRACION CIUDADANIA 171680428-9

ORTIZ LEMA JOYANA ELIZABETH  
 BOLIVAR/SAN MIGUEL/SANTIAGO

14 JUNIO 1984

Reg. Civil 003-2-0002-00035 F

BOLIVAR/SAN MIGUEL  
 SANTIAGO 1984

*Joyana Ortiz*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E383302222

CASADO MANUEL P. QUITIPE PILLIZA

PRIMARIA EMPLEADO PARTICULAR

JOSE MANUEL ORTIZ LEMA  
 MARIA ANGELA LEMA LEON

QUITO 15/05/2009

15/05/2015

REN  
 FCN 0614272

*Joyana Ortiz*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009  
 171680428-9 084 - 0238

ORTIZ LEMA JOYANA ELIZABETH

PICHINCHA QUITO  
 CHILLOGALLO CHILLOGALLO

SANCION Multas: 4 CostoRep: 8 Tot.USD: 12

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00043

1800776 21/06/2010 9:26:04

**1800776**

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

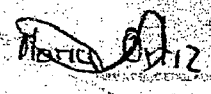

Quito, a - 2 AGO 2010

*Juan Villacis Medina*



Dr. Juan Villacis Medina  
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CIUDADANIA No. 171680429-7  
 ORTIZ LEMA MARIA LUISA  
 BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ  
 02 FEBRERO 1982  
 002-2 0034 00011 F  
 BOLIVAR/ SAN MIGUEL  
 SANTIAGO 1982

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E3333V4442  
 CASADO ANGEL ARIOLFO CAIZA LOPEZ  
 PRIMARIA QUEHADER. DOMESTICOS  
 JOSE M ORTIZ  
 MARIA A LEMA  
 QUITO 26/04/2009  
 26/04/2021  
 REN 1270813

Maria Ortiz

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION

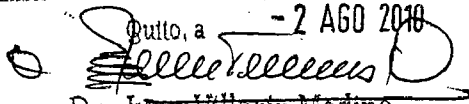
Elecciones 14 de Junio del 2009  
 171680429-7 085 - 0238  
 ORTIZ LEMÀ MARIA LUISA

PICHINCHA QUITO  
 CHILLOGALLO CHILLOGALLO

■ DPLICADO USD.8  
 ■ DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA . 001

1806851 05/07/2010 10:20:25

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a - 2 AGO 2010  
  
 Dr. Juan Villactis Medina  
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

VENEZUELOS

L

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEBULACION


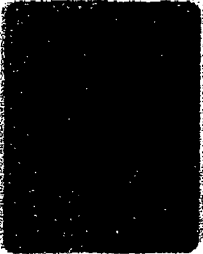
CEDULA DE CIUDADANIA No. 020117975-1

ORTIZ LENA LUIS GUALBERTO  
BOLIVAR/GUARANZA/SAN LORENZO

22 NOVIEMBRE 1970

002-0069 00124 M

BOLIVAR/GUARANZA  
SAN LORENZO 1970

EQUATORIANA\*\*\*\*\* 0242278442

CASADO CRISTINA CEMELIA ORDÓÑEZ S

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

JOSE MARCOS ORTIZ GUAILLI



TOMASA LENA MADRE

QUITO No. DE EXPIRACION 21/04/2006

21/04/2018

FORMA REN 1831342

Pch

*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERVENAL IDENTIFICACION

ELECTORAL


158-0115 0201179751

INAFER

ORTIZ LENA LUIS GUALBERTO

PROVINCIA GUAYAS

PARROQUIA SAN LORENZO



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

- 2 AGO 2010

Quito, a

*[Signature]*

Dr. Juan Villacis Medina  
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



# DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



Comprobante de Pago N°. 002-0153123

Título de Crédito:

Fecha de Emisión:

Año Tributación: 2-010

Fecha de Pago: 07/2010

09/07/2010

### Información Personal:

Cédula / RUC: 00001736804297

Contribuyente: ORTIZ LEMA MARIA LUISA Y OTRA

### Ubicación:

Clave Catastral:

Nro. de Predio: 0002832

Dirección:

LET. CASA

Barrio:

Parroquia:

Plaza:

### Información:

VI Descripción: OTG ORTIZ LEMALUIS GUALBERTOSOB \$ 1.500,00  
P 5137330 NOT 09

A Concepto: \$15,00  
SERVICIO ADMINI \$,20

Forma de Pago: LUNA N PRIS

Cajero: 57

Institución:

Ventañilla: 6545154

Agencia:

Trans. Municipal:

Trans. Banco:

Parcial:  
Descuento o  
Rebaja de Ley \$15,20

Subtotal: \$15,20

Total:

### Importante:



DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA

Pag.: 2

IMPRESO TASKI S.A. - Tel.: 2414 - 420

CONTRIBUYENTE



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO 2010		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 2010-07-14	
CEDULA/RUC 1710804297		NOMBRES ORTIZ LEMA MARIA		FECHA DE EMISION 2010-07-14	
Avalúo Imponible 1.500.00		Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración Rebaja 0.00	Interés 0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				Valor	0.15 1.80
CANCELACION: ALCABALAS 2006				Coactiva	0.00
				Subtotal	0.00
Cobrado por defez	No. Ventanilla	Banco 452710308	Cuenta	Pago Total 1.95	
TRANSACCION VENTA ORTIZ LEMA LUIS					601325
No. Comprobante 0111231				DIRECTOR FINANCIERO	



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO 2010		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 2010-07-14	
CEDULA/RUC 1710804297		NOMBRES ORTIZ LEMA MARIA		FECHA DE EMISION 2010-07-14	
Avalúo Imponible 1.500.00		Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración Rebaja 0.00	Interés 0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				Valor	1.50 1.80
CANCELACION: REGISTROS				Coactiva	0.00
				Subtotal	0.00
Cobrado por defez	No. Ventanilla	Banco 452710308	Cuenta	Pago Total 3.30	
TRANSACCION VENTA ORTIZ LEMA LUIS					601327
No. Comprobante 0111232				DIRECTOR FINANCIERO	



Dirección Metropolitana  
Financiera Tributaria

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

**AVISO DE ALCABALA**

Nº 366133

CANTÓN QUITO   
OTROS CANTONES

Señor/a  
Tesorero/a Metropolitano/a  
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un  
contrato de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES  
con fecha de otorgamiento \_\_\_\_\_

del inmueble/s ubicado en las calles \_\_\_\_\_

Parroquia CHILLOGALDO Porcentaje % 2.19%

predio/s Nº. 5127330 Superficie \_\_\_\_\_

Otorgado por: LUIS GUALBERTO ORTIZ LEHA Clave Catastral 33112-02-001

a favor de MARIA LUISA ORTIZ LEHA Y OTRA

por el valor de USD. 1.500,00

Impuesto de Alcabala, el \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

Total \$ \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

Valor especie \$ 0.20

El Notario

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA**  
**TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

Quito, a 09 de julio de 2010

TRAMITE No. 2832  
de julio 2010

SEÑOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE  
**COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES**

QUE OTORGA : LUIS GUALBERTO ORTIZ LEMA

A FAVOR DE : MARIA LUISA ORTIZ LEMA Y OTRA

TIPO : TERRENO

ÁREA : 13.300 M2

CUANTIA : 1.500,00

ALICUOTA : .....

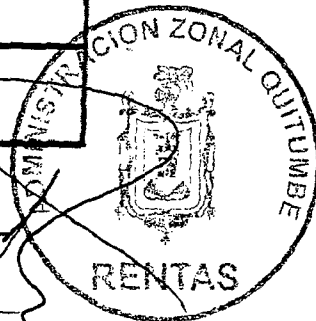
PREDIO NO. : 5137330

PORCENTAJE : 2,19%

	VALOR DEL IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO
UTILIDAD	USD 0	NEHG
ALCABALA	USD 15,00	

Atentamente

RENTAS - ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE



12 JUL 2010



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO  
CERTIFICADO No.: C21349113001  
FECHA DE INGRESO: 18/06/2010  
**CERTIFICACION**

Referencias: 18/05/2001-PO-21845f-10911i-28291r

Tarjetas:;T00000307755;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón. luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y Acciones, fincados en el lote de terreno número Uno, de la parte alta, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón. LINDEROS GENERALES: NORTE, en parte camino, en la extensión de ciento cincuenta y siete metros; en otra camino, en la extensión de cincuenta metros; y en otra con canal que separa del lote número veinte y ocho en la extensión de ciento veinte y ocho metros cincuenta centímetros; SUR, con lote número dos en parte en la extensión de ciento cincuenta y siete metros y en otra con el lote número dos: en la extensión de cincuenta y un metros cincuenta centímetros y en otra en la extensión de ciento doce metros; ORIENTE, en parte con la quebrada Cornejo en otra con camino y otra con área comunal; OCCIDENTE, con propiedad de la Cooperativa La Concordia y en otra con área verde. SUPERFICIE: Una hectárea tres mil trescientos metros cuadrados.

**2.- PROPIETARIO(S):**

LUIS GUALBERTO ORTIZ LEMA, casado.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

En junta de otros, mediante compra a JOSE NORMAN CUEVA OJEDA, casado, disuelto de la sociedad conyugal, según escritura otorgada el diecisiete de abril del dos mil uno, ante el notario Marco Vela, inscrita el dieciocho de mayo del dos mil uno; este, mediante compra a los cónyuges Rosalino Pallo Calderón y María Enma Simbaña, el veinte y siete de abril de mil novecientos noventa y nueve; notario doctor Jaime Aillón, inscrita el cinco de octubre del mismo año; éstos por adjudicación de la Asociación Agrícola La Dolorosa, el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el quince de julio del mismo año.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra: A Fojas trescientos noventa y tres, número doscientos seis, del Registro de Demandas, tomo 131, y con fecha trece de marzo del dos mil, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo primero de lo Civil de Pichincha (juicio 201-2000-NA), en auto de veinte y ocho de febrero del dos mil, propuesta por Janeth del Carmen Murillo Gualoto, como Presidente y representante legal del Comité Promejoras del Barrio Monterrey, en contra de José Norman Cueva Ojeda, Bélgica del Rosario Vergara Borja y otros, pidiendo el Amparo Posesorio sobre un predio situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón. No está hipotecado, ni embargado ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 18 DE JUNIO DEL 2010, ocho a.m.

Responsable: JOSE PEREZ



*Jose Perez*  
REGISTRADOR ENCARGADO



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE  
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS



SE OTORGO ANTE MÍ, Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES OTORGADO POR: LUIS GUALBERTO ORTIZ LEMA y CRISTINA CEMELIA ORDOÑEZ SANCHEZ A FAVOR: MARÍA LUISA ORTIZ LEMA y JHOVANA ELIZABETH ORTIZ LEMA DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ

NOTARIA NOVENA  
2010  
*Juan Villacio Medina*  
DR. JUAN VILLACIO MEDINA  
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



Registro de la Propiedad QUITO  
GG-0055014

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO  
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141, repertorio(s) - 67711

**Matrículas Asignadas**

CHILL0018936 Derechos y Acciones equivalentes al DOS PUNTO DIECINUEVE POR CIENTO (2.19%) fincados en el lote de terreno número Uno, situado en la parte alta de la Asociación Agrícola La Dolorosa, parroquia CHILLOGALLO Catastro: 0 Predio: 5137330

lunes, 30 agosto 2010, 03:41:43 PM



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

Contratantes.-

ORTIZ LEMA LUIS GUALBERTO en su calidad de VENDEDOR  
ORDOÑEZ SANCHEZ CRISTINA CEMELIA en su calidad de VENDEDOR

ORTIZ LEMA MARIA LUISA en su calidad de COMPRADOR  
CAIZA LOPEZ ANGEL ARIOLFO en su calidad de COMPRADOR  
ORTIZ LEMA JHOVANA ELIZABETH en su calidad de COMPRADOR  
QUISHPE PILLZA MANUEL PATRÍCIO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

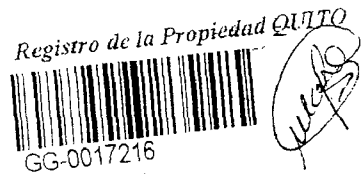
Asesor.- LUCIANO NAVARRETE  
Revisor.- PEDRO CASTILLO  
Amanuense.- AMADA MISTIN

GG-0055014



2.19% del 11690

I



COMPRAVENTA

OTORGA

SEGUNDO WILFRIDO PASTO ROCHINA Y SRA.

FAVOR DE

NOEMI TOASA TOAZA

CUANTIA: \$. 300,00 USA

DI: 2 COPIAS

ESCRITURA N: 0531

2.19% / 11690

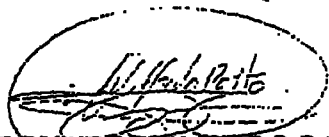
Mariana Duran Salgado  
NOTARIA SEGUNDA  
DEL CANTON SAQUISILÍ

En la Ciudad de Saquisilí, Cantón del mismo nombre, Provincia de Cotopaxi República del Ecuador, hoy día Martes Dos (2) del mes de Marzo del año dos mil diez, ante mi, MARIANA DURAN SALGADO, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON, comparecen por una parte los cónyuges señor SEGUNDO WILFRIDO PASTO ROCHINA y señora TERESA DE JESUS TOASA TOAZA; y, por otra parte, la señorota NOEMI TOASA TOAZA, soltera; todos por sus propios derechos. Los señores comparecientes, son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, de paso por esta ciudad, capaces para contratar y poder obligarse a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública cuyo tenor literal es el siguiente. SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras publicas a su cargo, sírvase insertar una escritura publica de compraventa de derechos y acciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- comparecen a la celebración de la presente escritura de compra venta de derechos acciones, por una parte los cónyuges SEGUNDO WILFRIDO PASTO ROCHINA y TERESA DE JESUS TOASA TOAZA, en calidad de vendedores; y por otra parte, la señorita NOEMI TOASA TOAZA, en calidad de compradora, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados y soltera respectivamente, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente y por sus propios derechos, convienen celebrar la presente escritura de compra venta de derechos y


acciones. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges SEGUNDO WILFRIDO PASTO ROCHINA y TERESA DE JESUS TOASA TOAZA, son propietarios del dos punto diecinueve por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno numero UNO cuya superficie es de Una hectárea tres mil trescientos metros cuadrados, ubicado en la parroquia Chillogallo de este cantón, circunscrito dentro de los siguientes linderos generales: NORTE, en parte camino, en la extensión de ciento cincuenta y siete metros; en otro camino, en la extensión de cincuenta metros; y en otra con canal que separa del lote numero veinte y ocho en la extensión de ciento veinte y ocho metros cincuenta centímetros; SUR, con el lote numero dos en parte en extensión de ciento cincuenta y siete metros y en otra con lote numero dos, en la extensión de cincuenta y un metros cincuenta centímetros y en otra en la extensión de ciento doce metros; ORIENTE, en parte con quebrada Cornejo en otra con camino y otra con área comunal; OCCIDENTE, con propiedad de la Cooperativa La Concordia y en otra con área verde; el mismo que ha sido adquirido en junta de otros, un total del cuarenta y seis por ciento (46%) de derechos y acciones, mediante compra a JOSE NORMAN CUEVA OJEDA, según escritura publica otorgada el diecisiete de abril del dos mil uno, ante el Notario Marco Vela, inscrita el diez y ocho de mayo del dos mil uno.

TERCERA: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Por medio de la presente escritura publica los cónyuges SEGUNDO WILFRIDO PASTO ROCHINA y TERESA DE JESUS TOASA TOAZA, venden y dan en perpetua enajenación a la señora NOEMI TOASA TOAZA, la totalidad de sus derechos y acciones o sea el DOS PUNTO DIEZ Y NUEVE POR CIENTO de derechos y acciones que se hallan fincados en el lote de terreno número UNO de los antecedentes, transfiriéndole el dominio y posesión del precitado dos punto diez y nueve por ciento de derechos y acciones, libre de todo gravamen. CUARTA: PRECIO.- El precio pactado por las partes por el dos punto diez y nueve por ciento de derechos y acciones es la cantidad de TRESCIENTOS DOLARES AMERICANOS que la compradora los entrega en efectivo, a los vendedores, quienes declaran recibirlos a su entera satisfacción.- QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura de compra venta de derechos y acciones, así como su inscripción en

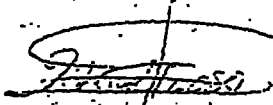
el Registro de la Propiedad, será exclusiva de la compradora. SEXTA: AUTORIZACION.- Los vendedores autorizan a la compradora para que la presente escritura de compra venta de derechos y acciones pueda inscribir en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. SEPTIMA: JURISDICCION.- En caso de controversia, las partes renuncian domicilio y se someten ante los jueces competentes de la provincia de Pichincha, y al trámite verbal sumario. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de esta clase de instrumentos públicos. Hasta aquí la minuta que los señores comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el señor Doctor Celso Zurita Oña, Abogado con matrícula profesional número siete mil noventa y tres del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los señores comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y para constancia la firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



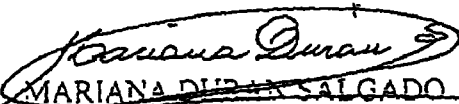
SR. SEGUNDO WILFRIDO PASTO RÓCHINA  
C.C. 020090029-8



SRA. TERESA DE JESUS TOASA TOAZA  
C.C. 180184943-9



SRA. NOEMI TOASA TOAZA.  
C.C. 180235901-6.



MARIANA DÍAZ SALGADO  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON SQUISILI

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA  
TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

TRAMITE No. 90734  
Quito, a 25 de Enero 2010

SEÑOR  
ROGADO DE LA PROPIEDAD  
POR EL SIGUIENTE.-

POSIENDO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE

**VENTA DE DD.AA**

QUE OTORGA : PASTO ROCHINA SEGUNDO WILFRIDO

A FAVOR DE : TOASA TOASA NOEMI

TIPO : TERRENO AREA 13.300 M2

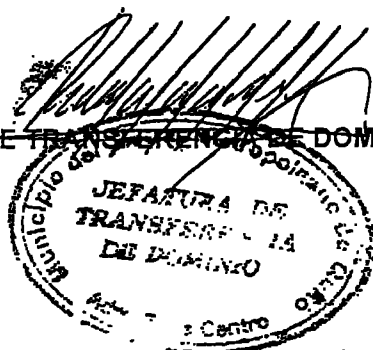
CUANTIA : USD 300,00 USD ALICUOTA :

PREDIO NO. : 5137330 PORCENTAJE 2,19% DE DD.AA

	VALOR DEL IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO
UTILIDAD	USD XXXXXXXXX	NEHG
ALCABALA	USD 3,00	XXXXXXXXXX

Atentamente

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



ACS



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

I

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2010		COMPROBANTE DE COBRO		2010-02-18-	
CEDULARUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1802359016	TOASA TOASA NOEMI		2010-02-18-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	0.03
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL					1.80
					Coactiva
					0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
jdefaz				1.83	

Materia Durán, Segundo  
 NOTARIAS SEGUNDA  
 TITULACION SEGUNDA  
 DEL CANTON SAQUISLIVAN

TRANSACCION

VENTA PASTO ROCHINA SEGUNDO

566761

No. Comprobante

0076466



DIRECTOR FINANCIERO



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

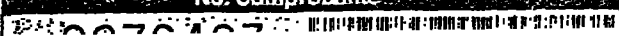
AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2010		COMPROBANTE DE COBRO		2010-02-18-	
CEDULARUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1802359016	TOASA TOASA NOEMI		2010-02-18-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor	0.30
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL					1.80
					Coactiva
					0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
jdefaz				2.10	

TRANSACCION

VENTA PASTO ROCHINA SEGUNDO

566762

No. Comprobante



E



# DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

IMPUESTOS VARIOS

Comprobante de Pago N° 9580013



Título de Crédito: 2.010

Año Tributación:

Fecha de Emisión:

25/01/2010

Fecha de Pago: 01/02/2010

**Información Personal:**

Cédula / RUC:

00001802359016

Contribuyente:

TOASA TOASA NOEMI

**Ubicación:**

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Nro. de Predio:

0090734

LET. CASA

Place:

**Información:**

VTA EDL 2.19% DD.AA OTG PASTORCHINA SEGUNDO WILFRIDO SBS  
000 PD-5137330 NOT.16

ALCABALAS  
Concepto: SERVICIO ADMINI

\$3,00

\$,20

EFEC  
ROMERO C VI

Forma de Pago:

02

Cajero:

6168579

Ventanilla:

Trans. Municipal:

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

Parcial:  
Descuento o  
Rebaja de Ley

\$3,20

Subtotal:

\$3,20

Total:

**Importante:**



DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA

DE Pag.: 1

CONTRIBUYENTE

Mariana Durán Salgado  
NOTARIA SEGUNDA  
DEL CANTON SARAGURO





# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C21168547001

FECHA DE INGRESO: 08/12/2009

## CERTIFICACION

I

Mariana Durán Salgado  
NOTARIA SEGUNDA  
DEL CANTON SACUSLÍ

Referencias: 18/05/2001-PO-21845f-10911i-28291r

Tarjetas: T00000147707:

Matriculas:

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno número Uno, de la parte alta, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón. LINDEROS GENERALES: NORTE, en parte camino, en la extensión de ciento cincuenta y siete metros; en otra camino, en la extensión de cincuenta metros; y en otra con canal que separa del lote número veinte y ocho en la extensión de ciento veinte y ocho metros cincuenta centímetros; SUR, con lote número dos en parte en la extensión de ciento cincuenta y siete metros y en otra con el lote número dos: en la extensión de cincuenta y un metros cincuenta centímetros y en otra en la extensión de ciento doce metros; ORIENTE, en parte con la quebrada Cornejo en otra con camino y otra con área comunal; OCCIDENTE, con propiedad de la Cooperativa La Concordia y en otra con área verde.- SUPERFICIE: Una hectárea tres mil trescientos metros cuadrados.- MATRICULA ASIGNADA No. CHI-00002489.-

### 2.- PROPIETARIO(S):

TERESA DE JESUS TOAZA TOAZA, casada con SEGUNDO WILFRIDO PASTO

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos en junta de otros, mediante compra a JOSE NORMAN CUEVA OJEDA, casado, disuelto de la sociedad conyugal, según escritura otorgada el diecisiete de abril del dos mil uno, ante el notario Marco Vela, inscrita el dieciocho de mayo del dos mil uno, mediante compra a los cónyuges Rosalino Pallo Calderón y María Emma Simbaña, el siete de abril de mil novecientos noventa y nueve, notario doctor Jaime Aillón, inscrita el cinco de octubre del mismo año.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentran a fojas trescientos noventa y tres número doscientos seis del Registro de Demandas, tomo 131, y con fecha trece de marzo del dos mil, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Decimo primero de lo Civil de Pichincha (juicio 201-2000-NA), en auto de veinte y ocho de febrero del dos mil, propuesta por Janeth del Carmen Marillo Gualoto, como Presidente y representante legal del Comité Promotoras del Barrio Monterrey, en contra de José Norman Cueva Ojeda, Bélgica del Rosario Vergara Borja y otros, pidiendo el Amparo Posesorio sobre un predio situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón. No está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 8 DE DICIEMBRE DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: FERNANDO MORA

0198269

SYSTEME QUOTE - 10/11/2009 10:45:11 AM



EL REGISTRADOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD


ENCARGADO

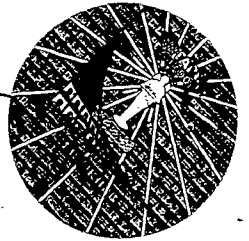


LA PROPIEDAD  
LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE INIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE  
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en la ciudad de Saquisilí, a dos de Marzo del año dos mil diez.



*Mariana Duran Salgado*  
MARIANA DURAN SALGADO  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON SAQUISILI  
 NOTARIA SEGUNDA  
DEL CANTON SAQUISILI



Registro de la Propiedad QUITO  
  
GG-0017216

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141, repertorio(s) - 35156

**Matrículas Asignadas.-**

CHILJ.0018936 Derechos y Acciones del dos punto diecinueve por ciento ( 2.19%) fincados en el lote de terreno número Uno, situado en la parte alta de la Asociación Agrícola La Dolorosa, parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

martes, 11 mayo 2010, 02:33:00 PM



**Contratantes.-**

PASTO ROCHINA SEGUNDO WILFRIDO en su calidad de VENDEDOR  
TOASA TOAZA TERESA DE JESUS en su calidad de VENDEDOR  
TOASA TOAZA NOEMI en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- MANUEL PÉREZ  
Depurador.- FERNANDA BUCHELI  
Amanuense.- HUGO MEJÍA

GG-0017216



Venta de 2.19% del 46%

I



NOTARIA DECIMO SEXTO  
DEL CANTON QUITO

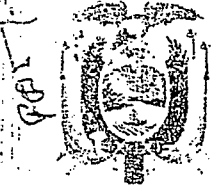
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

Dr. Gonzalo Román Chacón  
Quito - Ecuador

8m

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTON QUITO  
5 2 7 JUN 2006 5  
PAGADO

0123019  
2C. TIT AWC  
3-38



REPUBLICA  
DEL ECUADOR

6/10/06

PRIMERA  
CONVENIENTE DE DEPENDENCIA Y ACCIONES

RECHAZADO  
RUBRO  
#1

Copia:

De:

Otorgada por:

A favor de:

El:

Parroquia:

Cuántia:

BETI LIBARDO LIPAZ.

MARLENE TORRES VEINTINEGRA.

29 DE ABRIL DEL 2006

USD 200,00

Quito a 21 de JUNIO

MP  
RG  
2.00

Dirección: Av. 6 de Diciembre N°14-51 (159) y Hnos. Pazmiño  
Edificio: Parlamento 3er. Piso Oficina: No. 307 - 308  
Teléfonos: 2 901-013 / 2 900-971 Fax: 2 901-047  
E-mail: not.16@quito.satnet.net • QUITO - ECUADOR



# NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



L25  
145675

AGREGADO AL PROTOCOLO  
HABILITANTES DE CONF. COM. E.  
ART. 36 DE LA LEY NOTARIAL

ESCRITURA NUMERO

DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR: BETO LIBARDO LOPEZ BORJA

A FAVOR DE MARLENE DORALIZA TORRES VEINTIMILI

CUANTIA: US \$ 200.00

TJC DÍ copias

%%\$%%\$%%\$%%\$%%\$%%\$

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CC-0042686

R.P.Q.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veinticinco de abril del dos mil seis, ante mí el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, doctor GONZALO ROMAN CHACON, comparece el señor BETO LIBARDO LOPEZ BORJA, casado, por sus propios derechos, en calidad de vendedor; y, por otra parte la señora MARLENE DORALIZA TORRES VEINTIMILLA, casada con Carlos Eduardo Barros, por sus propios derechos, en calidad de compradora.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en este cantón, a quienes de conocer doy fe; y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:- SEÑOR NOTARIO:-

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de compraventa de derechos y acciones fincados en un lote de terreno de conformidad con las siguientes cláusulas y estipulaciones:- PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura comparecen: por una parte el señor BETO LIBARDO LÓPEZ BORJA, de estado civil casado por sus propios y personales derechos a quien en lo posterior y para efecto de este contrato se le denominará el vendedor; y por otra parte, la señora MARLENE DORALIZA TORRES VEINTIMILLA, de estado civil casada con el señor Carlos Eduardo Barros, por sus propios y personales derechos que representa, a quien en lo posterior y para efectos de este contrato se le denominará la compradora. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, quienes libre y

copias pendientes a las presentes escrituras se proto coligan en esta escritura con fecha 30 de junio del 2006. El notario

voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato de compraventa contenido en las cláusulas siguientes.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- En virtud de la escritura pública otorgada el diecisiete de abril del año dos mil uno, ante el Notario Público Vigésimo Primero de Quito Doctor Marco Antonio Vela Vasco, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el dieciocho de mayo del año dos mil uno. el vendedor señor BETO LIBARDO LÓPEZ BORJA, es propietario de derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número uno, ubicado en la parte alta de la asociación Agrícola "La Dolorosa" ubicado en la Parroquia Chillogallo, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha adquirido al señor José Normam Cueva Ojeda casado con disolución de la sociedad conyugal con la señora Bélgica Rosario Vergara, compra de derechos y acciones que la realizó cuando era de estado civil soltero conjuntamente con los señores José Alfredo Chimbolema Lema, Romel Misael Méndez Pabón, Jorge Aníbal Fernández de la Cruz, Eriberto Coronado Nolívos, Camita Judith Bravo Vargas, Félix Arsenio Torres Veintimilla, María Gardenia Imbaquingo Cando, Ángel Roberto Pillo Simba, Luis Alberto Rubio Aguaiza, José Antonio Fraga Imbaquingo, Susana Margarita Paucarima Chicaiza, Luis Benigno Bermeo Altamirano, Nancy Esperanza Regalado García, Luis Gualberto Ortiz Lema, Julia Carmelina Ortiz Guamán, Luis Alfredo Jácome Yánez, Teresa de Jesús Toaza Toaza, Marcelo Geovanny Valencia, Marco Patricio Yugcha Vargas, Filadelfo Coronado Nolívos. en el cuarenta y seis por ciento del lote cuyos linderos son: por el NORTE: en parte camino, en la extensión de ciento cincuenta y siete metros; en otra camino, en la extensión de cincuenta metros y en otra con canal que separa del lote número veinte y ocho en la extensión de ciento veinte y ocho metros cincuenta centímetros; por el SUR: con el Lote número dos en parte en la extensión de ciento cincuenta y siete metros y en otra con el lote número dos en la extensión de cincuenta y un metros cincuenta

Beto Libardo López Borja

Al. (c) l. r. e. n. e. s.

Beto Libardo López Borja

# NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

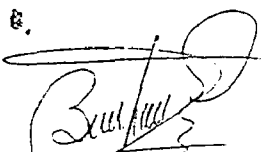
QUITO - ECUADOR

Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador

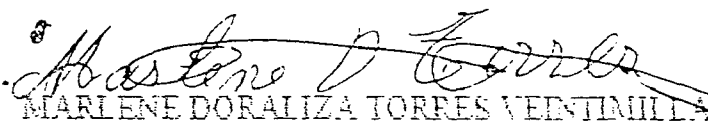
centímetros y en otra en la extensión de ciento doce metros; por el ORIENTE: en parte con la quebrada Cornejo en otra con camino y otra con área comunal; y, por el OCCIDENTE: con propiedad de la Cooperativa la Concordia y en otra con área verde, Superficie total una hectárea tres mil trescientos metros cuadrados. Tomando como total el cuarenta y seis por ciento de los derechos y acciones que adquirieron Beto Libardo López Borja y otros, el dos punto diecinueve por ciento de los derechos y acciones de la compraventa le pertenecen al vendedor.-

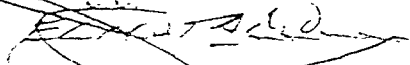
TERCERA: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos que son parte esencial de esta escritura pública el vendedor señor Beto Libardo López Borja declara libre y voluntariamente, en forma expresa y especial, que da en venta real efectiva y en enajenación perpetua e irrevocable y definitiva, a favor de la compradora señora Marlene Doraliza Torres Veintimilla, el dos punto diecinueve por ciento de los derechos y acciones que le pertenecen fincados en el lote de terreno número uno ubicado en la parte alta de la asociación Agrícola "La Dolorosa" ubicado en la Parroquia Chillogallo, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, descrito en la cláusula segunda de este contrato, la transferencia se lo realiza, con todos sus derechos reales, personales, usos, costumbres y más servidumbres que le son anexos.- CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El justo precio que las partes fijan por el presente contrato es de DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (\$200,00) que la compradora paga en dinero efectivo y de uso corriente, por lo cual el vendedor declara recibir a su entera satisfacción este valor y dice no tener nada que reclamar en lo futuro por este concepto.- QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- En virtud del pago efectuado por la compradora, el vendedor declara que transfiere el dominio y la posesión de los derechos y acciones, con todos los usos, costumbres, derechos, servidumbres y más anexos que por su naturaleza y de conformidad con la Ley le pertenecen y en consecuencia al dos punto diecinueve por ciento de los derechos y acciones

que se enajenan.- SEXTA: SANEAMIENTO.- El vendedor de manera expresa declara que sobre los derechos y acciones que hoy se enajena, no pesa ningún gravamen conforme aparece del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito que se agrega, sujetándose por lo demás al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- SEPTIMA: GASTOS.- Todos los gastos que ocasione por la celebración, otorgamiento e inscripción de la presente escritura, correrán por cuenta de la compradora, excepto la plusvalía, que de haberlo será de cuenta del vendedor.- OCTAVA: FACULTAD PARA INSCRIBIR.- El señor José Libardo López Borja, autoriza a la compradora señora Marlene Doraliza Torres Veintimilla, para que gestione la inscripción de este contrato en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- NOVENA: JURISDICCION.- Para efecto de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quito y se someten a los jueces civiles de Pichincha y al Trámite Verbal Sumario.- DECIMA: ACEPTACIÓN.- Los comparecientes declaran libre y voluntariamente, que aceptan las cláusulas precedentes por encontrarse realizadas en seguridad de sus mutuos intereses.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público.- Hasta aquí la minuta firmada por el DR. CESAR GALLEGOS ROMERO, Abogado Mat. 72478 CAD.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de lo que doy fe.-

8.  


BETO LIBARDO LOPEZ BORJA C.C. 040113342-6

8.  
  
MARLENE DORALIZA TORRES VEINTIMILLA

C.C. 170344330-5  




MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DEPARTAMENTO DE RENTAS  
ZONA SUR - ELOY ALFARO  
CALLE CAP. CHIRIBOGA Y ALONSO DE ANGULO  
TLF: 311-08-02 EXT 329

N. - 38590

Quito, 15 de junio del 2006

Señor  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de \_\_\_\_\_

Compra Venta Derechos y Acciones

Que otorga López Boya Beto Libardo

A favor de Torres Veintimilla, Gardenia Doraliza y Otro

Tipo Terreno Area 13.300 M<sup>2</sup>

Cuantía \$ 250,78 Alicuota

Predio N. - 5137330 Porcentaje 2,19%

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$ —	Art. NEB1
ALCABALAS	USD\$ 2,51	Art. —
REGISTRO	USD\$ —	Art. —

Atentamente,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO





REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD QUITO

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30116973001

FECHA DE INGRESO: 08-06-2006

### CERTIFICACION

Referencias: 18/05/2001-PO-21845f-10911i-28291r

Tarjetas:;T00000147707;

Matriculas:;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno número Uno, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

#### 2.- PROPIETARIO(S):

BETO LIBARDO LOPEZ BORJA, soltero.

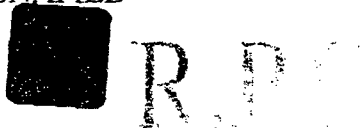
#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos en junta de otros, mediante compra a JOSE NORMAN CUEVA OJEDA, casado, disuelto de la sociedad conyugal, según escritura otorgada el diecisiete de abril del dos mil uno, ante el notario Marco Vela, inscrita el dieciocho de mayo del dos mil uno; éste, mediante compra a los cónyuges Rosalino Pallo Calderón y María Enma Simbaña, el veinte y siete de abril de mil novecientos noventa y nueve, notario doctor Jaime Aillón, inscrita el cinco de octubre del mismo año; éstos por adjudicación de la Asociación Agrícola La Dolorosa, el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el quince de julio del mismo año.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: a fojas trescientos noventa y tres número doscientos seis del Registro de Demandas, tomo 131, y con fecha trece de marzo del dos mil, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo primero de lo Civil de Pichincha (juicio 201-2000-NA), en auto de veinte y ocho de febrero del dos mil, propuesta por Janeth del Carmen Murillo Gualoto, como Presidente y representante legal del Comité Promejoras del Barrio Monterrey, en contra de José Norman Cueva Ojeda, Bélgica del Rosario Vergara Borja y otros, pidiendo el Amparo Posesorio sobre un predio situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón. No está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 8 DE JUNIO DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: GUSTAVO PEÑAFIEL



  
EL REGISTRADOR



ASISTENTE 184939

CITADANO(A)  
TORRES VEINTIMILLA MARLENE DORALIZA  
CHIMBORAZO/ALAUZI/SIBAMBE  
08 MARZO 1962  
001-1 0192 00862  
CHIMBORAZO, ALAUZI  
ALAUZI 19...



*Marlene Torres*

EE84E884  
CARLOS EDUARDO BARRIOS  
QUEHACER, DOMESTICO  
Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito, Ecuador



REN 111109  
Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CITADANO(A) BETA LIBARDO  
LOPEZ BORJA BETA LIBARDO  
CABO SEGUNDO MONTALVO  
13 DICIEMBRE 1972  
001- 0009 00009 M  
CABO SEGUNDO MONTALVO  
1976



*Beta Libardo*

ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
DEL TERCER  
SECUNDARIA POLICIA  
JOHN MIGUEL LOPEZ BUITRAN  
OLIVERA BORJA FERRER  
18/05/2004  
18/05/2016



REN 1136394  
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/OCT/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

173 - 0004  
NUMERO  
TORRES VEINTIMILLA MARLENE DORALIZA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
ALAUZI  
CANTON  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



POICIA NACIONAL  
DEL ECUADOR

0401133426 000-34620 9776212814

LOPEZ BORJA  
BETO LIBARDO

CABO SEGUNDO O+ 12/01/2004

AUTORIZACION

*[Signature]*  
L. El Portador



CADUCA CON EL ASCENSO

*[Signature]*  
L. El Portador

DECLARACION SEXIA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial de fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.  
25-10-06

EL NOTARIO  
DR. GONZALO ROMAN CHACON



I



Se otorga ante mí y en fe de ello, suscribo esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSERVACION DE DERECHOS Y ACCIONES. Otorgada por BETI LISARIO LOPEZ BIRCA. A Favor MARLENE CORALIZA TORRES VEINTOMILLA. 2021, a veinte y uno de junio del año dos mil veintiuno.



~~NOTARIA DÉCIMO SEXTA  
DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN~~

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CC-0042686  
R.P.Q.

RAZON:- NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- A pedido verbal de MARLENE DORALIZA TORRES VEINTIMILLA, el dia de hoy protocolizo LOS PAGOS DE ALCABALAS, ADICIONALES, CERTIFICADOS DE GRAVAMENES Y MÀS de la venta que en su favor hace el señor Beto Libardo López Borja, de fecha veinticinco de abril del dos mil seis.- Quito, a veinte de junio del dos mil seis.



DR- GONZALO ROMAN CHACON  
EL NOTARIO

Se protocolizó ante mi y en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA;  
debidamente sellada y firmada en Quito. a diecinueve de junio del dos mil seis.



DR. GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO

DE LA ASOCIACIÓN  
18000000

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO  
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 137, repertorio(s) - 39907

**Matriculas Asignadas.-** CHILL0018936 2.19% DE DD. Y A.A., fincados en el Lote de terreno número Uno, situado en la parte alta de la Asociación Agrícola La Dolorosa, parroquia CHILLOGALLO, de este Cantón.

Lunes, 03 Julio 2006, 08:27:08 AM



*[Firma manuscrita]*  
EL REGISTRADOR  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

Contratantes.-  
LOPEZ BORJA BETO LIBARDO en su calidad de VENDEDOR  
TORRES VEINTIMILLA MARLENE DORALIZA en su calidad de COMPRADOR  
BARROS CARLOS EDUARDO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-  
Asesor.- MANUEL PÉREZ  
Revisor.- PAOLA ANTON  
Amanuense.- RAUL GORDILLO

CC-0042686



Promesa de venta de  
14% S y A del 46%  
REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA NOVENA

DEL CANTÓN QUITO

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA  
NOTARIO (E)

*A su cargo el protocolo de los Notarios:*  
Dr. Mario Zambrano San 1.976 - 1.973  
Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984  
Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2003

P R I M E R A

COPIA: \_\_\_\_\_

DE LA ESCRITURA DE: PROMESA DE COMPRA VENTA

OTORGADA POR: ROSALINO CALDERON Y SRA.

A FAVOR DE: MANUEL BENEDICTO AREQUIPA CHICAIZA Y SRA.

EL: 14 DE ENERO 2005

PARROQUIA: \_\_\_\_\_

CUANTÍA: 200,00

Quito, a 4 DE FEBRERO 2005

I



PROMESA DE COMPRA VENTA

OTORGAN:

ROSALINO PALLO CALDERON Y

MARIA ENMA SIMBAÑA INGA

A FAVOR DE:

MANUEL BENEDICTO AREQUIPA CHICAIZA Y

MARIA LIDUBINA GUANOLUISA LANDA

CUANTIA:

USD \$3.200,00

DI 2 COPIAS

M. E. C.

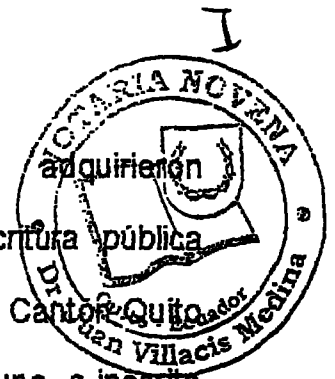
En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, catorce de enero del año dos mil cinco, ante mi DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA NOTARIO NOVENO ENCARGADO DEL CANTON QUITO, según oficio novecientos sesenta y cuatro DDP MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparecen: por una parte en calidad de Promitentes Vendedores, los cónyuges señores ROSALINO PALLO



CALDERON Y MARIA ENMA SIMBAÑA INGA, casados, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de PROMITENTES COMPRADORES. los cónyuges señores MANUEL BENEDICTO AREQUIPA CHICAIZA Y MARIA LIDUBINA GUANOLUISA LANDA, casados, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles e idóneos para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar uná mas de Promesa compra venta, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparecen al otorgamiento del presente contrato e instrumento público, por una parte en calidad de Promitentes Vendedores, los cónyuges señores ROSALINO PALLO CALDERON Y MARIA ENMA SIMBAÑA INGA. y, por otra parte en calidad de PROMITENTES COMPRADORES, los cónyuges señores MANUEL BENEDICTO AREQUIPA CHICAIZA Y MARIA LIDUBINA GUANOLUISA LANDA, todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, con capacidad legal cual en derecho se requiere para contratar y obligarse, quines libre y voluntariamente declaran en forma expresa que es su voluntad celebrar el presente contrato de Promesa de compra venta. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges ROSALINO PALLO CALDERON Y MARIA ENMA SIMBAÑA INGA. son legítimos propietarios del catorce por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número uno, de la parte alta de la lotización Asociación Agrícola La Dolorosa de la parroquia Chillogallo, esta ciudad y cantón

M/0

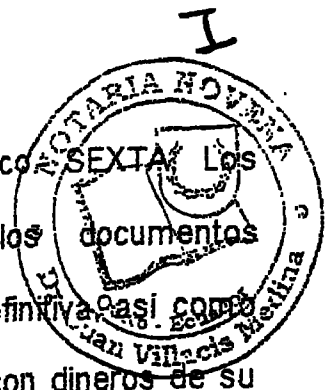
Quito, provincia de Pichincha, el mismo que lo adquisición mediante compra a Roman Cueva Ojeda, según escritura pública celebrada ante el señor Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito Doctor Marco Vela, el diecisiete de abril del dos mil uno, e inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el dieciocho de mayo del dos mil uno.- Derechos y acciones que se encuentran fincados en el lote de terreno cuycs linderos generales son: POR EL NORTE.- En parte camino en la extensión de ciento cincuenta y siete metros, en otra, camino en la extensión de cincuenta metros y en otra con canal que separa del lote numero veinte y ocho en la extensión de ciento veinte y ocho metros cincuenta centímetros, Por el SUR .- Con el lote numero dos en parte, en la extensión de ciento cincuenta y siete metros y en otra, con el lote numero dos con una extensión de cincuenta y un metros, cincuenta centímetros y en otra extensión de ciento doce metros; POR EL ORIENTE.- En parte con quebrada Comejo, en otra con camino y otra con área comunal y OCCIDENTE.- Con propiedad de Cooperativa La Concordia y en otra con área verde.- La superficie total de terreno es la de una hectárea tres mil trescientos metros cuadrados. TERCERA: PROMESA DE COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, los promitentes vendedores, por medio del presente contrato, prometen actual e irrevocablemente dar en venta real y enajenación perpetua, a favor de los promitentes compradores, el lote de terreno signado con el numero tres, el mismo que se desmembrará de los derechos y acciones fincados en el lote de terreno de mayor extensión, especificado en la cláusula segunda, y, que se encuentra ubicado en la parroquia de Chillogallo,



A vertical line with a large loop on the left side, possibly a signature or a mark.

de esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha en el precio, plazo y más condiciones que constan estipuladas más adelante en este mismo instrumento público.- CUARTA: SUPERFICIE LINDEROS Y DIMENSIONES. Los linderos del terreno signado con el numero tres, que se desmembra del de mayor extensión, y que se encuentra ubicado en la parroquia de Chillogallo, de esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha y que se promete dar en venta por medio del presente instrumento público, son los siguientes: NORTE.- Con carretera pública, en una extensión de quince metros; SUR.- con el lote numero dos en una extensión de diecisiete metros con sesenta centímetros; ESTE.- Con calle pública, en una extensión de quince metros ochenta centímetros; y, OESTE.- Con el lote numero cuatro, en una extensión de quince metros cuarenta centímetros. Cuya superficie total es de doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados. No obstante de determinarse la superficie y linderos del lote de terreno signado con el número tres, la venta se lo hace como cuerpo cierto. QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio que han convenido las partes contratantes, por el lote de terreno signado con el numero tres, ubicado en la parroquia de Chillogallo, de esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, y que es materia de la presente escritura pública de PROMESA DE COMPRAVENTA, es de TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD \$ 3.200,00), que los promitentes compradores pagan al contado, en efectivo y en moneda de curso legal, declarando los promitentes vendedores recibir a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar en lo posterior ni por el precio, ni por ninguna otra causa, motivo o circunstancia, del cual expresamente renuncian, quedando como

recibo del pago, el presente instrumento público. Los promitentes vendedores deberán entregar los documentos habilitantes para la celebración de la escritura definitiva casi como se comprometen publicamente, por su cuenta y con dineros de su propio peculio a realizar todos los trámites inherentes para cumplir con lo pactado, esto es realizar las gestiones ante el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para la aprobación de los planos de fraccionamiento, una vez obtenido la autorización de fraccionamiento otorgaran las escritura definitivas de compraventa a favor de los promitentes compradores. SEPTIMA: MULTA.- Si los promitentes vendedores, no cumplieren con la presente promesa de compraventa, o sea, no otorgar la escritura pública de compraventa definitiva, que hoy por el presente contrato se prometen, se tendrán por automáticamente incumplida, morosa y de mala fe, de parte de los promitentes vendedores, por lo tanto tendrán que pagar a los promitentes compradores una multa de TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS, sin perjuicio de que los promitentes compradores puedan exigir y demandar judicialmente el cumplimiento de lo prometido en este instrumento público, Cláusula que es extensiva a los promitentes compradores. Queda por lo tanto entendido que el presente contrato es irrevocable para las partes. OCATAVA.- Se aclara que la compraventa del lote del terreno descrito anteriormente, se lo hará, con todos sus usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y más derechos reales y personales que le son anexos que graven o beneficien al lote de terreno materia de este acuerdo de voluntades. Los Promitentes vendedores declaran que sobre el bien objeto de este contrato, no pesa gravamen alguno y por lo tanto la venta del lote de terreno detallado



anteriormente lo harán libre de todo gravamen u obligación de cualquier impedimento que limite su dominio, comprometiéndose por lo tanto al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. Los promitentes compradores con el pleno consentimiento y autorización de los promitentes vendedores manifiestan que en esta fecha entran en posesión del lote de terreno materia de la presente promesa de compraventa en seguridad de lo pactado y por convenir a sus mutuos intereses de las partes contratantes. NOVENA: GASTOS.- Todos los gastos que demanden la celebración del presente contrato, se pagará prorrateadamente, tanto por los promitentes vendedores y por los promitentes compradores, pero los gastos que demanden la celebración de la escritura pública definitiva de compraventa, correrán a cargo de los promitentes compradores, excepto el pago de plusvalía en caso de existir. DECIMA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Para el efecto de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este instrumento, las partes en caso de litis o juicio renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la esta ciudad de Quito, al juicio Verbal Sumario. Usted señor Notario se dignara agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de este instrumento público. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los comparecientes insertan la minuta en la que se ratifican, la misma que se halla firmada por el Doctor Ilther Granda D., legalmente inscrito en el Colegio de Abogados de Pichincha con matrícula profesional número seis mil novecientos noventa. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso. Leída que les fue a los

ratifican y firman conmigo los que saben y por cuanto las señora  
Maria Enma Simbaña Inga. manifiesta en este momento no saber  
leer ni firmar deja impresa la huella digital de su pulgar derecho  
y a su ruego lo hace el testigo señor Luis Oswaldo Inaquiza Caiza,  
casado, ecuatoriano, mayor de edad, hábil e idóneo, de todo lo  
cual también doy fe



*Rosalino Pallo Calderon*  
ROSALINO PALLO CALDERON  
C.C. 170067745-7



MARIA ENMA SIMBAÑA INGA  
C.C. 170391525-U

*Luis Oswaldo Inaquiza Caiza*  
TGO. LUIS OSWALDO INAQUIZA CAIZA  
C.C. 170984512-5

*Manuel Benedito Arequipa Chicaiza*  
MANUEL BENEDITO AREQUIPA CHICAIZA  
C.C. 050085229-8

*Maria Lidubina Guanoluisa Landa*  
MARIA LIDUBINA GUANOLUISA LANDA.  
C.C. 050168788-3

I



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30148225002  
FECHA DE INGRESO: 28/01/2005

## CERTIFICACION

Referencias: 18/05/2001-PO-21845f-10911i-28291r

Tarjetas: T00000082546;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al 14%, fincados en el Lote número Uno. de la parte alta, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón.

### 2.- PROPIETARIO(S):

ROSALINO PALLO CALDERON, casado

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

En junta de otros, mediante compra a JOSE NORMAN CUEVA OJEDA, casado, disuelto de la sociedad conyugal, según escritura otorgada el diecisiete de abril del dos mil uno, ante el notario Marco Vela, inscrita el dieciocho de mayo del dos mil uno; éste, mediante compra a los cónyuges Rosalino Pallo Calderón y María Enma Simbaña, el veinte y siete de abril de mil novecientos noventa y nueve, notario doctor Jaime Aillón, inscrita el cinco de octubre del mismo año; éstos por adjudicación de la Asociación Agrícola La Dolorosa, el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el quince de julio del mismo año.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: a fojas trescientos noventa y tres número doscientos seis del Registro de Demandas, tomo 131, y con fecha trece de marzo del dos mil, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo primero de lo Civil de Pichincha (juicio 201-2000-NA), en auto de veinte y ocho de febrero del dos mil, propuesta por Janeth del Carmen Murillo Gualoto, como Presidente y representante legal del Comité Promejoras del Barrio Monterrey, en contra de José Norman Cueva Ojeda, Bélgica del Rosario Vergara Borja y otros, pidiendo el Amparo Posesorio sobre un predio situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón. No está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE ENERO DEL 2005 ocho a.m.

000148685

Responsable: FERNANDO SALAZAR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
EL REGISTRADOR



DE LA PROPIEDAD  
QUITO

I

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEELECCION

CECULA DE CIUDADANIA No 170061745-7

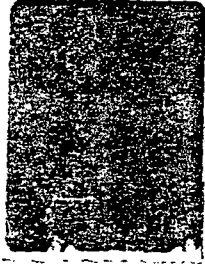
PALLO CALDERON ROSALINO  
 PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO

09<sup>mo</sup> DE OCTUBRE 1937

FECHA DE NACIMIENTO 0378 02910 M  
 REG CIVIL

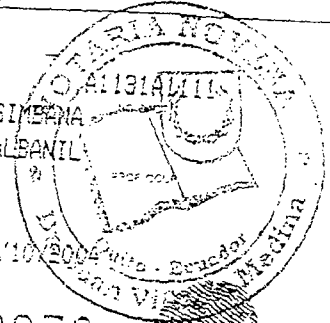
PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1937

*Rosalino Pallo C.*



EDUATORIANA\*\*\*\*\*

CASADO EMMA SIMBANA  
 PRIMARIA ALBANIL  
 ANTONIO PALLO  
 BARBARA CALDERON  
 QUITO  
 15/10/2004  
 15/10/2016  
 REN 1290973



*Rosalino Pallo Calderon*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

112-0320 1700617457  
 NUMERO CEDULA

PALLO CALDERON ROSALINO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA  
 PROVINCA  
 CHAUPICRUZ  
 PARROQUIA

QUITO  
 CANTON  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEELECCION

CECULA DE CIUDADANIA\*ANF No 170891525-4

SIMBANA INGA MARIA ENMA  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

10<sup>mo</sup> AGOSTO 1931

FECHA DE NACIMIENTO 0417 02191 F  
 REG CIVIL

PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1931



EDUATORIANA\*\*\*\*\*

CASADO ROSALINO PALLO  
 NINGUNA QUEHACER. DOMESTICOS  
 GREGORIO SIMBANA  
 MARIA PRESENTACION INGA  
 QUITO  
 14/10/2004  
 14/10/2015  
 REN 1290440

V488946222

*[Signature]*



conformidad con la facultad prevista en el Art. 1  
 No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de  
 1973, que amplio el Art. 18 de la ley Notarial  
 1970 que la presente copia es igual a su original que se  
 14 ENE 2005

*Dr. Juan Villacis Medina*  
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17 Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

51-0321 1708915254  
 NUMERO CEDULA

SIMBANA INGA MARIA ENMA  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA  
 PROVINCA  
 CHILLOGALLO  
 PARROQUIA  
 CHILLOGALLO  
 ZONA

QUITO  
 CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 REGISTRO DE IDENTIFICACION Y REGULACION  
 CIUDADANIA No 050168788-5  
 GUANOLUISA LANDA MARIA LIDUBINA  
 30 DICIEMBRE 1964  
 COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ  
 04 030 92048  
 COTOPAXI/LATACUNGA  
 LA MATRIZ 64



*Guanoluisa Landa Maria Lidubina*  
*Manuel Chicaiza Manuel Benedicto*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2343E3242  
 CASADO MANUEL BENEDICTO AREQUIPA CH  
 ELEMENTAL QUEHACER, DOMESTICOS  
 GUANOLUISA  
 MARIA ROSA LANDA  
 QUITO 19/06/99  
 0217696  
 PULGAR DEPECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

147 - 0013 0501687883  
 NUMERO CEDULA  
 GUANOLUISA LANDA MARIA LIDUBINA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 COTOPAXI LATACUNGA  
 PROVINCIA CANTON  
 ELOY ALFARO SAN FERNANDO  
 PARRROCIA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA No 050085229-8  
 AREQUIPA CHICAIZA MANUEL BENEDICTO  
 COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ  
 21 ABRIL 1957  
 002-1 0150 00556 M  
 COTOPAXI/LATACUNGA  
 LA MATRIZ 1957



*Manuel Chicaiza Manuel Benedicto*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2333I122P  
 CASADO MARIA LIDUBINA GUANOLUISA L.  
 PRIMARIA AGRICULTOR  
 JOSE MIGUEL AREQUIPA  
 MARIA CHICAIZA  
 QUITO 15/05/2002  
 15/05/2014



SEN 0049351

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

160 - 0002 0500852298  
 NUMERO CEDULA  
 AREQUIPA CHICAIZA MANUEL BENEDICTO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 COTOPAXI LATACUNGA  
 PROVINCIA CANTON  
 ELOY ALFARO SAN FERNANDO  
 PARRROCIA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



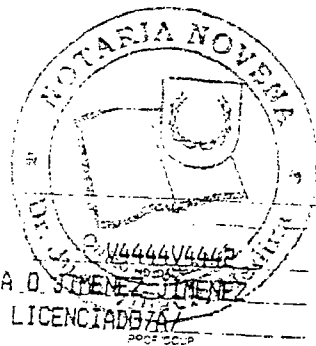
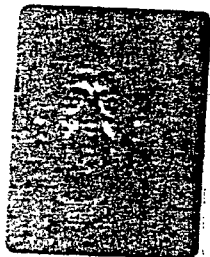
RAZON De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2158 publicado en Registro Oficial 564, de 14 de Abril de 1978, que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la peticion de inscripción es igual a su original que se encuentra en el expediente No. 14 FNE 2005

*Dr. Juan Villacis Medina*  
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y NOTARÍA

EDUCACIÓN CIUDADANIA 170984512-5  
INAQUIZA CAIZA LUIS OSWALDO  
PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI  
21 DE ABRIL 1967  
001-1 0096 00168 M  
PICHINCHA/MEJIA  
MACHACHI 1967



I,

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

CASADO  
SUPERIOR  
JOSE INAQUIZA  
MARIA CAIZA  
QUITO  
13/11/2014

MARIA D. JIMENEZ JIMENEZ  
LICENCIADA B7A7  
BOEF 001P

13/11/2002

REN 0373136  
Pch



*[Handwritten signature]*  
*[Large handwritten scribble]*

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2436 publicada en Registro Oficial 504, de 10 de Abril de 2008, que amplió el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.  
14 ENE 2008  
*[Signature]*  
Dr. Juan Villacis Medina  
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

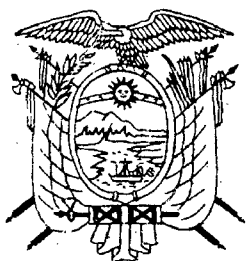
Se otorgó ante mi . y en fe de  
ello , confiero esta PRIMERA COPIA CERTI-  
FICADA , debidamente sellada y firmada , en Quito , a  
cuatro de Febrero del año dos mil cinco .-

*[Handwritten signature]*

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO





# NOTARIA

## 21

**Dr. Marco Antonio Vela Vasco**

S E X T A

### COPIA DE LA ESCRITURA

**De COMPRAVENTA**

**Otorgada por** JOSE NORMAN CUEVA OREDA

**A favor de** JOSE ALFREDO CHIMBOLEMA LEMA Y OTROS

**Parroquia**

**Cuantía** US \$ 807,00

**Avaluo**

Quito, a 17 de abril del año 2001

*[Handwritten signatures]*



COMPRAVENTA

OTORGADA POR: JOSE NORMAN CUEVA OJEDA.

A FAVOR DE: JOSE ALFREDO CHIMBOLEMA LEMA Y OTROS.

CUANTIA: US \$ 30,00

DE: *[Handwritten: 2 COPIAS]* 13.4.13

M.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIECISIETE (17) DE ABRIL del año dos mil uno, ante mi, doctor Marco Antonio Vela Vasco, Notario Público Vigésimo Primero de este cantón, comparecen: (1)

- ① José Norman Cueva Ojeda, casado con disolución de la sociedad conyugal formada con la señora Bélgica Rosario Vergara, según documento adjunto; (2) José Alfredo

Chimbelema Lema, estado civil soltero; (3) Romel Misael

Mendez Pabón casado con María Fernanda Checa (4) Jorge

Aníbal Fernández de la Cruz, estado civil soltero (5)

Eriberto Coronado Nollivos, estado civil soltero (6)

Carmita Judith Bravo Vargas casada con Isaac Torres (7)

Felix Arsenio Torres Veintimilla, estado civil soltero (8)

María Gardemia Imbaquingo Cando, estado civil viuda (9)

Angel Roberto Pillo Simba, casado Elvia Rubio

Chuqui (10) Luis Alberto Rubio Aguaiza casado con

María Aida Chuqui (11) José Antonio Fraga Imbaquingo,

estado civil soltero (12) Beto Libardo López Borja, soltero (13)

Susana Margarita Paucarima Chicaiza casada con Cesar

Augusto Coque (14) Luis Benigno Bernec Altamirano,

soltero (15) Nancy Esperanza Regalado García, soltero (16)

Luis Gualberto Ortiz Lema casado con Cristina Ordoñez (17)

Julia Carmelina Ortiz Guaman, soltera (18) Luis Alfredo

Jacome Yánez, casado con María Rosario Llanga Tipan (19)

Teresa de Jesús Toaza Toaza, casada con Segundo Wilfrido

Pasto (20) Marcelo Geovanny Valencia, soltero (21) Marco

Patricio Yugcha Vargas, casado con Marcia Ortiz (22) Filadelfo

Coronado Nollivos casado con María Guaman (23) Rosalino

Pallo Calderón, casado con Emma Simbaña (24) Dionicio

Aneta Roque casado con María Pilamunga (25) María

Lucinda Padilla Caguana casada con Manuel María

Pilamunga, por sus propios derechos. Los comparecientes

son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, de

este domicilio, a quienes de conocer doy fe y me

presentan para que la eleve a escritura pública la

siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: Sirvase elevar a escritura pública la siguiente minuta: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura comparecen: a) Por una parte el señor José Norman Cueva Ojeda, casado con disolución de la sociedad conyugal formada con la señora Bélgica Rosario Vergara, según documento adjunto, a quien en lo posterior se le denominará el vendedor y, b) por otra parte, los señores: José Alfredo Chimbolema Lema, soltero; Romel Misael Mendez Pabón casado con María Fernanda Checa; Jorge Aníbal Fernández de la Cruz, soltero; Eriberto Coronado Nollivos, soltero; Carmita Judith Bravo Vargas casada con Isaac Torres; Felix Arsenio Torres Veintimilla, soltero; María Gardemia Imbaquingo Cando, viuda; Angel Roberto Pillo Simba, casado Elvia Rubio Chuqui; Luis Alberto Rubio Aguaiza casado con María Aída Chuqui; José Antonio Fraga Imbaquingo, soltero; Beto Libardo López Borja, soltero; Susana Margarita Faucarimá Chicaiza casada con César Augusto Coque; Luis Benigno Bermeo Altamirano, soltero; Nancy Esperanza Regalado García, soltero; Luis Gualberto Ortiz Lema casado con Cristina Ordoñez; Julia Carmelina Ortiz Guaman, soltera; Luis Alfredo Jácome Yánez, casado con María Rosario LLanga Tipan; Teresa de Jesús Toaza Toaza, casada con Segundo Wilfrido Pasto; Marcelo Geovanny Valencia, soltero; Marco Patricio Yugcha Vargas, casado con Marcía Ortiz; Filadelfo Coronado Nollivos casado con María Guaman; Rosalino Pallo Calderón, casado con

24

Emma Simbaña; Dionicio Aneta Roque casado con María Pilamunga; María Lucinda Padilla Caguana casada con Manuel María Pilamunga, por sus propios derechos, a quienes en lo posterior se les denominarán los Compradores. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato de compraventa contenido en las siguientes cláusulas: SEGUNDA.

ANTECEDENTES.- El señor José Norman Cueva es propietario del lote de terreno signado con el número uno de la parte alta de la Asociación Agrícola La Dolorosa, ubicado en la parroquia Chillogallo, del cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirido por compra a los cónyuges Rosalino Fallo Calderón y María Emma Simbaña Inga, según escritura celebrada ante el Notario doctor Jaime Aillón Albán, el veinte y siete de abril de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro de la Propiedad el cinco de octubre del mismo año. El lote de terreno objeto de la compraventa se encuentra libre de todo gravamen o limitación al dominio.

TERCERA. COMPRAVENTA.- Con los antecedentes indicados el vendedor señor José Norman Cueva, libre y voluntariamente y por sus propios derechos da en venta y enajenación perpetua

a favor de los compradores señores: José Alfredo Chimbolema, Romel Misael Méndez Fabón, Jorge Anibal Fernández de la Cruz, Eberico Geronado Nelliyo, Carmita Judith Bravo Vargas, Félix Arcenio Torres Veintimilla, María Gardemía Imbaquinga Cando, Angel Roberto Pillo Simba, Luis Alberto Rubio Aguiza, José Antonio Fraga Imbaquingo, Beña Libardo

920

25

tercera  
venta

24 2005 7.

~~López Borja, Susana Margarita Paucarima Chicaiza, Luis~~  
~~Benigno Bermeo Altamirano, Nancy Esperanza Regalado~~  
~~García, Luis Gualberto Ortiz Lama, Julia Carmelina Ortiz~~  
~~Gusman, Luis Alfredo Jacome Yanez, Teresa de Jesús Tosza~~  
~~Tosza, Marcela Geovanny Valencia, Marco Patricio Yugcha~~

~~Vargas, Filadelfo Coronada Nollivos, el cuarenta y seis por~~  
~~ciento, Rosalino Pallo Calderón, el catorce por ciento; Dionicio~~  
~~Aneta Roque y a Maria Lucinda Padilla Caguana, el cuarenta~~  
~~por ciento de derechos y acciones del inmueble mencionado en~~

46%  
 14%  
 40%  
 100

los antecedentes, cuyos linderos son: por el NORTE: en parte camino, en la extensión de ciento cincuenta y siete metros; en otra camino, en la extensión de cincuenta metros; y en otra con canal que separa del lote número veinte y ocho en la extensión de ciento veinte y ocho metros cincuenta centímetros; por el SUR: con el lote número dos en parte en la extensión de ciento cincuenta y siete metros y en otra con el lote número dos, en la extensión de cincuenta y un metros cincuenta centímetros y en otra en la extensión de ciento doce metros; por el ORIENTE: en parte con la Quebrada Cornejo en otra con camino y otra con área comunal; y, OCCIDENTE: con propiedad de la Cooperativa La Concordia y en otra con área verde. Superficie

~~total una hectárea tres mil trescientos metros cuadrados.~~

13.300 m<sup>2</sup>  
 3200

CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio por el cual se enajena el inmueble es la suma de OCHENTA DOLARES los mismos que han sido entregados en dinero en efectivo en manos del vendedor a su entera satisfacción, por lo que renuncian a cualquier reclamo posterior por este concepto.  
 QUINTA.- TRANSFERENCIA, SANEAMIENTO Y



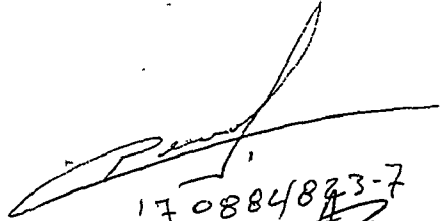
ACEPTACION.- Conformes los contratantes en el objeto, precio y forma de pago el vendedor transfiera a favor de los compradores el dominio, posesión, usos, goce, costumbres, servidumbres y más derechos anexos a los derechos y acciones especificados en la cláusula tercera de este contrato sin reserva de ninguna naturaleza y obligándose al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- Conformes los compradores aceptan la transferencia por convenir a sus intereses.- SEXTA.-

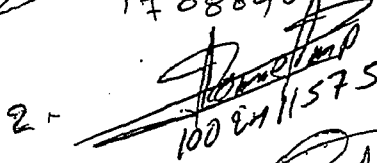
GASTOS.- Todos los gastos que ocasione la celebración de la presente escritura y hasta su inscripción serán de cuenta de los compradores.- SEPTIMA.- DOMICILIO,

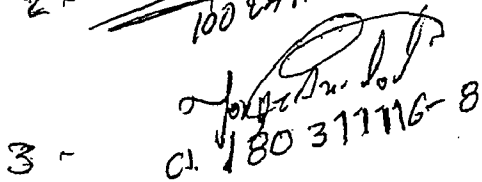
JURISDICCION Y TRAMITE.- Los contratantes señalan como domicilio la ciudad de Quito y facultan a los compradores para que procedan a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad, y a cuyos jueces competentes se someten en trámite ejecutivo a elección del actor.- Usted, señor Notario sirvase agregar las demás cláusulas de estilo.

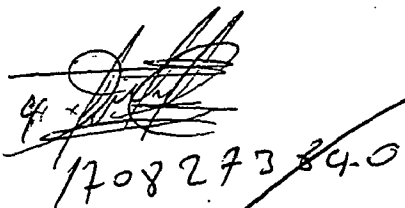
Firmado doctora Ivonne Marifio Villalva, matrícula número dos mil cuatrocientos cinco del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, leída que les fue por mí, el Notario, íntegramente esta escritura a los comparecientes, éstos se ratifican en todas sus partes.- Para constancia firman conmigo, los que saben y por la señora María Gardemía Imbaquingo Cando y Dionicio Aneta que no saben firmar imprimen la huella de su pulgar derecho, por lo que a su ruego lo hacen los

testigos: Alexandra Maldonado y Mariha Morales, idóneas,  
mayores de edad, a quienes también conozco, de todo lo cual  
doy fe.-

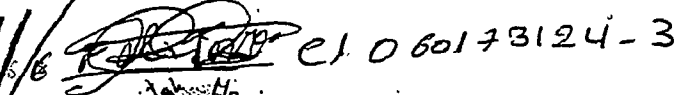
  
170884823-7

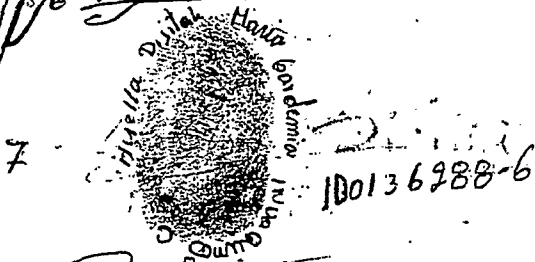
2 -   
1002411575

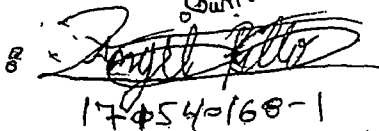
3 -   
Cl. 180317116-8

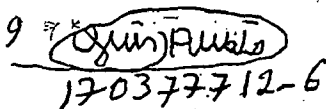
4 -   
1708273840

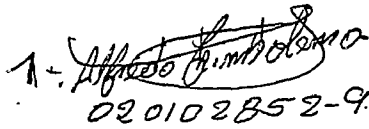
5 -   
110205264-2

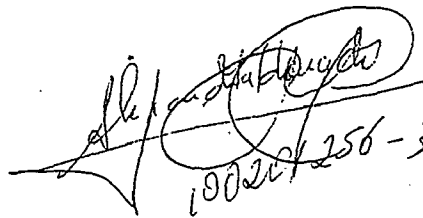
6 -   
Cl. 060173124-3

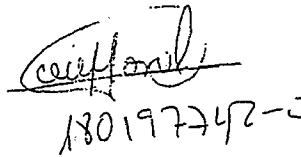
7 -   
100136288-6

8 -   
174540168-1


9 -   
170377712-6

1 -   
020102852-9

  
100207256-3

  
180197742-2

10. ~~Jose F. Froyla~~  
100185182-1

23 x  21 060149233-3

11. ~~Bambini~~  
040113342-6

24. ~~Maria Torres~~  
060221379-5

12. ~~Susana M. Acuna~~  
176576210-0

13. ~~[Signature]~~  
010314521-2

14. Nancy Regalado  
010398678-2

15. ~~[Signature]~~  
020117975-1

16. ~~Julio Lammert~~  
020110395-9

17. ~~[Signature]~~  
050138414-3

18. ~~[Signature]~~  
180184943-9

19. ~~[Signature]~~  
120240205-5

20. ~~[Signature]~~  
030242025-0

21. ~~[Signature]~~  
060120883-8

22. Rosalino Fallo Calderon





INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO  
M A R Z O

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Tomo ..... 12 ..... Pág. .... 179 ..... Acta ..... 4583 .....

En ..... QUITO ..... provincia de ..... FICSENCHA ..... hoy día ..... VEINTE Y SEIS ..... de JUNIO ..... de mil novecientos OCHENTA Y SEIS ..... El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : ..... JOSE NORMAN CUEVA OJEDA ..... nacido en ..... QUITANCA-LOJA ..... el 5 de ..... MARZO ..... de 19 65 ..... de nacionalidad ..... ECUATORIANA ..... de profesión ..... con Cédula N° 1708848237 ..... domiciliado en ..... QUITO ..... de estado anterior ..... SOLTERO ..... hijo de ..... BOLIVAR CUEVA ..... y de ..... JOBA OJEDA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ..... BELGICA ROSARIO VERGARA BORJA ..... nacida en ..... SAN FABIÓ-BOLIVAR, el 12 de JUNIO ..... de 19 62 ..... de nacionalidad ..... ECUATORIANA ..... de profesión ..... ESTUDIANTE ..... con Cédula N° 1707476089 ..... domiciliada en ..... QUITO ..... de estado anterior ..... SOLTERA ..... hija de ..... ANIBAL VERGARA ..... y de ..... BELGICA BORJA

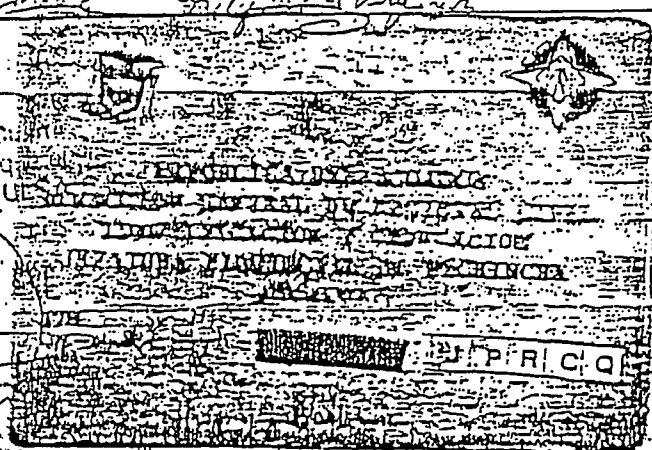
LUGAR DEL MATRIMONIO: ..... QUITO ..... FECHA: ..... 26 DE JUNIO DE 1986

En este matrimonio reconocieron a su... hij... ..... llamad.....

OBSERVACIONES:

lv

FIRMAS:



RAZÓN: Dr. Jaime Albán Albán, Notario Civil del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE de que el presente DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPUL de la copia certificada que se puso a mi vista. Quito a, ..... JUNE 1986



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION



Notaria  
De Jefe de Oficina  
García - Escobar

II

f) .....  
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva.

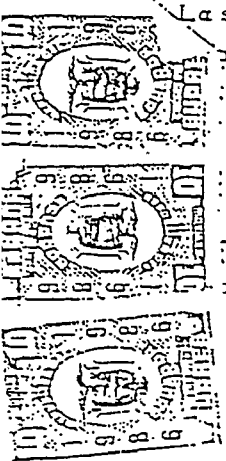
..... de ..... de 1.9

f) .....  
Jefe de Oficina

declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva.

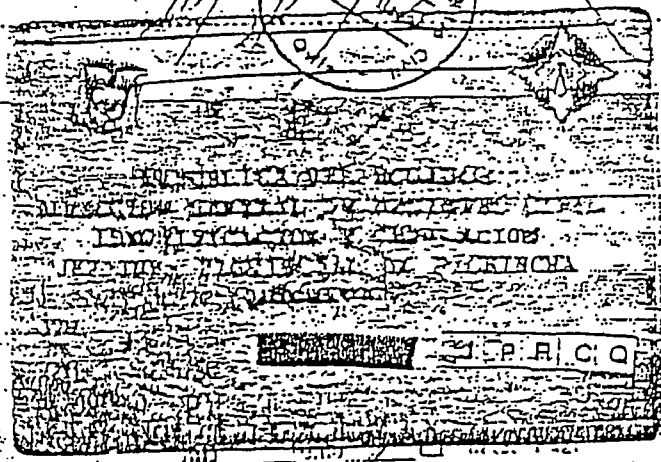
..... de ..... de 1.9

f) .....  
Jefe de Oficina



ESP

RAZON), por sentencia de juez TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, de fecha 25 de junio de 1.998, se declara NULDA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: JOSE NORMAN CUEVA GARCIA y ROSARIO VERGARA ESCOBAR - cuya copia se archiva con el No. 08-368-001, a 2 de septiembre de 1998. - EL Jefe de Registro Civil de PICHINCHA.


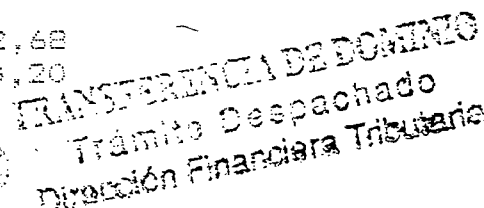
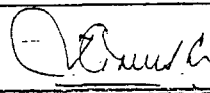



REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y EQUIDAD  
SECRETARIA DE REGISTRO CIVIL Y FAMILIAR  
PICHINCHA  
ESP. R. C. O.

2 SEP 1998



# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

		DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2.000		COMPROBANTE DE PAGO		22/12/2000		
A:1001360444						
CODIGO		NOMBRE				
00000201028529		CHIMBOLEMA LEMA JOSE ALFREDO Y OTROS				
DIRECCION MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO						
AVALUO COMERCIAL		EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION		
0			80 00	22/12/2000		
AÑO		VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
		ALCABALAS		\$2,68		
		SERVICIOS ADMINISTR.		\$,20		
						
TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL	
1078913	1	04			80 00	
					PAGO TOTAL	
					RESPONSABLE	
						
No. 1007011				DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO		

CONTRIBUYENTE

## H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Martes 2 de Enero de 2001

148834

Número:

Por S/ 1.09

US\$

Notaría:

Número del Municipio: 07011

A favor de: JOSE CHIMBOLEMA

Que otorga: JOSE CUEVA

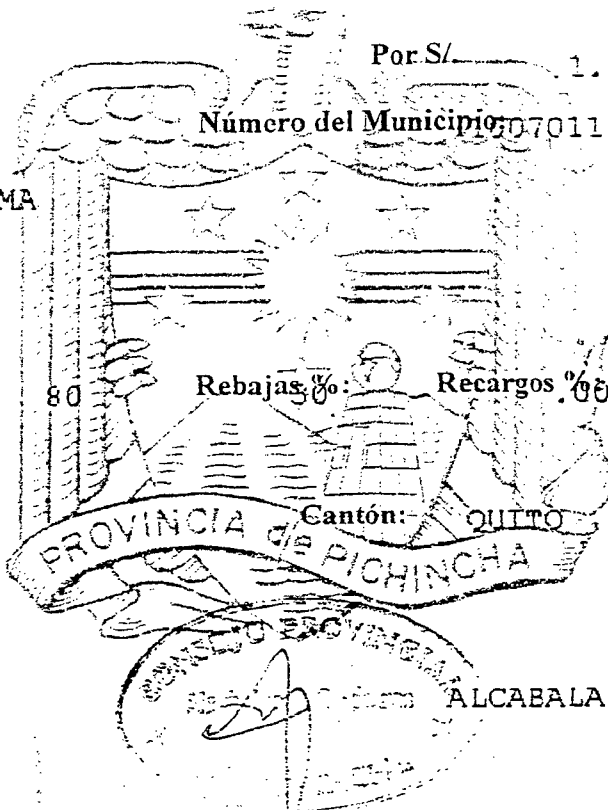
Concepto: VENTA

Base imponible

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Parroquia: JS



ALCABALA

148834

# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2.000	COMPROBANTE DE COBRO	22/12/2000	
CODIGO		NOMBRE	
00000201029579		CHIMBOLEMA LEMA JOSE ALFREDO Y OTROS	
<b>DIRECCION</b>			
AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION
0		80.00	21/12/2000
5137330			
AÑO	VALOR	COD.	VALOR
TRANSACCION		PAGINA DE	VENTANILLA
073913		1	04
SUB TOTAL		PAGO TOTAL	
80.00		80.00	
RESPONSABLE		MONCAYO GABRIELA	
No. 00007011		DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO	
CONTRIBUYENTE			

10 DE  
 37  
 CAL

CALABALAS  
 SERVICIOS ADMINISTR.



**TRANSFERENCIA DE DOMINIO**  
 Trámite Despachado  
 Dirección Financiera Tributaria

## H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
 COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Martes 2 de Enero de 2001

148834

Número:

Por S/ 1.09 US\$

Fecha:

Número del Municipio: 7011

A favor de: JOSE CHIMBOLEMA

Que otorga: JOSE CUEVA

Concepto: VENTA

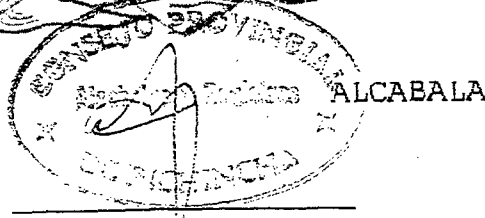
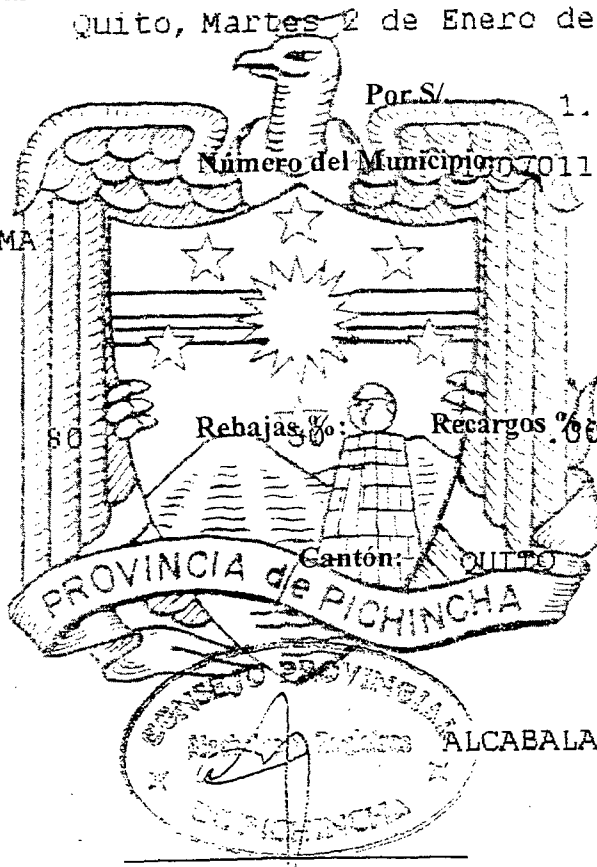
Base imponible

Rebajas: % 80 Recargos: % 00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Parroquia: JS





1

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Formulario No.: 27/12/00 18:17:31 Por:

Notaría No.: 143444 No. Municipio: 5078

Comprador / A favor de: 811360864

Vendedor / Que otorga: CRIMBOLEMA LEMA JOSE Y

Concepto: CUEVA CUEDA JOSE NORMAL

Base imponible: Trapezo Donir

Observaciones: \$ 58.00

Provincia: 07/01

Parroquia: Pichincha



UNO AUTOMATICA QUITO: 48392 - 48393 - 48394 - 48395 - 48396 - 48397 - 48398 - 48399 - 48400 - 48401 - 48402 - 48403 - 48404 - 48405 - 48406 - 48407 - 48408 - 48409 - 48410 - 48411 - 48412 - 48413 - 48414 - 48415 - 48416 - 48417 - 48418 - 48419 - 48420 - 48421 - 48422 - 48423 - 48424 - 48425 - 48426 - 48427 - 48428 - 48429 - 48430 - 48431 - 48432 - 48433 - 48434 - 48435 - 48436 - 48437 - 48438 - 48439 - 48440 - 48441 - 48442 - 48443 - 48444 - 48445 - 48446 - 48447 - 48448 - 48449 - 48450 - 48451 - 48452 - 48453 - 48454 - 48455 - 48456 - 48457 - 48458 - 48459 - 48460 - 48461 - 48462 - 48463 - 48464 - 48465 - 48466 - 48467 - 48468 - 48469 - 48470 - 48471 - 48472 - 48473 - 48474 - 48475 - 48476 - 48477 - 48478 - 48479 - 48480 - 48481 - 48482 - 48483 - 48484 - 48485 - 48486 - 48487 - 48488 - 48489 - 48490 - 48491 - 48492 - 48493 - 48494 - 48495 - 48496 - 48497 - 48498 - 48499 - 48500

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0081481

ORIGINAL



GERENCIA COMERCIAL Nro.00146020  
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2001/01/08  
 NOMBRE : CHIMBOLEMA LEMA JOSE  
 QUE OTORGA: CUEVA OJEDA JOSE

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:  
 S/. 80.00 USD

Por valor de contrato de CV Rebaja: .%  
 del inmueble ubicado en: CHILLOGALLO

Ante el notario: CUARTA/67122

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legis-  
 lativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro  
 Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-  
 signo la suma de: .80 USD

CON 80/100 \*\*\*\*\*  
 TOTAL A PAGAR: .80 USD

Efectivo: .80  
 Cheque Nrc.:  
 Banco:

\*\*\*\*\*

REGISTRO DE PAGO

.80 USD 2001/01/08 004 56128 CHIMBOLEMA LEMA JOSE

146020



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C4015141.002

FECHA DE INGRESO: 13/03/2001

FECHA DE ENTREGA: 14/03/2001

### CERTIFICACION

Referencias:po-17438-33332-43333

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote número Uno, de la parte alta, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón.

#### 2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por JOSE NORMAN CUEVA OJEDA, casado, disuelto de la sociedad conyugal, según documentos insertos en copia.

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges Rosalino Pallo Calderón y María Enma Simbaña, el veinte y siete de abril de mil novecientos noventa y nueve, notario doctor Jaime Aillón, inscrita el cinco de octubre del mismo año; éstos por adjudicación de la Asociación Agrícola La Dolorosa, el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el quince de julio del mismo año.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas trescientos noventa y tres número doscientos seis del Registro de Demandas, tomo 131, y con fecha trece de marzo del dos mil, se halla inscrita la demanda ordenada ordenada por el Juez Décimo primero de lo Civil de Pichincha (juicio 201-2000-NA), en auto de veinte y ocho de febrero del dos mil, propuesta por Janeth del Carmen Murillo Gualoto, como Presidente y representante legal del Comité Promejoras dle Barrio Monterrey, en contra de José Norman Cueva Ojeda, Bélgica del Rosario Vergara Borja y otros, pidiendo el Amparo Posesorio sobre un predio situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón. No está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar. Quito, 13 de Marzo del 2001 ocho a.m.

Responsable: RODRIGO OROZCO

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA  
CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, ocho de agosto  
del año dos milfif uno.



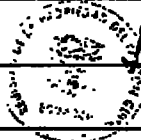
  
DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21

**de la  
Propiedad  
QUITO**

I

1 200-

2	RAZON: Con fecha: 18 de MAYO de 2001 en escritura inscrita
3	la tra. Copia de la p. no. 1. inscrita, a F. 21845 de 1971. Con Regist.
4	de Prop. p. o. p. no. 132. QUITO, a 23 de Julio 2002.
5	EL REGISTRADOR <span style="float: right;">2002</span>
6	
7	REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
8	ENCARGADO
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

# CONTRATOS PRIVADOS

(Promesa de Compra- Venta y otros)

**CERTIFICADOS**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C150382841001

FECHA DE INGRESO: 01/11/2011

**CERTIFICACION**

Referencias: 09/12/2010-PO-95643f-37326i-96512r

Tarjetas:;T00000418880;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

EL UNO PUNTO SETENTA Y CINCO por ciento de derechos ya cciones fincados sobre el lote de terreno número Uno, situado en la parte alta de la Asociación Agrícola La Dolorosa, parroquia CHILLOGALLO de este cantón MATRICULA ASIGNADA CHILL0018936.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Cónyuges MANUEL BENEDICTO AREQUIPA CHICAIZA y MARIA LIDUBINA GUANOLUISA LANDA.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**


Mediante compra a los cónyuges ROSALINO PALLO CALDERON y MARIA ENMA SIMBAÑA INGA, según escritura otorgada el TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el nueve de diciembre del dos mil diez, habiendo adquirido mediante junta de otros, mediante compra a JOSE NORMAN CUEVA OJEDA, casado, disuelto de la sociedad conyugal, según escritura otorgada el diecisiete de abril del dos mil uno, ante el notario Marco Vela, inscrita el dieciocho de mayo del dos mil uno; éste, mediante compra a los cónyuges Rosalino Pallo Calderón y María Enma Simbaña, el veinte y siete de abril de mil novecientos noventa y nueve, notario doctor Jaime Aillón, inscrita el cinco de octubre del mismo año; estos por adjudicación de la Asociación Agrícola La Dolorosa, el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el quince de julio del mismo año.

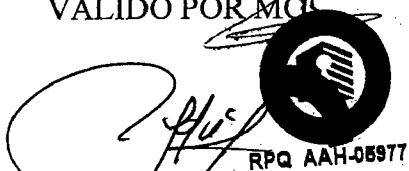
**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

A fojas trescientos noventa y tres número doscientos seis del Registro de Demandas, tomo 131, y con fecha trece de marzo del dos mil, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo primero de lo Civil de Pichincha (juicio 201-2000-NA), en auto de veinte y ocho de febrero del dos mil, propuesta por Janeth del Carmen Murillo Gualoto, como Presidente y representante legal del Comité Promejoras del Barrio Monterrey, en contra de José Norman Cueva Ojeda, Bélgica del Rosario Vergara Borja y otros, pidiendo el Amparo Posesorio sobre un predio situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.- A fojas 20495, numero 11433, del registro de hipotecas y con fecha cuatro de octubre del dos mil siete, se encuentra inscrita la escritura pública otorgada el CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, de la



cual consta que: los cónyuges ROSALINO PALLO CALDERON y MARIA ENMA SIMBAÑA JNGA, por sus propios derechos, PROMETEN DAR EN VENTA a favor de los cónyuges MANUEL BENEDICTO AREQUIPA CHICAIZA y MARIA LIDUBINA GUANOLUISA LANDA, por sus propios derechos, el Lote número TRES, que se desmembrará del lote de terreno ( derechos y acciones) situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón. MATRICULA ASIGNADA: CHILL0032974.-PLAZO.- Los promitentes vendedores deberán entregar los documentos habilitantes para la celebración de la escritura definitiva así como se comprometen públicamente, por su cuenta y con dineros de su propio peculio a realizar todos los trámites inherentes para cumplir con lo pactado, esto es realizar las gestiones ante el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para la aprobación de los planos de fraccionamiento, una vez obtenido la autorización de fraccionamiento otorgarán las escritura definitivas de compraventa a favor de los promitentes compradores. MULTA.- Si los promitentes vendedores, no cumplieren con la presente promesa de compraventa, o sea, no otorgar la escritura pública de compraventa definitiva que hoy por el presente contrato se prometen, se tendrán por automáticamente incumplida, morosa y de mala fe, de parte de los promitentes vendedores, por lo tanto tendrán que pagar a los promitentes compradores una multa de TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS, sin perjuicio de que los promitentes compradores puedan exigir y demandar judicialmente el cumplimiento de lo prometido en este instrumento público, cláusula que es extensiva a los promitentes compradores. Queda por lo tanto entendido que el presente contrato es irrevocable para las partes.-No está hipotecado, ni embargado, ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 1 DE NOVIEMBRE DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: JHONATAN SAMANIEGO CAZAR   
VALIDO POR MCI



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
CERTIFICADO No.: C150382840001  
FECHA DE INGRESO: 01/11/2011

**CERTIFICACION**

Referencias: 10/01/2006-PO-2375f-1066i-2296r

Tarjetas:;T00000172333;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

La NUDA PROPIEDAD, del 20% de derechos y acciones, fincados en el Lote de terreno Número 1 DE LA PARTE ALTA situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón

**2.- PROPIETARIO(S):**

Señor MARIANO SEGUNDO ANETA PILAMUNGA, casado

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**


Por donación de los cónyuges MARIA PILAMUNGA SISLEMA y DIONICIO ANETA ROQUE, según escritura pública otorgada el CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL DOS, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el diez de enero del dos mil seis; adquirido en junta de otros, mediante compra a JOSÉ NORMAN CUEVA OJEDA, casado, disuelto de la sociedad conyugal, según escritura otorgada el diecisiete de abril del dos mil uno, ante el notario Marco Vela, inscrita el dieciocho de mayo del dos mil uno; éste, mediante compra a los cónyuges Rosalino Pallo Calderón y María Enma Simbaña, el veinte y siete de abril de mil novecientos noventa y nueve, notario doctor Jaime Aillón, inscrita el cinco de octubre del mismo año; estos por adjudicación de la Asociación Agrícola La Dolorosa, el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el quince de julio del mismo año.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra: a fojas trescientos noventa y tres número doscientos seis del Registro de Demandas, tomo 131, y con fecha trece de marzo del dos mil, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo primero de lo Civil de Pichincha (juicio 201-2000-NA), en auto de veinte y ocho de febrero del dos mil, propuesta por Janeth del Carmen Murillo Gualoto, como Presidente y representante legal del Comité Promejoras del Barrio Monterrey, en contra de José Norman Cueva Ojeda, Bélgica del Rosario Vergara Borja y otros, pidiendo el Amparo Posesorio sobre un predio situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón.- Los donantes se reservan el USUFRUCTO VITALICIO de los referidos derechos y acciones.- También se hace constar que no están hipotecados, embargados ni prohibidos de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan

proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 1 DE NOVIEMBRE DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: INGRID CASTILLO RODRIGUEZ 

REVISADO: 





RPG AAH-08843

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICADO No.: C220524252001**

**FECHA DE INGRESO: 31/10/2011**

**CERTIFICACION**

**Referencias:**18/05/2001-PO-21845f-10911i-28291r eendnsj

**Tarjetas:**;T00000082546;

**Matriculas:**;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones sobrantes fincados en los DERECHOS Y ACCIONES que originalmente fueron equivalentes al 14%, fincados en el Lote número Uno, de la parte alta, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

ROSALINO PALLO CALDERON, casado

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

En junta de otros, mediante compra a JOSE NORMAN CUEVA OJEDA, casado, disuelto de la sociedad conyugal, según escritura otorgada el diecisiete de abril del dos mil uno, ante el notario Marco Vela, inscrita el dieciocho de mayo del dos mil uno; éste, mediante compra a los cónyuges Rosalino Pallo Calderón y María Enma Simbaña, el veinte y siete de abril de mil novecientos noventa y nueve, notario doctor Jaime Aillón, inscrita el cinco de octubre del mismo año; estos por adjudicación de la Asociación Agrícola La Dolorosa, el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el quince de julio del mismo año.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

A fojas trescientos noventa y tres número doscientos seis del Registro de Demandas, tomo 131, y con fecha trece de marzo del dos mil, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo primero de lo Civil de Pichincha (juicio 201-2000-NA), en auto de veinte y ocho de febrero del dos mil, propuesta por Janeth del Carmen Murillo Gualoto, como Presidente y representante legal del Comité Promejoras del Barrio Monterrey, en contra de José Norman Cueva Ojeda, Bélgica del Rosario Vergara Borja y otros, pidiendo el Amparo Posesorio sobre un predio situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.- A fojas 20495, numero 11433, del registro de hipotecas y con fecha cuatro de octubre del dos mil siete, se encuentra inscrita la escritura pública otorgada el CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, de la cual consta que: los cónyuges ROSALINO PALLO CALDERON y MARIA ENMA SIMBAÑA INGA, por sus propios derechos, PROMETEN DAR EN VENTA a favor de los cónyuges MANUEL BENEDICTO AREQUIPA CHICAIZA y MARIA LIDUBINA GUANOLUISA LANDA, por sus propios derechos, el Lote número TRES, que se desmembrará del lote de terreno ( derechos y acciones) situado en la parroquia

CHILLOGALLO de este cantón. MATRICULA ASIGNADA: CHILL0032974.-PLAZO.- Los promitentes vendedores deberán entregar los documentos habilitantes para la celebración de la escritura definitiva así como se comprometen públicamente, por su cuenta y con dineros de su propio peculio a realizar todos los trámites inherentes para cumplir con lo pactado, esto es realizar las gestiones ante el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para la aprobación de los planos de fraccionamiento, una vez obtenido la autorización de fraccionamiento otorgarán las escritura definitivas de compraventa a favor de los promitentes compradores. MULTA.- Si los promitentes vendedores, no cumplieren con la presente promesa de compraventa, o sea, no otorgar la escritura pública de compraventa definitiva que hoy por el presente contrato se prometen, se tendrán por automáticamente incumplida, morosa y de mala fe, de parte de los promitentes vendedores, por lo tanto tendrán que pagar a los promitentes compradores una multa de TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS, sin perjuicio de que los promitentes compradores puedan exigir y demandar judicialmente el cumplimiento de lo prometido en este instrumento público, cláusula que es extensiva a los promitentes compradores. Queda por lo tanto entendido que el presente contrato es irrevocable para las partes. Al margen constan ventas de derechos y acciones. No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: MAYRA VENEGAS AMAGUAÑA

Revisado RO



REG. AAH-06079

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICADO No.: C130340988001**  
**FECHA DE INGRESO: 23/09/2011**

**CERTIFICACION**

**Referencias:** 03/07/2006-PRO-35583f-14787i-39907r

**Tarjetas:;**T00000192321;

**Matriculas:;**

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

DOS PUNTO DIECINUEVE POR CIENTO (2.19%) de derechos y acciones, fincados sobre lote de terreno número UNO, situado en la parte alta de la Asociación Agrícola La Dolorosa, parroquia CHILLOGALLO de este Cantón, con matrícula número CHILL0018936.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Señora MARLENE DORALIZA TORRES VEINTIMILLA, casada con CARLOS EDUARDO BARROS (revisado como consta).

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Por compra al señor BETO LIBARDO LÓPEZ BORJA, casado, mediante escritura pública otorgada el VEINTE Y CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el tres de julio del dos mil seis; adquirido en junta de otros, mediante compra a JOSE NORMAN CUEVA OJEDA, casado, disuelto de la sociedad conyugal, según escritura otorgada el diecisiete de abril del dos mil uno, ante el notario Marco Vela, inscrita el dieciocho de mayo del dos mil uno.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

A fojas trescientos noventa y tres número doscientos seis del Registro de Demandas, tomo 131, y con fecha trece de marzo del dos mil, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo primero de lo Civil de Pichincha (juicio 201-2000-NA), en auto de veinte y ocho de febrero del dos mil, propuesta por Janeth del Carmen Murillo Gualoto, como Presidente y representante legal del Comité Promeioras del Barrio Monterrey en contra de José Norman



**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
CERTIFICADO No.: C130340989001  
FECHA DE INGRESO: 23/09/2011

**CERTIFICACION**

Referencias: 11/05/2010-PO-34585f-13776i-35156r

Tarjetas: T00000389298;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y Acciones equivalentes al dos punto diecinueve por ciento, Fincados en el lote de terreno número Uno, situado en la parte alta de la Asociación Agrícola La Dolorosa, parroquia CHILLOGALLO, de este cantón, con matrícula número CHILL0018936.

**2.- PROPIETARIO(S):**

NOEMI TOASA TOAZA, soltera

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Por compra a los cónyuges SEGUNDO WILFRIDO PASTO ROCHINA y TERESA DE JESUS TOASA TOAZA, según escritura pública otorgada el DOS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, ante Mariana Durán Salgado, Notaria Segunda del Cantón Saquisilí, inscrita el once de mayo del dos mil diez; adquirido en junta de otros, mediante compra a JOSE NORMAN CUEVA OJEDA, casado, disuelto de la sociedad conyugal, según escritura otorgada el diecisiete de abril del dos mil uno, ante el notario Marco Vela, inscrita el dieciocho de mayo del dos mil uno; este, mediante compra a los cónyuges Rosalino Pallo Calderón y María Enma Simbaña, el veinte y siete de abril de mil novecientos noventa y nueve, notario doctor Jaime Aillón, inscrita el cinco de octubre del mismo año; éstos por adjudicación de la Asociación Agrícola La Dolorosa, el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el quince de julio del mismo año.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra: A fojas trescientos noventa y tres, número doscientos seis, del Registro de Demandas, tomo 131, y con fecha trece de marzo del dos mil, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo primero de lo Civil de Pichincha (juicio 201-2000-NA), en auto de veinte y ocho de febrero del dos mil, propuesta por Janeth del Carmen Murillo Gualoto, como Presidente y representante legal del Comité Promejoras del Barrio Monterrey, en contra de José Norman Cueva Ojeda, Bélgica del Rosario Vergara Borja y otros, pidiendo el Amparo Posesorio sobre un predio situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón. No está hipotecado, ni embargado ni prohibido de enajenar. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los



**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICADO No.:** C220066060001

**FECHA DE INGRESO:** 31/08/2011

**CERTIFICACION**

**Referencias:** 18/05/2001-PO-21845f-10911i-28291r

**Tarjetas:** T00000147707;

**Matriculas:**

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno número Uno, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

MARCELO GEOVANNY VALENCIA, soltero. (Revisado como consta).

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquiridos en junta de otros, mediante compra a JOSE NORMAN CUEVA OJEDA, casado, disuelto de la sociedad conyugal, según escritura otorgada el diecisiete de abril del dos mil uno, ante el notario Marco Vela, inscrita el dieciocho de mayo del dos mil uno; éste, mediante compra a los cónyuges Rosalino Pallo Calderón y María Enma Simbaña, el veinte y siete de abril de mil novecientos noventa y nueve, notario doctor Jaime Aillón, inscrita el cinco de octubre del mismo año; éstos por adjudicación de la Asociación Agrícola La Dolorosa, el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el quince de julio del mismo año.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra: a fojas trescientos noventa y tres número doscientos seis del Registro de Demandas, tomo 131, y con fecha trece de marzo del dos mil, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo primero de lo Civil de Pichincha (juicio 201-2000-NA), en auto de veinte y ocho de febrero del dos mil, propuesta por Janeth del Carmen Murillo Gualoto, como Presidente y representante legal del Comité Promejoras del Barrio Monterrey, en contra de José Norman Cueva Ojeda, Bélgica del Rosario Vergara Borja y otros, pidiendo el Amparo Posesorio sobre un predio situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón. No está hipotecado, ni embargado ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros,



registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: FREDDY HERRERA

Revisado por: RAL



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICADO No.:** C220066061001  
**FECHA DE INGRESO:** 31/08/2011

**CERTIFICACION**

**Referencias:** 18/05/2001-PO-21845f-10911i-28291r

**Tarjetas:**;T00000147707;

**Matriculas:**;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno número Uno, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

MARCO PATRICIO YUGCHA VARGAS, casado con Marcia Ortíz.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquiridos en junta de otros, mediante compra a JOSE NORMAN CUEVA OJEDA, casado, disuelto de la sociedad conyugal, según escritura otorgada el diecisiete de abril del dos mil uno, ante el notario Marco Vela, inscrita el dieciocho de mayo del dos mil uno; éste, mediante compra a los cónyuges Rosalino Pallo Calderón y María Enma Simbaña, el veinte y siete de abril de mil novecientos noventa y nueve, notario doctor Jaime Aillón, inscrita el cinco de octubre del mismo año; éstos por adjudicación de la Asociación Agrícola La Dolorosa, el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el quince de julio del mismo año.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No se revisó gravámenes a nombre de Marcia Ortíz, por desconocerse sus nombres y apellidos completos.- Por estos datos se encuentra: a fojas trescientos noventa y tres número doscientos seis del Registro de Demandas, tomo 131, y con fecha trece de marzo del dos mil, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo primero de lo Civil de Pichincha (juicio 201-2000-NA), en auto de veinte y ocho de febrero del dos mil, propuesta por Janeth del Carmen Murillo Gualoto, como Presidente y representante legal del Comité Promejoras del Barrio Monterrey, en contra de José Norman Cueva Ojeda, Bélgica del Rosario Vergara Borja y otros, pidiendo el Amparo Posesorio sobre un predio situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón. No está hipotecado, ni embargado ni prohibido de enajenar.- a)

Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: FREDDY HERRERA

Revisado por: RAI



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICADO No.:** C220066063001

**FECHA DE INGRESO:** 31/08/2011

**CERTIFICACION**

**Referencias:** 18/05/2001-PO-21845f-10911i-28291r

**Tarjetas;**T00000147707;

**Matriculas;**

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno número Uno, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

FILADELFO CORONADO NOLIVOS, casado con María Guamán.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquiridos en junta de otros, mediante compra a JOSE NORMAN CUEVA OJEDA, casado, disuelto de la sociedad conyugal, según escritura otorgada el diecisiete de abril del dos mil uno, ante el notario Marco Vela, inscrita el dieciocho de mayo del dos mil uno; éste, mediante compra a los cónyuges Rosalino Pallo Calderón y María Enma Simbaña, el veinte y siete de abril de mil novecientos noventa y nueve, notario doctor Jaime Aillón, inscrita el cinco de octubre del mismo año; éstos por adjudicación de la Asociación Agrícola La Dolorosa, el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el quince de julio del mismo año.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No se revisó gravámenes a nombre de María Guamán, por desconocerse sus nombres y apellidos completos.- Por estos datos se encuentra: a fojas trescientos noventa y tres número doscientos seis del Registro de Demandas, tomo 131, y con fecha trece de marzo del dos mil, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo primero de lo Civil de Pichincha (juicio 201-2000-NA), en auto de veinte y ocho de febrero del dos mil, propuesta por Janeth del Carmen Murillo Gualoto, como Presidente y representante legal del Comité Promejoras del Barrio Monterrey, en contra de José Norman Cueva Ojeda, Bélgica del Rosario Vergara Borja y otros, pidiendo el Amparo Posesorio sobre un predio situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón. No está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los

índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: FREDDY HERRERA

Revisado por: RAI



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICADO No.:** C220066064001

**FECHA DE INGRESO:** 31/08/2011

**CERTIFICACION**

**Referencias:** 18/05/2001-PO-21845f-10911i-28291r

**Tarjetas:**;T00000147707;

**Matriculas;**

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno número Uno, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

MARIA LUCINDA PADILLA CAGUANA, casada con Manuel María Pilamunga. (Revisado como consta)

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquiridos en junta de otros, mediante compra a JOSE NORMAN CUEVA OJEDA, casado, disuelto de la sociedad conyugal, según escritura otorgada el diecisiete de abril del dos mil uno, ante el notario Marco Vela, inscrita el dieciocho de mayo del dos mil uno; éste, mediante compra a los cónyuges Rosalino Pallo Calderón y María Enma Simbaña, el veinte y siete de abril de mil novecientos noventa y nueve, notario doctor Jaime Aillón, inscrita el cinco de octubre del mismo año; éstos por adjudicación de la Asociación Agrícola La Dolorosa, el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el quince de julio del mismo año.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra: a fojas trescientos noventa y tres número doscientos seis del Registro de Demandas, tomo 131, y con fecha trece de marzo del dos mil, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo primero de lo Civil de Pichincha (juicio 201-2000-NA), en auto de veinte y ocho de febrero del dos mil, propuesta por Janeth del Carmen Murillo Gualoto, como Presidente y representante legal del Comité Promejoras del Barrio Monterrey, en contra de José Norman Cueva Ojeda, Bélgica del Rosario Vergara Borja y otros, pidiendo el Amparo Posesorio sobre un predio situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón. No está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros,

registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: FREDDY HERRERA

Revisado por: RAI



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
CERTIFICADO No.: C220066059001  
FECHA DE INGRESO: 31/08/2011

**CERTIFICACION**

**Referencias:** 18/05/2001-PO-21845f-10911i-28291r

**Tarjetas:**;T00000147707;

**Matriculas:**;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno número Uno, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

LUIS ALFREDO JACOME YANEZ, casado con María Rosario Llanga Tipán.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquiridos en junta de otros, mediante compra a JOSE NORMAN CUEVA OJEDA, casado, disuelto de la sociedad conyugal, según escritura otorgada el diecisiete de abril del dos mil uno, ante el notario Marco Vela, inscrita el dieciocho de mayo del dos mil uno; éste, mediante compra a los cónyuges Rosalino Pallo Calderón y María Enma Simbaña, el veinte y siete de abril de mil novecientos noventa y nueve, notario doctor Jaime Aillón, inscrita el cinco de octubre del mismo año; éstos por adjudicación de la Asociación Agrícola La Dolorosa, el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el quince de julio del mismo año.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra: a fojas trescientos noventa y tres número doscientos seis del Registro de Demandas, tomo 131, y con fecha trece de marzo del dos mil, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo primero de lo Civil de Pichincha (juicio 201-2000-NA), en auto de veinte y ocho de febrero del dos mil, propuesta por Janeth del Carmen Murillo Gualoto, como Presidente y representante legal del Comité Promejoras del Barrio Monterrey, en contra de José Norman Cueva Ojeda, Bélgica del Rosario Vergara Borja y otros, pidiendo el Amparo Posesorio sobre un predio situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón.- En el Registro de Prohibiciones de enajenar y con fecha VEINTE Y SEIS DE MAYO DEL DOS MIL TRES, a las DIEZ horas, y VEINTE Y NUEVE minutos, se me presentó auto de veinte y dos de mayo del dos mil tres, dictado por el Juzgado de Coactivas de la AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS- AGD, el mismo que transcrito textualmente es como sigue: "Quito, 22 de mayo del 2003; a las 09h30.- VISTOS.- Doctora WILMA JOSEFINA SALGADO TAMAYO, Gerente General de la Agencia de Garantía de Depósitos, en mi calidad de Juez de Coactivas, amparada en el Art. 27 de la Ley de Reordenamiento en Materia económica, en el Área Tributario-Financiera, Título II, Garantía de Depósitos.- Del instrumento público que adjunto prueba la existencia de la obligación y se



establece que adeudan a la Agencia de Garantía de Depósitos en concepto de capital, las siguientes instituciones y personas: Luis Jácome (puede tratarse de un homónimo) y otros.- CUANTIA: CUATROCIENTOS MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS (USD. \$ 400,000,000,00) f) Dra. WILMA SALGADO.- GERENTE GENERAL DE LA A. G. D. Con este antecedente, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva de la que esta investida la Agencia de Garantía de Depósitos, por disposición de los Artículos veintisiete (27) de la Ley de Reordenamiento en materia económica, en el Área Tributario-Financiera, Título II, Garantía de Depósitos; y, 993 del Código de Procedimiento Civil; y fundamentada en el Artículo doscientos dieciséis (216) de las Disposiciones Generales y Transitorias, Título XIV de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, y en virtud del Artículo veintidós (22) de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica, en el Área Tributario-Financiera, Título II, Garantía de Depósitos, en mi calidad de Juez de Coactiva, Gerente General y Representante Legal de la Agencia de Garantía de Depósitos, la misma que constituye también orden general de cobro y que mando agregar al proceso; y, siendo la deuda líquida, determinada y de plazo vencido al tenor de lo dispuesto en los Artículos novecientos noventa y siete (997), mil (1000) y mil tres (1003) del Código de Procedimiento Civil.- ORDENO: Que los demandados paguen a la Agencia de Garantía de Depósitos las cantidades adeudadas más los intereses respectivos, costas procesales y gastos, o dimitan bienes equivalentes dentro del término de tres días contados desde la citación con el presente auto de pago, en caso de no hacerlo se procederá a las acciones respectivas. Se ofrece reconocer los abonos o cancelaciones que legalmente se comprobaren. De conformidad de lo previsto con el Artículo mil catorce (1014) del Código de Procedimiento Civil, nombro como Secretario al Doctor Jorge Medardo Haro Medina quien acepta el cargo y jura desempeñarlo fiel y legalmente, firmando para constancia con la suscrita Juez. - En lo principal ordeno que se oficie a todos los señores Registradores de la Propiedad del País con la prohibición de enajenar de todos los bienes que tengan los demandados.- Que se oficie al señor Superintendente de Compañías, para que se ordene la intervención de todas las compañías demandadas y, la inmovilización de traspasos de acciones y participaciones de estas empresas hasta que cancelen la totalidad de las deudas.- Que se oficie a los señores Registradores Mercantiles de todo el País, para que no se inscriba ningún nombramiento de cambio de representantes legales de estas compañías demandadas.- Que se oficie al señor Director Nacional de Migración, con el arraigo de todos los demandados.- Que se oficie al señor Director Nacional del Registro Civil, Identificación y Cedulación.- Que se oficie al señor Jefe de la Oficina de Pasaportes, para que no se expida pasaportes a ninguno de los demandados -. Que se oficie al señor Superintendente de Bancos para que a su vez oficie a todos los bancos activos en el País a través de sus representantes legales, con la retención de todos los dineros que tengan los demandados en todas las Instituciones financieras del País.- ORDENO: Habilitar el tiempo deficiente para todos los actos y diligencias judiciales que sean necesarias en este proceso.- ORDENO: que dirija el procedimiento coactivo el Doctor Bolívar Napoleón González Arguello.- ORDENO: Notificar a todos los Jueces de Coactiva relacionados con la Agencia de Garantía de Depósitos ( AGD ), para que en el termino de veinticuatro horas entreguen todos los procesos de coactivas que estén en su poder, debidamente foliados y con el informe del Estado en que se encuentran, bajo apercibimiento de apremio personal en caso de no hacerlo.- ORDEN DE INCAUTACION: En uso de la facultad legal concedida a la Agencia de Garantía de Depósitos, contenida en el actual Artículo veintinueve (29) de la Ley de Reordenamiento de Materia Económica en el Área Tributario- Financiera, promulgada el primero de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, cuya ultima reforma consta publicada en el suplemento del Registro Oficial No. quinientos tres (503) del lunes veintiocho de enero del dos mil dos, he dispuesto esta orden de incautación dictada sobre todos los bienes de los demandados.- Que se oficie a la Dirección Nacional de Tránsito para



**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

que se prohíba el traspaso de todos los vehículos de los demandados, que se oficie a la Comisión de Transito del Guayas, para que se prohíba de enajenar todos los vehículos de propiedad de los demandados. Oportunamente ordenaré el secuestro e incautación de los bienes de los demandados para lo cual nombraré alguaciles y depositarios judiciales. Se citará esta demanda por la prensa de conformidad con el Artículo 86 del Código de Procedimiento Civil.-Para el cumplimiento de lo ordenado, oficiese a los funcionario correspondientes .- dejando copia certificada en autos, procédase al desglose de los documentos mencionados inicialmente y de la Delegación invocada anteriormente.- Cítese a los coactivados en legal y debida forma.- Cúmplase f) Dra. Wilma Salgado T.- GERENTE GENERAL ADG JUEZ DE COACTIVAS. f) Dr. Bolívar González A. ABOGADO ENCARGADO DE PROCEDIMIENTO COACTIVO. f) Dr. Medardo Haro Secretarios.- No está hipotecado, ni embargado.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-  
**LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2011 ocho a.m.**

Responsable: FREDDY HERRERA

Revisado por: RAL

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICADO No.: C220066072001**

**FECHA DE INGRESO: 31/08/2011**

**CERTIFICACION**

**Referencias:** 30/08/2010-PRO-65535f-26193i-67711r

**Tarjetas;**T00000388646;

**Matriculas;**0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, **CERTIFICO:**

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Los Derechos y acciones equivalentes al DOS PUNTO DIECINUEVE POR CIENTO (2.19%) fincados en el lote de terreno número Uno, situado en la parte alta de la Asociación Agrícola La Dolorosa, parroquia CHILLOGALLO de este cantón. MATRICULA ASIGNADA CHILL0018936.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

MARIA LUISA ORTIZ LEMA casada con el señor ANGEL ARIOLFO CAIZA LOPEZ, y la señora JHOVANA ELIZABETH ORTIZ LEMA casada con el señor MANUEL PATRICIO QUISHPE PILLIZA.-

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a los cónyuges LUIS GUALBERTO ORTIZ LEMA y CRISTINA CEMELIA ORDOÑEZ SANCHEZ, según escritura otorgada el DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el treinta de agosto del dos mil diez. Habiendo éstos adquirido En junta de otros, mediante compra a JOSE NORMAN CUEVA OJEDA, casado, según escritura otorgada el diecisiete de abril del dos mil uno, ante el notario Marco Vela, inscrita el dieciocho de mayo del dos mil uno.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra: A Fojas trescientos noventa y tres, número doscientos seis, del Registro de Demandas, tomo 131, y con fecha trece de marzo del dos mil, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo primero de lo Civil de Pichincha (juicio 201-2000-NA), en auto de veinte y ocho de febrero del dos mil, propuesta por Janeth del Carmen Murillo Gualoto, como Presidente y representante legal del Comité Promejoras del Barrio Monterrey, en contra de José Norman Cueva Ojeda, Bélgica del Rosario Vergara Borja y otros, pidiendo el Amparo Posesorio sobre un predio situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón. No está hipotecado, ni embargado ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros,

registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2011 ocho a.m.

Revisado por: RAI

Responsable: LENIN SALINAS



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICADO No.: C220066058001**  
**FECHA DE INGRESO: 31/08/2011**

**CERTIFICACION**

**Referencias:** 18/05/2001-PO-21845f-10911i-28291r

**Tarjetas:**;T00000147707;

**Matriculas:**

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno número Uno, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

JULIA CARMELINA ORTIZ GUAMAN, soltera.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquiridos en junta de otros, mediante compra a JOSE NORMAN CUEVA OJEDA, casado, disuelto de la sociedad conyugal, según escritura otorgada el diecisiete de abril del dos mil uno, ante el notario Marco Vela, inscrita el dieciocho de mayo del dos mil uno; éste, mediante compra a los cónyuges Rosalino Pallo Calderón y María Enma Simbaña, el veinte y siete de abril de mil novecientos noventa y nueve, notario doctor Jaime Aillón, inscrita el cinco de octubre del mismo año; éstos por adjudicación de la Asociación Agrícola La Dolorosa, el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el quince de julio del mismo año.

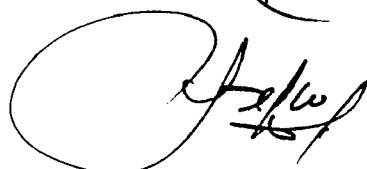
**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra: a fojas trescientos noventa y tres número doscientos seis del Registro de Demandas, tomo 131, y con fecha trece de marzo del dos mil, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo primero de lo Civil de Pichincha (juicio 201-2000-NA), en auto de veinte y ocho de febrero del dos mil, propuesta por Janeth del Carmen Murillo Gualoto, como Presidente y representante legal del Comité Promejoras del Barrio Monterrey, en contra de José Norman Cueva Ojeda, Bélgica del Rosario Vergara Borja y otros, pidiendo el Amparo Posesorio sobre un predio situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón. No está hipotecado, ni embargado ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros,

registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: FREDDY HERRERA

Revisado por: RAI



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICADO No.:** C220066057001

**FECHA DE INGRESO:** 31/08/2011

**CERTIFICACION**

**Referencias:** 18/05/2001-PO-21845f-10911i-28291r

**Tarjetas:**;T00000147707;

**Matriculas:**

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno número Uno, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

NANCY ESPERANZA REGALADO GARCIA, soltera.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquiridos en junta de otros, mediante compra a JOSE NORMAN CUEVA OJEDA, casado, disuelto de la sociedad conyugal, según escritura otorgada el diecisiete de abril del dos mil uno, ante el notario Marco Vela, inscrita el dieciocho de mayo del dos mil uno; éste, mediante compra a los cónyuges Rosalino Pallo Calderón y María Enma Simbaña, el veinte y siete de abril de mil novecientos noventa y nueve, notario doctor Jaime Aillón, inscrita el cinco de octubre del mismo año; éstos por adjudicación de la Asociación Agrícola La Dolorosa, el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el quince de julio del mismo año.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra: a fojas trescientos noventa y tres número doscientos seis del Registro de Demandas, tomo 131, y con fecha trece de marzo del dos mil, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo primero de lo Civil de Pichincha (juicio 201-2000-NA), en auto de veinte y ocho de febrero del dos mil, propuesta por Janeth del Carmen Murillo Gualoto, como Presidente y representante legal del Comité Promejoras del Barrio Monterrey, en contra de José Norman Cueva Ojeda, Bélgica del Rosario Vergara Borja y otros, pidiendo el Amparo Posesorio sobre un predio situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón. No está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de

Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: FREDDY HERRERA

Revisado por: RAI



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**







**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICADO No.:** C270082393001

**FECHA DE INGRESO:** 31/08/2011

**CERTIFICACION**

**Referencias:** 18/05/2001-PO-21845f-10911i-28291r

**Tarjetas:**;T00000147707;

**Matriculas:**

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno número Uno, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

SUSANA MARGARITA PAUCARIMA CHICAIZA, casada con César Augusto Coque.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquiridos en junta de otros, mediante compra a JOSE NORMAN CUEVA OJEDA, casado, disuelto de la sociedad conyugal, según escritura otorgada el diecisiete de abril del dos mil uno, ante el notario Marco Vela, inscrita el dieciocho de mayo del dos mil uno; éste, mediante compra a los cónyuges Rosalino Pallo Calderón y María Enma Simbaña, el veinte y siete de abril de mil novecientos noventa y nueve, notario doctor Jaime Aillón, inscrita el cinco de octubre del mismo año; éstos por adjudicación de la Asociación Agrícola La Dolorosa, el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el quince de julio del mismo año.

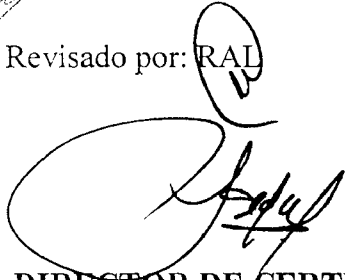
**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra: a fojas trescientos noventa y tres número doscientos seis del Registro de Demandas, tomo 131, y con fecha trece de marzo del dos mil, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo primero de lo Civil de Pichincha (juicio 201-2000-NA), en auto de veinte y ocho de febrero del dos mil, propuesta por Janeth del Carmen Murillo Gualoto, como Presidente y representante legal del Comité Promejoras del Barrio Monterrey, en contra de José Norman Cueva Ojeda, Bélgica del Rosario Vergara Borja y otros, pidiendo el Amparo Posesorio sobre un predio situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón. No está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros,

registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: FREDDY HERRERA

Revisado por: RAL

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'RAL', written over a large, faint circular stamp or watermark.

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICADO No.:** C270082397001  
**FECHA DE INGRESO:** 31/08/2011

**CERTIFICACION**

**Referencias:** 18/05/2001-PO-21845f-10911i-28291r

**Tarjetas:**;T00000147707;

**Matriculas;**

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno número Uno, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

ANGEL ROBERTO PILLO SIMBA, casado con Elvia Rubio Chuqui.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquiridos en junta de otros, mediante compra a JOSE NORMAN CUEVA OJEDA, casado, disuelto de la sociedad conyugal, según escritura otorgada el diecisiete de abril del dos mil uno, ante el notario Marco Vela, inscrita el dieciocho de mayo del dos mil uno; éste, mediante compra a los cónyuges Rosalino Pallo Calderón y María Enma Simbaña, el veinte y siete de abril de mil novecientos noventa y nueve, notario doctor Jaime Aillón, inscrita el cinco de octubre del mismo año; éstos por adjudicación de la Asociación Agrícola La Dolorosa, el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el quince de julio del mismo año.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra: a fojas trescientos noventa y tres número doscientos seis del Registro de Demandas, tomo 131, y con fecha trece de marzo del dos mil, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo primero de lo Civil de Pichincha (juicio 201-2000-NA), en auto de veinte y ocho de febrero del dos mil, propuesta por Janeth del Carmen Murillo Gualoto, como Presidente y representante legal del Comité Promejoras del Barrio Monterrey, en contra de José Norman Cueva Ojeda, Bélgica del Rosario Vergara Borja y otros, pidiendo el Amparo Posesorio sobre un predio situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón. No está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros,

registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: FREDDY HERRERA

Revisado por: RAL



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICADO No.:** C270082407001

**FECHA DE INGRESO:** 31/08/2011

**CERTIFICACION**

**Referencias:** 18/05/2001-PO-21845f-10911i-28291r

**Tarjetas;** T00000147707;

**Matriculas;**

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno número Uno, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

LUIS ALBERTO RUBIO AGUAIZA, casado con María Aída Chuqui.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquiridos en junta de otros, mediante compra a JOSE NORMAN CUEVA OJEDA, casado, disuelto de la sociedad conyugal, según escritura otorgada el diecisiete de abril del dos mil uno, ante el notario Marco Vela, inscrita el dieciocho de mayo del dos mil uno; éste, mediante compra a los cónyuges Rosalino Pallo Calderón y María Enma Simbaña, el veinte y siete de abril de mil novecientos noventa y nueve, notario doctor Jaime Aillón, inscrita el cinco de octubre del mismo año; éstos por adjudicación de la Asociación Agrícola La Dolorosa, el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el quince de julio del mismo año.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra: a fojas trescientos noventa y tres número doscientos seis del Registro de Demandas, tomo 131, y con fecha trece de marzo del dos mil, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo primero de lo Civil de Pichincha (juicio 201-2000-NA), en auto de veinte y ocho de febrero del dos mil, propuesta por Janeth del Carmen Murillo Gualoto, como Presidente y representante legal del Comité Promejoras del Barrio Monterrey, en contra de José Norman Cueva Ojeda, Bélgica del Rosario Vergara Borja y otros, pidiendo el Amparo Posesorio sobre un predio situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón. No está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de

Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: FREDDY HERRERA

Revisado por: RAL



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICADO No.:** C220066071001  
**FECHA DE INGRESO:** 31/08/2011

**CERTIFICACION**

**Referencias:** 18/05/2001-PO-21845f-10911i-28291r

**Tarjetas:**;T00000147707;

**Matriculas:**

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno número Uno, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

JOSE ANTONIO FRAGA IMBAQUINGO, soltero.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquiridos en junta de otros, mediante compra a JOSE NORMAN CUEVA OJEDA, casado, disuelto de la sociedad conyugal, según escritura otorgada el diecisiete de abril del dos mil uno, ante el notario Marco Vela, inscrita el dieciocho de mayo del dos mil uno; éste, mediante compra a los cónyuges Rosalino Pallo Calderón y María Enma Simbaña, el veinte y siete de abril de mil novecientos noventa y nueve, notario doctor Jaime Aillón, inscrita el cinco de octubre del mismo año; éstos por adjudicación de la Asociación Agrícola La Dolorosa, el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el quince de julio del mismo año.

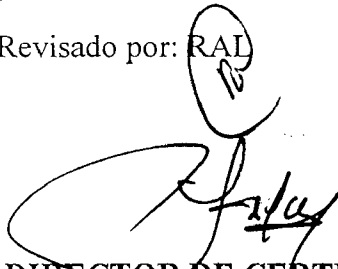
**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra: a fojas trescientos noventa y tres número doscientos seis del Registro de Demandas, tomo 131, y con fecha trece de marzo del dos mil, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo primero de lo Civil de Pichincha (juicio 201-2000-NA), en auto de veinte y ocho de febrero del dos mil, propuesta por Janeth del Carmen Murillo Gualoto, como Presidente y representante legal del Comité Promejoras del Barrio Monterrey, en contra de José Norman Cueva Ojeda, Bélgica del Rosario Vergara Borja y otros, pidiendo el Amparo Posesorio sobre un predio situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón. No está hipotecado, ni embargado ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros,

registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: FREDDY HERRERA

Revisado por: RAL

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Freddy Herrera', is written over the printed name of the Director.

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**







**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICADO No.:** C270082396001

**FECHA DE INGRESO:** 31/08/2011

**CERTIFICACION**

**Referencias:** 18/05/2001-PO-21845f-10911i-28291r

**Tarjetas;** T00000147707;

**Matriculas;**

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno número Uno, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

MARIA GARDENIA IMBAQUINGO CANDO, viuda.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquiridos en junta de otros, mediante compra a JOSE NORMAN CUEVA OJEDA, casado, disuelto de la sociedad conyugal, según escritura otorgada el diecisiete de abril del dos mil uno, ante el notario Marco Vela, inscrita el dieciocho de mayo del dos mil uno; éste, mediante compra a los cónyuges Rosalino Pallo Calderón y María Enma Simbaña, el veinte y siete de abril de mil novecientos noventa y nueve, notario doctor Jaime Aillón, inscrita el cinco de octubre del mismo año; éstos por adjudicación de la Asociación Agrícola La Dolorosa, el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el quince de julio del mismo año.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra: a fojas trescientos noventa y tres número doscientos seis del Registro de Demandas, tomo 131, y con fecha trece de marzo del dos mil, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo primero de lo Civil de Pichincha (juicio 201-2000-NA), en auto de veinte y ocho de febrero del dos mil, propuesta por Janeth del Carmen Murillo Gualoto, como Presidente y representante legal del Comité Promejoras del Barrio Monterrey, en contra de José Norman Cueva Ojeda, Bélgica del Rosario Vergara Borja y otros, pidiendo el Amparo Posesorio sobre un predio situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón. No está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de

Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: FREDDY HERRERA

Revisado por: RAL



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICADO No.: C270082410001**

**FECHA DE INGRESO: 31/08/2011**

**CERTIFICACION**

**Referencias:** 18/05/2001-PO-21845f-10911i-28291r

**Tarjetas:** T00000147707;

**Matriculas:**

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno número Uno, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

JOSE ALFREDO CHIMBOLEMA LEMA, soltero.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquiridos en junta de otros, mediante compra a JOSE NORMAN CUEVA OJEDA, casado, disuelto de la sociedad conyugal, según escritura otorgada el diecisiete de abril del dos mil uno, ante el notario Marco Vela, inscrita el dieciocho de mayo del dos mil uno; éste, mediante compra a los cónyuges Rosalino Pallo Calderón y María Enma Simbaña, el veinte y siete de abril de mil novecientos noventa y nueve, notario doctor Jaime Aillón, inscrita el cinco de octubre del mismo año; éstos por adjudicación de la Asociación Agrícola La Dolorosa, el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el quince de julio del mismo año.

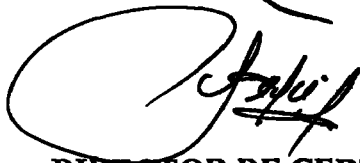
**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra: a fojas trescientos noventa y tres número doscientos seis del Registro de Demandas, tomo 131, y con fecha trece de marzo del dos mil, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo primero de lo Civil de Pichincha (juicio 201-2000-NA), en auto de veinte y ocho de febrero del dos mil, propuesta por Janeth del Carmen Murillo Gualoto, como Presidente y representante legal del Comité Promejoras del Barrio Monterrey, en contra de José Norman Cueva Ojeda, Bélgica del Rosario Vergara Borja y otros, pidiendo el Amparo Posesorio sobre un predio situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón. No está hipotecado, ni embargado ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de

Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: FREDDY HERRERA

Revisado por: RAL



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C270082411001

FECHA DE INGRESO: 31/08/2011

**CERTIFICACION**

Referencias: 18/05/2001-PO-21845f-10911i-28291r

Tarjetas:;T00000147707;

Matriculas:;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno número Uno, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

ROMEL MISAEL MENDEZ PABON, casado con María Fernanda Checa.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquiridos en junta de otros, mediante compra a JOSE NORMAN CUEVA OJEDA, casado, disuelto de la sociedad conyugal, según escritura otorgada el diecisiete de abril del dos mil uno, ante el notario Marco Vela, inscrita el dieciocho de mayo del dos mil uno; éste, mediante compra a los cónyuges Rosalino Pallo Calderón y María Enma Simbaña, el veinte y siete de abril de mil novecientos noventa y nueve, notario doctor Jaime Aillón, inscrita el cinco de octubre del mismo año; éstos por adjudicación de la Asociación Agrícola La Dolorosa, el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el quince de julio del mismo año.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra: a fojas trescientos noventa y tres número doscientos seis del Registro de Demandas, tomo 131, y con fecha trece de marzo del dos mil, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo primero de lo Civil de Pichincha (juicio 201-2000-NA), en auto de veinte y ocho de febrero del dos mil, propuesta por Janeth del Carmen Murillo Gualoto, como Presidente y representante legal del Comité Promejoras del Barrio Monterrey, en contra de José Norman Cueva Ojeda, Bélgica del Rosario Vergara Borja y otros, pidiendo el Amparo Posesorio sobre un predio situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón. No está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de



**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICADO No.: C270082409001**  
**FECHA DE INGRESO: 31/08/2011**

**CERTIFICACION**

**Referencias:** 18/05/2001-PO-21845f-10911i-28291r

**Tarjetas:;**T00000147707;

**Matriculas:;**

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno número Uno, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

JORGE ANIBAL FERNANDEZ DE LA CRUZ, soltero.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquiridos en junta de otros, mediante compra a JOSE NORMAN CUEVA OJEDA, casado, disuelto de la sociedad conyugal, según escritura otorgada el diecisiete de abril del dos mil uno, ante el notario Marco Vela, inscrita el dieciocho de mayo del dos mil uno; éste, mediante compra a los cónyuges Rosalino Pallo Calderón y María Enma Simbaña, el veinte y siete de abril de mil novecientos noventa y nueve, notario doctor Jaime Aillón, inscrita el cinco de octubre del mismo año; éstos por adjudicación de la Asociación Agrícola La Dolorosa, el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el quince de julio del mismo año.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra: a fojas trescientos noventa y tres número doscientos seis del Registro de Demandas, tomo 131, y con fecha trece de marzo del dos mil, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo primero de lo Civil de Pichincha (juicio 201-2000-NA), en auto de veinte y ocho de febrero del dos mil, propuesta por Janeth del Carmen Murillo Gualoto, como Presidente y representante legal del Comité Promejoras del Barrio Monterrey, en contra de José Norman Cueva Ojeda, Bélgica del Rosario Vergara Borja y otros, pidiendo el Amparo Posesorio sobre un predio situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón. No está hipotecado, ni embargado ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros,

registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: FREDDY HERRERA

Revisado por: RAL



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICADO No.: C270082408001**

**FECHA DE INGRESO: 31/08/2011**

**CERTIFICACION**

**Referencias:** 18/05/2001-PO-21845f-10911i-28291r

**Tarjetas:**;T00000147707;

**Matriculas;**

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno número Uno, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

ERIBERTO CORONADO NOLIVOS, soltero.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquiridos en junta de otros, mediante compra a JOSE NORMAN CUEVA OJEDA, casado, disuelto de la sociedad conyugal, según escritura otorgada el diecisiete de abril del dos mil uno, ante el notario Marco Vela, inscrita el dieciocho de mayo del dos mil uno; éste, mediante compra a los cónyuges Rosalino Pallo Calderón y María Enma Simbaña, el veinte y siete de abril de mil novecientos noventa y nueve, notario doctor Jaime Aillón, inscrita el cinco de octubre del mismo año; éstos por adjudicación de la Asociación Agrícola La Dolorosa, el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el quince de julio del mismo año.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra: a fojas trescientos noventa y tres número doscientos seis del Registro de Demandas, tomo 131, y con fecha trece de marzo del dos mil, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo primero de lo Civil de Pichincha (juicio 201-2000-NA), en auto de veinte y ocho de febrero del dos mil, propuesta por Janeth del Carmen Murillo Gualoto, como Presidente y representante legal del Comité Promejoras del Barrio Monterrey, en contra de José Norman Cueva Ojeda, Bélgica del Rosario Vergara Borja y otros, pidiendo el Amparo Posesorio sobre un predio situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón. No está hipotecado, ni embargado ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de



Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: FREDDY HERRERA

Revisado por: RAL



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICADO No.:** C270082394001  
**FECHA DE INGRESO:** 31/08/2011

**CERTIFICACION**

**Referencias:** 18/05/2001-PO-21845f-10911i-28291r

**Tarjetas:**;T00000147707;

**Matriculas:**;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno número Uno, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

CARMITA JUDITH BRAVO, casado con Isaac Torres.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquiridos en junta de otros, mediante compra a JOSE NORMAN CUEVA OJEDA, casado, disuelto de la sociedad conyugal, según escritura otorgada el diecisiete de abril del dos mil uno, ante el notario Marco Vela, inscrita el dieciocho de mayo del dos mil uno; éste, mediante compra a los cónyuges Rosalino Pallo Calderón y María Enma Simbaña, el veinte y siete de abril de mil novecientos noventa y nueve, notario doctor Jaime Aillón, inscrita el cinco de octubre del mismo año; éstos por adjudicación de la Asociación Agrícola La Dolorosa, el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el quince de julio del mismo año.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No se revisó a nombre de Isaac Torres, por desconocerse sus nombres y apellidos completos.- Por estos datos se encuentra: a fojas trescientos noventa y tres número doscientos seis del Registro de Demandas, tomo 131, y con fecha trece de marzo del dos mil, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo primero de lo Civil de Pichincha (juicio 201-2000-NA), en auto de veinte y ocho de febrero del dos mil, propuesta por Janeth del Carmen Murillo Gualoto, como Presidente y representante legal del Comité Promejoras del Barrio Monterrey, en contra de José Norman Cueva Ojeda, Bélgica del Rosario Vergara Borja y otros, pidiendo el Amparo Posesorio sobre un predio situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón. No está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la

presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: FREDDY HERRERA

Revisado por: RAL



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICADO No.:** C270082395001  
**FECHA DE INGRESO:** 31/08/2011

**CERTIFICACION**

**Referencias:** 18/05/2001-PO-21845f-10911i-28291r

**Tarjetas:**;T00000147707;

**Matriculas:**

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno número Uno, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

FELIX ARCENIO TORRES VEINTIMILLA, soltero.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquiridos en junta de otros, mediante compra a JOSE NORMAN CUEVA OJEDA, casado, disuelto de la sociedad conyugal, según escritura otorgada el diecisiete de abril del dos mil uno, ante el notario Marco Vela, inscrita el dieciocho de mayo del dos mil uno; éste, mediante compra a los cónyuges Rosalino Pallo Calderón y María Enma Simbaña, el veinte y siete de abril de mil novecientos noventa y nueve, notario doctor Jaime Aillón, inscrita el cinco de octubre del mismo año; éstos por adjudicación de la Asociación Agrícola La Dolorosa, el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el quince de julio del mismo año.

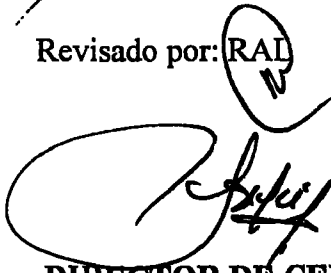
**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra: a fojas trescientos noventa y tres número doscientos seis del Registro de Demandas, tomo 131, y con fecha trece de marzo del dos mil, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo primero de lo Civil de Pichincha (juicio 201-2000-NA), en auto de veinte y ocho de febrero del dos mil, propuesta por Janeth del Carmen Murillo Gualoto, como Presidente y representante legal del Comité Promejoras del Barrio Monterrey, en contra de José Norman Cueva Ojeda, Bélgica del Rosario Vergara Borja y otros, pidiendo el Amparo Posesorio sobre un predio situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón. No está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros,

registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: FREDDY HERRERA

Revisado por: RAL

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Freddy Herrera', is written over the printed name. The signature is enclosed within a large, hand-drawn oval.

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



# IMPUESTO PREDIAL



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito  
PREDIAL RUSTICO

Nº-002-0669312

Título de Crédito: 20111373300

Fecha de Emisión: 20101231

Año Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-01-14

**Información Personal:**

Cédula / RUC: 00000201028529

Contribuyente: CHIMBOLEMA LEMA JOSE ALFREDO Y OTROS

**Ubicación:**

Clave Catastral: 33112-02-001

Predio: 5137330

Let. Casa: 77

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00000

**Información:**

DESCRIPCIÓN	ÁREA	VALOR	TOTAL
FRONTE	40.00mts	A RAZON DE	
TERRENO	13300.00m2	3.88	12.768,00
CONSTRUCCION	*****m2	127.49	
AVALUO COMERCIAL			12.768,00

**Descripción:**

DINAM DCRTO SUPRM 869 120866

**Concepto:**

A LOS PREDIOS RUSTICOS	\$ 6,88	DESCUENTOS GENERALES	\$ 0,64
SERVICIO ADMINISTRATIVO	\$ 1,00		
BOMBEROS RUSTICOS	\$ 1,72		
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 2,00		
OBRAS EN EL DISTRITO	\$ 9,18		

Forma de Pago: EFE

Parcelal: 0.64  
Descuento o Rebaja de Ley

Cajero: JOHN ANTONIO

Institución:

Ventanyilla: jsanchez

Agencia:

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

Trans. Municipal: 157092

Trans. Banco:

Subtotal: 19.64

**Importante:**

EFE

Total: 0.00



DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA

1/1 Pag:

CONTRIBUYENTE

PREDIAL RUSTICO Comprobante de Pago N° 9171117  
20101373300

Título de Crédito:

Año Tributación: 2.010

Fecha de Emisión: 31/12/2009

Fecha de Pago: 07/01/2010

**Información Personal:**

Módulo / RUC: 00000201028529

Contribuyente: CHIMBOLEMA LEMA JOSE ALFREDO Y OTROS

Ubicación: 55112-02-001

5137330

Clave Catastral:

Nro. de Predio: CASA : 8172

Dirección:

Barrio:

FRONTE  
TERRENO  
CONSTRUCCION

\*\*\*\*\*40,00m2  
\*13.300,00m2  
\*\*\*\*\*,\*\*m2

Parroquia:

A RAZON DE

Placa:

TOTAL

\$11.451,30

AVALUO COMERCIAL : \$11.451,30

T Descripción: TARIOS

Concepto	R		
BOMBEROS RUSTIC		\$3,72	SERVICIO ADMINI \$7,20
CENTRO AGRICOLA		\$1,72	
TASA SEGURIDAD		\$,45	
OBRAS EN EL DIS		\$2,00	
		\$22,32	

Cajero:

EJEC JEREZ P WIL

Institución:

Ventanilla:

04

Agencia:

Trans. Municipal:

5953704

Trans. Banco:

Parcial:  
Descuento o  
Rebaja de Ley \$30,4  
\$3  
Subtotal: \$30,0  
Total: \$30,0

**Importante:**



*Handwritten Signature*  
DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA TRIBUTARIA

*Handwritten Signature*  
DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA

Pag.:



# PERSONERIA JURÍDICA

# DIRECTIVA

Quito , 07 de Abril de 2010

SEÑORA  
Ilther Granda Davila  
**COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO BALCONES DEL VALLE**  
Presente.

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n., ingresado a esta Secretaria de Estado el 31 de marzo, y al amparo de lo dispuesto en el Art. 3 del Acuerdo Ministerial No. 914 de 27 de agosto de 2008, se procede a tomar nota de la elección de la nueva directiva del **COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "BALCONES DEL SUR"**, resulta en Asamblea General de socios de 21 de marzo de 2010, para el período 2010-2012, como sigue:

*Kalco.*

PRESIDENTE	MACO PATRICIO YUGCHA VARGAS
VICEPRESIDENTE	ANGEL ROBERTO PILLO SIMBA
SECRETARIA	CARMITA JUDITH BRAVO VARGAS
TESORERA	JULIA CARMELINA ORTIZ GUAMAN
SINDICO	ILTHER MANUEL GRANDA DAVILA
VOCAL PRINCIPALES	VOCAL SUPLENTE
TERESA DE JESUS TOASA TOAZA	ANTONIO JOSE FRAGA IMBAQUINGO
ERIBERTO CORONADO NOLIVOS	MARIA ANGELA LEMA LEON

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales. Para lo cual el **COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "BALCONES DEL SUR"**, deberá solicitar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la sociedad Civil -SRUOSC-, para lo cual deben ingresar al portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec), y luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y recién en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

Abg. Fabián Albán De Sá  
Director de Asesoría Legal

FAJv *gr*

*Ab. Joaquin De la Cruz*

[www.mies.gov.ec](http://www.mies.gov.ec)

Robles E3-33 y Páez  
Quito Ecuador

3983000 - 3983100

SOCIOS

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO  
"BALCONES DEL SUR"

Acuerdo Ministerial No. 00260

Fecha: 8 de Marzo de 2010

Quito - Ecuador

LISTA DE SOCIOS DEL BARRIO BALCONES DEL SUR DE LA ASAMBLEA QUE SE TRATA SOBRE EL  
ESPACIO VERDE

Quito a 04 de Septiembre del 2011

NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	LOTE
1.-CHIMBOLEMA LEMA JOSE ALFREDO	020102852-9	LOTE Nº 1
2.-MENDEZ PAVON ROMEL MISAEAL	100241157-5	LOTE Nº 2
3.-FERNANDEZ DE LA CRUZ GORGE ANIBAL	180311116-8	LOTE Nº3
4.-CORONADO NOLIVOS ERIBERTO	170827384-0	LOTE Nº4
5.-BRAVO CARMITA JUDITH	110205264-2	LOTE Nº5
6.-TORRES VEINTIMILLA FELIX ARSENIO	060123124-3	LOTE Nº6
7.-IMBAQUINGO CANDO MARIA GARDEÑA	100136266-6	LOTE Nº7 VIVIENDA
8.-PILLO SIMBA ANGEL ROBERTO	171540168-1	LOTE Nº8 VIVIENDA
9.-RUBIO AGUAIZA LUIS ALBERTO	170377712-6	LOTE Nº9
10.-FRAGA IMBAQUINGO JOSE ANTONIO	100185182-1	LOTE Nº10 VIVIENDA
11.-TORRES VEINTIMILLA MARLENE DOLARIZA	170544330-5	LOTE Nº11 VIVIENDA
12.-PAUCARIMA CHICAIZA SUSANA MARGARITA	170576210-0	LOTE Nº12
13.-BERMEO ALTAMIRANO LUIS BENIGNO	010314527-2	LOTE Nº13
14.-REGALADO GARCIA NANCY ESPERANZA	010398678-2	LOTE Nº14
15.-ORTIZ LEMA MARIA LUISA	171680429-7	LOTE Nº15
ORTIZ LEMA JHOVANA ELIZABETH	171680428-6	LOTE
16.-ORTIZ GUAMAN JULIA CARMELINA	020110345-9	LOTE Nº16 VIVIENDA
17.-JACOME YANEZ LUIS ALFREDO	050138414-3	LOTE Nº17

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO  
"BALCONES DEL SUR"

Acuerdo Ministerial No. 00260

Fecha: 8 de Marzo de 2010

Quito - Ecuador

---

18.-TOAZA TOAZA NOEMI	180235901-6	LOTE Nº18
19.-VALENCIA MARCELO JEOVANY	180240205-5	LOTE Nº19
20.-YUGCHA VARGAS MARCO PATRICIO	050242025-0	LOTE Nº20 VIVIENDA
21.-CORONADO NOLIVOS FILADELFO	060120883-8	LOTE Nº21
22.-PALLO CALDERON ROSALINO	170061745-7	LOTE Nº22
23.-ANETA ROQUE DIONICIO	060149233-3	LOTE Nº23
24.-PADILLA CAGUANA MARIA LUCINDA	060221379-5	LOTE Nº24 VIVIENDA
25.-GUANOLUISA LANDA MARIA LIDUBINA	050168788-3	LOTE Nº25 VIVIENDA

**COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO  
"BALCONES DEL SUR"**

Acuerdo Ministerial No. 00260



Fecha: 8 de Marzo de 2010

Quito - Ecuador

---

**BALCONES DEL SUR LISTA DE SOCIO DEL BARRIO CON VIVIENDA**

NOMBRE Y APELLIDOS	NC.	LOTE N°	VIVIENDAS
1.- Chimbolema Lema José Alfredo	020102852-9	Lote N° 1	
2.- Méndez Pavón Rommel Misael	100241157-5	Lote N° 2	
3 Fernández de La Cruz Jorge Aníbal	180311116-8	Lote N° 3	
4.- Coronado Nolivos Eriberto	170827384-0	Lote N° 4	
5.- Bravo Carmita Judith	110205264-2	Lote N° 5	
6.- Torres Veintimilla Felix Arsenio	060123124-3	Lote N° 6	
7.- Imbaquingo Cando María Gardemía	100136266-6	Lote N° 7	VIVIENDA
8.- Pillo Simba Ángel Roberto	171540168-1	Lote N° 8	Vivienda
9.- Rubio Agualiza Luis Alberto	170377712-6	Lote N° 9	
10.- Fraga Imbaquingo José Antonio	100185182-1	Lote N° 10	Vivienda
11.- Torres Veintimilla Marlene Doraliza	170544330-5	Lote N° 11	Vivienda
12.- Paucarima Chicaiza Susana Margarita	170576210-0	Lote N° 12	
13.- Bermeo Altamirano Luis Benigno	010314527-2	Lote N° 13	
14.- Regalado García Nancy Margarita	010398678-2	Lote N° 14	
15.- Ortiz Lema María Luisa	171680429-7	Lote N° 15	
Ortiz Lema Jhovana Elizabeth	171680428-6	Lote N°	
16.- Ortiz Guamán Julia Carmelina	020110345-9	Lote N° 16	VIVIENDA
17.- Jácome Yáñez Luis Alfredo	050138414-3	Lote N° 17	
18.- Toaza Toaza Noemi	180235901-6	Lote N° 18	
19.- Valencia Marcelo Geovanny	180240205-5	Lote N° 19	
20.- Yugcha Vargas Marco Patricio	050242025-0	Lote N° 20	Vivienda
21.- Coronado Nolivos Filadelfo	060120883-8	Lote N° 21	
22.- Pallo Calderón Rosalino	170061745-7	Lote N° 22	
23.- Aneta Roque Dionicio	06014923-3	Lote N° 23	
24.- Padilla Caguana María Lucinda	060221379-5	Lote N° 24	Vivienda
25.- Guanoluisa Landa María Lidubina	050168788-3	Lote N° 25	Vivienda

Nombres y Apellidos	Cedula	Firma
Aneta Roque Dinonicio	060149233-3	
Bermeo Altamirano Luis Benigno	010314527-2	
Bravo Vargas Carmita Judith	110205264-2	
Chimbolema Lema José Alfredo	020102852-9	
Coronado Nolivos Filadelfo	060120883-8	
Coronado Nolivos Eriberto	170827384-0	
Fernández de La Cruz Jorge Aníbal	180311116-8	
Fraga Invaquingo José Antonio	100185182-1	
Imbaquingo Cando María Gardenia	100136288-6	
Jácome Yánez Luis Alfredo	050138414-3	
Méndez Pabon Rommel Misael	100241157-5	
Ortiz Guaman Julia Carmelina	020110395-9	
Ortiz Lema Luis Gualberto	020117975-1	
Padilla Caguana María Lucinda	060221379-5	
Pallo Calderón Rosalino	170061745-7	
Paucarima Chicaiza Susanba Margarita	170576210-0	
Pillo Simba Ángel Roberto	171540168-1	
Regalado García Nancy Esperanza	010398678-2	
Rubio Aguaiza Luis Alberto	170377712-6	
Toaza Toaza Teresa De Jesús	180184943-9	
Torres Veintimilla Félix Arsenio	060173124-3	
Torres Veintimilla Marlene Doraliza	170544330-5	
Valencia Marcelo Geovanny	180240205-5	
Yugcha Vargas Marco Patricio	050242025-0	

Guanolisa Londa María Lidobina 050660788-3

Lema León María Angela 020083227-7



**INFORME**  
**EMPRESA ELECTRICA QUITO**



**EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.**

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas R.U.C.: 1790

001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N°. 5368

**Factura No. 001-006-3241140**

Autorización SRI 1105323586  
válida hasta Enero del 2009



No. de Control: 147926509-30  
Valor a pagar: 25.01

**Fecha de emisión** 09/09/2008

**Fecha de vencimiento** 26/09/2008

**FORMACION DEL CONSUMIDOR:**

**SUMINISTRO:** **1479265 - 1** YUGCHA VARGAS MARCO PATRICIO

Cédula / R.U.C.: 050242025-0

09/09/2008

**Dirección servicio:** CALLE S/N 4 I 20 PB CAMILO OREJUELA BALOCONES DEL SUR

**Dirección notificación:** Domicilio

**Plan/Geocódigo:** 21 50-63-020-7700

**Parroquia - Cantón:** CHILLOGALLO

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

**Tarifa:** Residencial (Baja Tension)

**SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:**

**Medidor:** 1052853-HEX-AN **Factor de multiplicación:** 1.00 **Constante:** 1.00

**Recargo Pérdidas en Transformación:** 0 %

**Desde:** 07/08/2008 **Hasta:** 08/09/2008 **Días:** 32 **Tipo consumo:** Leido

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	4209.00	4115.00	94	Kwh	6.52
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 6.52

COMERCIALIZACION 1.41

SUBSIDIO CRUZADO - 2.00

SUBSID. TARI. DIG. ELEC - 0.76

I.V.A. (0%) 0.00

SUBSID. TARI. DIG. COME - 0.71

**TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 4.46**

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de

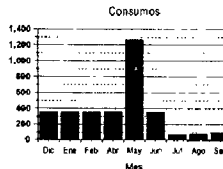
**1.47**



La Energía ya es de todos!

**LORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:**

CONCEPTO	VALOR
<b>TOTAL VALORES PENDIENTES:</b>	



T. 001-006-3241140 - 147926509-30 - 09/09/2008 - 147926509-30 - 09/09/2008 - 147926509-30 - 09/09/2008

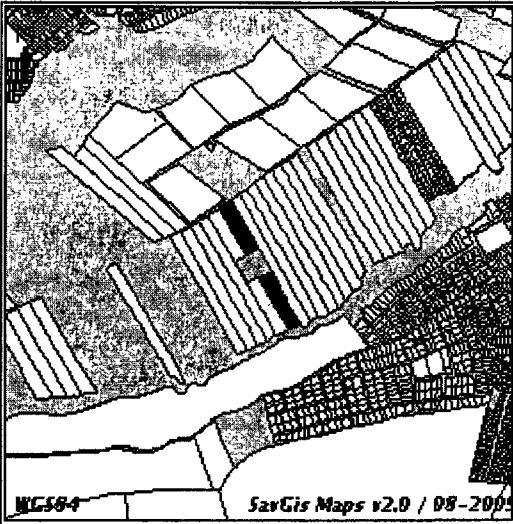
ORIGINAL - USUARIO

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ISO 9001 : 2000

INFORME DE  
REGULACIÓN METROPOLITANA  
I.R.M

<b>QUITO</b> Distrito Metropolitano	<b>MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</b> <b>DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL</b>		
<b>INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA</b>			
<b>Fecha:</b> Martes 29 de Noviembre del 2011 (9:13)			
<b>Número:</b> 369570			
1.- Identificación del Propietario *	3.- Esquema de Ubicación del predio		
Número del predio: 5137330 Clave Catastral: 33213 02 006 000 000 000 Cédula de identidad: 00000201028529 Nombre del propietario: CHIMBOLEMA LEMA JOSE Y OTROS	 WGS84 SavGis Maps v2.0 / 08-2009		
2.- Identificación del Predio *			
Parroquia: Barrio / Sector: <b>Datos de terreno *</b> Área de terreno: 13300,00 m2 Área de construcción: 0,0 m2 Frente: 40,0 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: SI			
<b>Calle</b>	<b>Ancho</b>	<b>Referencia</b>	<b>Retiro mts</b>
- ACCESO S/N (LINDERO NOR-OCCIDENTAL)	0.0		0.0
- ACCESO S/N (AL MEDIO)	0.0		0.0
4.- Regulaciones			
<b>Zona</b> <b>Zonificación:</b> A7(A50002-1) <b>Lote mínimo:</b> 50000 m2 <b>Frente mínimo:</b> 125 m <b>COS-TOTAL:</b> 2 % <b>COS-PB:</b> 1 % <b>Forma de Ocupación del Suelo:</b> (A) Aislada <b>Clasificación del suelo:</b> (SNU) Suelo No Urbanizable <b>Etapas de incorporación:</b> sin etapa SNU (0 hasta 0) <b>Uso Principal:</b> (PE) Protección ecológica / Áreas naturales	<b>Pisos</b> <b>Altura:</b> 6 m <b>Número de pisos:</b> 2	<b>Retiros</b> <b>Frontal:</b> 5 m <b>Lateral:</b> 5 m <b>Posterior:</b> 5 m <b>Entre Bloques:</b> 6 m	
5.- Afectaciones			
6.- Observaciones			
- FRANJA DE PROTECCION DE LA QUEBRADA; RETIRO DE CONSTRUCCION DE 15.00 MTS. DESDE EL BORDE SUPERIOR./ - PREDIO SE ENCUENTRA FUERA DEL LIMITE URBANO EN AREAS DE PROTECCION ECOLOGICA Y DE RECURSOS NATURALES./ - SECCION DE ACCESOS S/N DEL LINDERO NOR-OCCIDENTAL Y ACCESO S/N QUE CRUZA EL PREDIO SE DETERMINARA CUANDO EL TRAZADO VIAL DEL SECTOR SE ENCUENTRE APROBADO./ - DATOS DE I.R.M. PERTENECEN AL PREDIO GLOBAL./ - SE INDICA QUE EL LOTE SE ENCUENTRA SECCIONADO EN PARTES NORTE Y SUR Y UN SECTOR EN EL MEDIO-NORTE DONDE SE ENCUENTRA UBICADA EL AREA DE GUARDERIA Y LA IGLESIA DEL SECTOR, AREA EN PROCESO DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD PUBLICA./			
7.- Notas			
- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros - De acuerdo al Art. 80 de la Ord. de Régimen del Suelo, éste informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS. - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes - Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad - Cualquier alteración lo anulará * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.			
Firma Responsable			







**(3) DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL**

Martes 8 de Noviembre del 2011 (12:19)

[Cerrar sesion](#)

Micuenta

Usuario: . . Usuario  
Ultimo acceso  
Martes 8 de Noviembre del  
2011 (12:27)

- Informe
- Inventario CH
- Informe
- Página inicial

1.- Identificación del Propietario * [Inf. Preliminar]		3.- Esquema de Ubicación del Predio	
Número del predio:	5137330		
Clave Catastral:	33112 02 001 000 000 000		
Cédula de identidad:	00000201028529		
Nombre del propietario:	CHIMBOLEMA LEMA JOSE ALFREDO Y OTROS		
2.- Identificación del Predio *		<p><b>WGS84</b> <b>SrcGIS Maps v2.0 / 08-2005</b></p> <p><a href="#">Ampliar</a></p>	
Parroquia:			
Barrio / Sector:			
Administración Zonal:			
<b>Datos de terreno *</b>			
Área de terreno:	13300,00 m2		
Área de construcción:	0,0 m2		
Frente:	40,0 m		
Propiedad horizontal:	NO		
Derechos y acciones:	SI		
<b>Calle</b>	<b>Ancho</b>	<b>Referencia</b>	<b>Retiro mts</b>
4.- Regulaciones			
5.- Afectaciones			
6.- Observaciones			
7.- Notas			
- Este informe es solo informativo y no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes. - Para obtener un IRM oficial deberá acercarse a la Administración Zonal correspondiente			

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Dirección Metropolitana de Planificación Territorial  
V3.4  
2003-2009

PLANOS

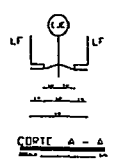
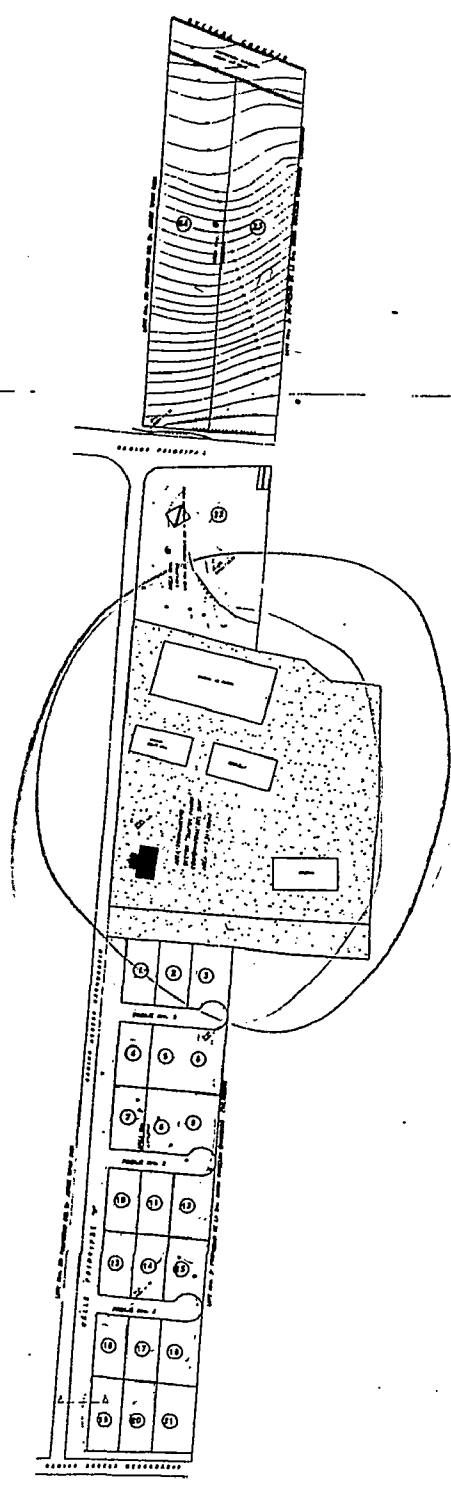
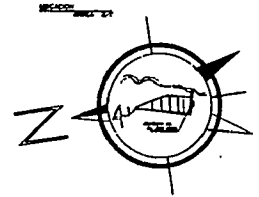
$$PL = 1$$

$$ORD = 238$$



$$PL = 2$$

$$ORD = 238$$



**CUADRO DE AREAS**

No.	PROPIETARIO	AREA (M <sup>2</sup> )	AREA (M <sup>2</sup> )	AREA (M <sup>2</sup> )	RECONOCIMIENTO
1	DOMINGUEZ LEON JOSE	10.00	20.00	30.00	
2	RODRIGUEZ PARRISSE HECTOR	10.00	20.00	30.00	
3	PEREZ DE LA CRUZ JOSE	11.00	22.00	33.00	
4	RODRIGUEZ BARRERA ROBERTO	10.00	20.00	30.00	
5	RODRIGUEZ BARRERA CARLOS	10.00	20.00	30.00	
6	PEREZ MONTAÑA FELIX	11.70	23.40	35.10	
7	RODRIGUEZ GARCIA HENRI	10.00	20.00	30.00	
8	PEREZ BARRERA JOSE	10.00	20.00	30.00	
9	RODRIGUEZ BARRERA JOSE	11.00	22.00	33.00	
10	PEREZ BARRERA JOSE	10.00	20.00	30.00	
11	PEREZ BARRERA JOSE	10.00	20.00	30.00	
12	PEREZ BARRERA JOSE	10.00	20.00	30.00	
13	PEREZ BARRERA JOSE	10.00	20.00	30.00	
14	PEREZ BARRERA JOSE	10.00	20.00	30.00	
15	PEREZ BARRERA JOSE	10.00	20.00	30.00	
16	PEREZ BARRERA JOSE	10.00	20.00	30.00	
17	PEREZ BARRERA JOSE	10.00	20.00	30.00	
18	PEREZ BARRERA JOSE	10.00	20.00	30.00	
19	PEREZ BARRERA JOSE	10.00	20.00	30.00	
20	PEREZ BARRERA JOSE	10.00	20.00	30.00	
21	PEREZ BARRERA JOSE	10.00	20.00	30.00	
22	PEREZ BARRERA JOSE	10.00	20.00	30.00	
23	PEREZ BARRERA JOSE	10.00	20.00	30.00	
24	PEREZ BARRERA JOSE	10.00	20.00	30.00	
25	PEREZ BARRERA JOSE	10.00	20.00	30.00	
TOTAL				11182.10	

**CUADRO DE AREAS**

AREA No.	DESCRIPCION	(M <sup>2</sup> )
1	TERRENO	4574.71
2	TERRENO	2304.79
3	TERRENO	4442.50
4	CAMINO ACCESO BARRERA	1359.10
AREA TOTAL DE LEVANTAMIENTO:		12401.10
AREA TOTAL DE LEVANTAMIENTO:		12401.10
AREA UTL. DE LEVANTAMIENTO:		11182.10

**LOTIZACION "BALCONES DEL SUR"**

LEVANTO: [ ] REVISO: [ ]  
 TOR. HECTOR PARRISSE PROPIETARIO  
 CONTIENE: SUBDIVISION DE LOTES  
 UBICACION: PROVINCIA: PICHINCHA - CANTON: QUITO  
 PARROQUIA: CHALCALLEO - SECTOR: SANTOS PABLO  
 ESCALA: 1 : 750 FECHA: JULIO - 07 - 2001  
 AREA LEVANTADA: 12401.10 M<sup>2</sup> AREA RECIBIDA: 11182.10 M<sup>2</sup>  
 1 DE 11  
 SELLOS MUNICIPALES

**CD**

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

0009901

Ingeniero  
Diego Dávila Lopez  
DIRECTOR EJECUTIVO  
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO".  
Presente

09 DIC 2011

De mi consideración:

En atención a su pedido según Oficio No. UERB-0740-2011 que se tramita con hoja de control 9762 -DMC del 14 de noviembre del 2011, mediante el cual solicita se remita el informe técnico del Borde Superior de Quebrada UGTUPUNGU que colinda con el Barrio "Balcones del Sur", ubicado en la parroquia GUAMANI de este Distrito.

Al respecto esta Dependencia le informa que en base a la restitución fotogramétrica escala 1.1000 del 2001, a los archivos cartográficos del sector y a la inspección realizada al sector por la Unidad de Bordes de Quebrada se define el borde superior de quebrada, el mismo que se implanta en planos adjuntos.

Además se informa que la quebrada tiene 74º de pendiente promedio calculada, para que se proceda según Ordenanza N° 255, art 56, 57 y 58 publicada en el Registro Oficial N° 413 del 28 de agosto del 2.008, a Ordenanza Metropolitana No. 264, art 5, certificada el 24 de octubre del 2008 y al Registro Oficial No. 303 del 19 de octubre del 2010 art. 417.

El sello no certifica, ni reconoce legalidad, ni legitimidad de medidas, linderos y superficies; tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del inmueble.

Atentamente,

  
Ing. Daniel Hidalgo Villaiba  
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO .


  
Ing. Efraín Zurita Pérez  
JEFE DE PROGRAMA CATASTRO Y CARTOGRAFIA.

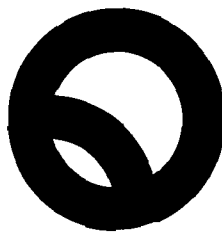
  
Arq. Karyna Casamen R.  
ESPECIALISTA CATASTRAL

Ref. HOJA DE CONTROL 9762- DMC  
Adjunto: Documentación recibida.  
OFICIO No. 1352- BQ  
29-11- 2011



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Recibido por:   
Firma: \_\_\_\_\_  
Fecha: 9 de diciembre de 2011



Administración Zonal  
**Quitumbe**  
MEMORANDO TV- 78

Quito, 25 de noviembre del 2011

**PARA:** Dra. Jenny Romo  
**COORDINADORA UNIDAD REGULA TU BARRIO  
ZONA QUITUMBE**

**DE:** Ing. Leonardo Tupiza  
**JEFE DE TERRITORIO Y VIVIENDA**

**ASUNTO:** En el Texto

Me refiero a memorando No.UERB-Q-333-2011 del 25 de noviembre del 2011, en el que solicita se emita informes técnicos de vías de los AHHC denominados: Barrio Balcones del Sur, a lo que me permito manifestar lo siguiente:

**BARRIO BALCONES DEL SUR:**

La Unidad de Territorio y Vivienda pone en su conocimiento las siguientes observaciones a fin de que sean consideradas en las correcciones de su respectivo plano.

- Faltan las secciones típicas de vías.
- La acotación de anchos de calzada y aceras no están legibles
- No constan los puntos GPS.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

  
Ing. Leonardo Tupiza S.  
**JEFE DE TERRITORIO Y VIVIENDA**

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
REVISADO POR:	ING. F. QUINCHAGUANO	25-11-2011	



# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

## INFORME TÉCNICO N° 043-UERB-DMC-2011

CABIDAS COORDENADAS Y LINEROS DE LOTE GLOBAL

FECHA: 25-11-2011

### 1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:	BALCONES DEL SUR	Área bruta Catastrada:	13.300,00	m2
		Área bruta en escritura:	13.300,00	m2
		Área bruta del levantamiento:	13.641,33	m2
N° de Predio:	5137330	Clave Catastral:	33213-02-006	
Administración Zonal:	QUITUMBE	Parroquia:	GUAMANI	

### 2.- INFORME TÉCNICO:

Coordenadas planas:	Se implanta de acuerdo al Sistema de Coordenadas TM QUITO/DATUM WGS-84	CUMPLE
Cabidas Generales del Lote Global:	Dentro del margen de tolerancia Restitución 1:1000-DMC	CUMPLE
Linderos Generales:	La información presentada corresponde con la Cartografía Catastral de la DMC	CUMPLE

### 3.- OBSERVACIONES GENERALES

Las observaciones en las mediciones del lote global entregadas por el delegado de la DMC, serán corregidas por parte del Consultor, y las revisiones son responsabilidad del *Responsable Técnico* de la "UERB" - Quitumbe

### 4.- NOTAS:

1. *Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
2. *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
3. *Este informe no representa título legal alguno.*
4. *Cualquier alteración a este informe lo anulará.*

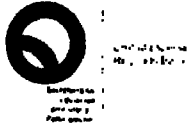
*Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB QUITUMBE y del Técnico delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro.*

Ing. John Bonifaz

RESPONSABLE TÉCNICO  
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO QUITUMBE

Ing. Giovanni Ortiz

RESPONSABLE DE PROCESOS GESTION CATASTRAL  
BARRIOS DE INTERES SOCIAL  
DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO



# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO  
DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO

## INFORME TÉCNICO N° 044-UERB-DMC-2011

CABIDAS Y LINEROS DE LOTE POR LOTE

FECHA: 25-noviembre-2011

### 1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

BALCONES DEL SUR	AREA TOT:( CATASTRO)	13.300,00 m2
ZONA QUITUMBE	Clave Catastral:	33213-02-006
	Parroquia:	GUAMANI

### 2.- INFORME TÉCNICO:

Verificación del 100% de cabidas y linderos de lote por lote en campo	CUMPLE
Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas verdes y espacios comunales en campo	CUMPLE
Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC con la realidad en campo	CUMPLE
Verificación en campo de anchos de vías y pasajes 100%	CUMPLE
Verificación de que ningún lote planteado en la trama urbana tenga mas del 30° de pendiente	CUMPLE

### 3.- OBSERVACIONES GENERALES

Las observaciones en las mediciones de lote x lote entregadas por el delegado de la DMC, serán corregidas por parte del Consultor, y las revisiones son responsabilidad del *Responsable Técnico* de la "UERB" - Quitumbe

### 4.- NOTAS:

1. *Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
2. *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
3. *Este informe no representa título legal alguno.*
4. *Cualquier alteración a este informe lo anulará.*

*Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB QUITUMBE y del Técnico delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro.*

Ing. John Bonifaz  
RESPONSABLE TÉCNICO  
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO QUITUMBE

Ing. Giovanni Ortiz  
RESPONSABLE DE PROCESOS GESTION CATASTRAL  
BARRIOS DE INTERES SOCIAL  
DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO

**UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"**  
**INFORME DE REUNIÓN**  
**ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES**



Secretaría de  
 Coordinación  
 Territorial y  
 Participación

Unidad Especial  
 Regula tu Barrio  
**Quitumbé**

		N° DE ACUERDO	647		
NOMBRE DEL BARRIO		Balcónes del Sur		N° EXP.	157
ADMINISTRACIÓN ZONAL		Quitumbé		PARROQUIA	Guamoni
FECHA	19-Septiembre-2011	HORA		UNIDAD	Quitumbé
REPRESENTANTE UERB		REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO	
Ing. John Bonifaz		Rosalina Palla Calderón		Jefe	
		María Lucinda Padilla		Jefe	

**SINTESIS REUNIÓN**

Según versiones de los interesados existen unas sesiones de demoras de parte del Sr. Rosalina Palla a favor de María Padilla, no adjuntar escrituras para ser considerados en el plano a aprobar del barrio. De no ingresar la documentación requerida se mantendrá el lote 22 como un solo cuerpo.

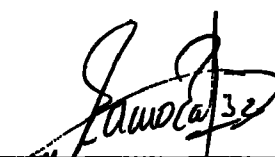
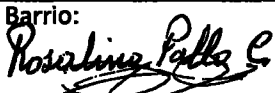
ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1	Ingresar escrituras de sesión de demoras.	maría padilla	Inmediato.
2			
3			
4			

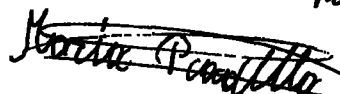
DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES		
1			
2			
3			

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME: \_\_\_\_\_ ELABORA: \_\_\_\_\_

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio" Por el Barrio:

 1700 61745-7

060221379-5

RESP. NOMB:  
 UERB - AZQ - AEA CI:



# UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

## INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbé

N° DE ACUERDO | 628

NOMBRE DEL BARRIO		Balcones del Sur		N° EXP.	157
ADMINISTRACIÓN ZONAL		Quitumbé		PARROQUIA	Guamáni
FECHA	27/10/2011	HORA		UNIDAD	UERB
REPRESENTANTE UERB		REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO	
Dña María Schumayer		Sr. Patricio Yucich		Presidente	

**SINTESIS REUNIÓN**

Se encuentra conformado en Dy A., representados por un comité Aprovechados Balcones del Sur.  
Completan el 100% en la escritura global.  
Son 24 socios, poseen 24 ldes

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1	Estado actual de beneficiarios		
2	Cédulas y papetes de votación		
3	Certificados de gravámenes		
4			

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES		
1			
2			
3			

FECHA DE ELABORACION INFORME | ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

Nombre: MARCO PATRICIO YUCICH

RESP. UERB - AZQ - AEA

NOMBRE:  
CI: 050242025-0

Tel. 085761668



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial:  
"Regula tu Barrio"

## **CALIFICACION DE ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO.**

**Calificación No.** 0032 UERB AZQ EA-SO-ES

**Fecha:** 28 de octubre de 2011.

**Nombre del Barrio:** " Balcones del Sur "

**Administración Zonal :** Quitumbe

**Parroquia:** Guamaní

**Unidad UERB :** Quitumbe

**Organización:** Comité Pro Mejoras

**Número de expediente:** 157

**Acuerdo Ministerial:** No. 00260 MIES

**Directiva:** 2010-2011

**Clasificación del Suelo:**

**Impuesto Predial:** 2011-01-14

**Ingreso Principal:** Avenida Camilo Orejuela



### **Antecedentes:**

Mediante Acuerdo Ministerial No. 00260, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, aprueba el Estatuto y concede la Personería Jurídica al Comité Pro Mejoras

el Barrio "Balcones del Sur", el 08 de Marzo de 2010, a través de esta corporación an desarrollado el sector con: organización y mingas.

Eran parte inicialmente, del barrio Tepeyac, se separan en el año 2007, e inician su propia organización para el proceso de regularización en la UERB Q.

Mediante acta de asamblea general, de fecha 04 de septiembre de 2011, constante en el expediente, en la misma se ha considerado en el orden del día la información sobre el 13 %, de área verde y equipamiento necesaria para regularizar.

#### **CRITERIOS PARA CALIFICACION COMO ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO (A+HHC):**

- **CONSOLIDACIÓN Y ASENTAMIENTO HUMANO:**

El Barrio tiene el 32 % de consolidación, dato verificado por el responsable socio-organizativo, desde el año 2000 aproximadamente. Los poseionarios se asentaron en los predios.

- **SITUACIÓN DE OCUPACIÓN DEL ASENTAMIENTO:**

La propiedad se encuentra en derechos y acciones, no poseen escrituras individuales.

- **NECESIDAD DE ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION DE EL TERRITORIO DE EL ASENTAMIENTO.**

De la documentación ingresada a la Unidad se desprende que no poseen aprobación del fraccionamiento, existe un levantamiento topográfico elaborado por el Arq. Paúl Tipán.

- **INTERES SOCIAL DEL ASENTAMIENTO**

Fruto de la migración interna que vive nuestro país se puede observar que en este Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado existe ciudadanos de otras provincias, como: Cotopaxi, Chimborazo, Bolívar, Azuay y Loja.

Poseen: agua entubada, luz eléctrica ( residencial baja tensión). La calle que utilizan como ingreso principal es de tierra. Los adelantos que han obtenido hasta la actualidad

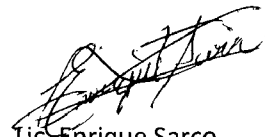
son consecuencia de la organización y las mingas que realizan para el mejoramiento del sector. El predio en aquel entonces lo adquirieron sin ninguna obra de infraestructura.

**CONCLUSIONES DE LA CALIFICACIÓN COMO ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO:**

- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado del Comité Pro Mejoras del Barrio “Balcones del Sur”, ubicado en la parroquia Guamaní, cantón Quito, provincia de Pichincha, tiene un asentamiento de 11 años, una consolidación de 32 %.
- El predio no cuenta con la respectiva autorización municipal, no poseen escrituras individuales.
- Por lo expuesto y al tratarse de un proceso sectorial de regularización del sector Camal Metropolitano, se le ha considerado como un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, con la necesidad de ser regularizado a fin de solucionar la tenencia de la tierra a favor de los legítimos poseedores, mediante la escritura individual con el propósito de lograr la Integración del barrio en procesos urbanos cumpliendo con el ordenamiento y planificación de la ciudad, como un derecho ciudadano del Buen Vivir.



Dr. Jenny Romo  
COORDINADORA DE LA UERB – Q-EA



Lic. Enrique Sarco  
RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO

**UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"**  
**INFORME DE REUNIÓN**  
**ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES**



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Quitumbe

N° DE ACUERDO **603**

NOMBRE DEL BARRIO		Balcones Sur		N° EXP.	157
ADMINISTRACIÓN ZONAL		Quitumbe		PARROQUIA	Guamami
FECHA	7 Octubre 2011	HORA	9:31	UNIDAD	U
REPRESENTANTE UERB		REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO	
Lic. Enrique Sandoval		Patricia Yocchin		Presidente	
Ing. Juan Bonifaz					

**SINTESIS REUNIÓN**

- La UERB propone al Director realizar un levantamiento planialtimétrico en el Barrio Balcones del Sur, del Grupo de Ingenieros que realizara un curso de Topografía, el mismo no tendrá costo alguno, excepto procesamiento y ploteo planos.

- Posteriormente se hará el replanteo.

- Se le entrega para marcar linderos 2 spray paint "A3RO"

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO	
ACUERDO/COMPROMISO		RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1	Trabajo topográfico se realizará	Juan Bonifaz	8 Octubre 2011	
2	Limpia y renovar linderos (Mojeros)	Comité	8 oct 2011	
3	coordinar actividades con la comunidad	comité		
4				

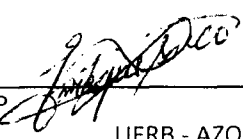
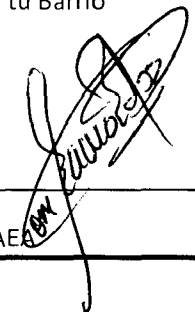
DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO	
DOCUMENTO		OBSERVACIONES		
1				
2				
3				

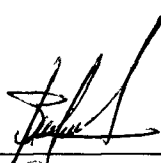
FECHA DE ELABORACIÓN INFORME \_\_\_\_\_ ELABORA: \_\_\_\_\_

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

RESP.   
 UERB - AZQ - AEA 

NOMB:   
 CI: Patricia Yocchin Sosa

# UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

## INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Quitumbe

N° DE ACUERDO **545**

NOMBRE DEL BARRIO		<i>Balcones del Sur.</i>		N° EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL		<i>Quitumbe.</i>		PARROQUIA	<i>Examani</i>
FECHA	<i>01-09-2011</i>	HORA	<i>08:00</i>	UNIDAD	<i>Quitumbe</i>
REPRESENTANTE UERB		REPRESENTANTES DEL BARRIO			CARGO
<i>Ing John Bowler</i> <i>Edo Enrique Larco</i>		<i>Patricio Yuccha.</i>			<i>Presbitero</i>

**SINTESIS REUNIÓN**

*El área comunal que indica el barrio no consta en escritura, es parte de un área comunal del sector La Doloresa. Debe conseguirse área verde. Se indica que el porcentaje de área verde es 13.6% y que el faltante se compensa económicamente según el avalúo de la DTC. Antes de realizar la contratación técnica bajo supervisión de la UERB, debe solucionarse el área verde comprando un lote, por parte del barrio.*

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO	
ACUERDO/COMPROMISO		RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1	<i>Ingresar propuesta de área verde.</i>			
2				
3				
4				

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO	
DOCUMENTO		OBSERVACIONES		
1				
2				
3				

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME \_\_\_\_\_ ELABORA: \_\_\_\_\_

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

RESP. \_\_\_\_\_  
UERB - AZQ - AEA

NOMBRE *PATRICIO YUCCHA*  
CI: *35 844 2075*

**UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"**  
**INFORME DE REUNIÓN**  
**ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES**



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

N° DE ACUERDO **511**

NOMBRE DEL BARRIO		Balcones del Sur.		N° EXP.	157
ADMINISTRACIÓN ZONAL		Quitumbe	PARROQUIA	Guamantla	
FECHA	26 de Agosto 2011	HORA	8:50	UNIDAD	Quitumbe
REPRESENTANTE UERB		REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO	
Ing. Juan Benítez		Patricio Yuccha 085761668.		Presidente	
Lic. Enrique Arce					

**SINTESIS REUNIÓN**

Bando conforma 24 lotes. Comparten Area Verde con Barrio Tepayac.

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO	
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES	
1 Realizar contratación de profesor por parte del barrio bajo supervisión de la UERB.				
2 Certificación de terrenos Adm. Legales				
3 - realizar acta sobre el tema de area verde 15%.				
4				

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO	
DOCUMENTO	OBSERVACIONES			
1 copia impuesto p. 2011.				
2 carta pago de luz				
3				

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME \_\_\_\_\_ ELABORA: \_\_\_\_\_

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

RESP. UERB - AZQ - AEA

NOMB. PATRICIO YUCCHA  
 CI: 05042025



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quito, 20 de agosto de 2010

Oficio N. 0051 URB AZQ

Sr.

Marco Patricio Yuchas

PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO MEJORAS

BARRIO BALCONES DEL SUR (CAMAL METROPOLITANO)

Presente.-

De mi consideración

En atención al oficio ingresado a nuestra Unidad, MDFMQ-AZQ- 20107165-9, de fecha viernes 02 de Julio 2010, por parte del Sr. Marco Patricio Yuchas, debo manifestar que la UERB-AZQ-EA, les comunica que asistirá a una reunión de Asamblea General a fin de comunicarles el proceso Técnico, Legal y Socio Organizativo del proceso de regularización de barrios, el día 19 de agosto del 2010, a las 12:00 pm.

Atentamente,

Dra. Jenny Romo Trujillo

COORDINADORA UNIDAD ESPECIAL

"REGULA TU BARRIO" AZQ

Revisado por:	Dra: Jenny Romo	
Elaborado por:	Lic. Enrique Sarco	



**UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"**  
**INFORME DE REUNIÓN**  
**ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES**



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

N° DE ACUERDO: **1102**

NOMBRE DEL BARRIO		<i>Bulnes del Sur</i>		N° EXP. *	
ADMINISTRACIÓN ZONAL		<i>Quitumbe</i>		PARROQUIA	
FECHA	<i>09/06/11</i>	HORA		UNIDAD	
REPRESENTANTE UERB		REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO	
<i>Martin Pablo Alegria</i>		<i>Carmita Bravo</i>		<i>Secretaria</i>	

**SINTESIS REUNIÓN**

*\*Se dio la información acerca del tema de contratación, y se les expuso que ya han sido contratados para la contratación que se maneja que no tienen más tareas pendientes*

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1			
2			
3			
4			

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES		
1			
2			
3			

FECHA DE ELABORACION INFORME: \_\_\_\_\_ ELABORA: \_\_\_\_\_

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio" Por el Barrio:

*[Handwritten Signature]*

*[Handwritten Signature]*

RESP. UERB - AZQ - AEA NOMB: \_\_\_\_\_  
CI: *1102052647*

**UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"**  
**INFORME DE REUNIÓN**  
**ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES**



Unidad Especial  
 "Regula tu Barrio"

Secretaría de  
 Coordinación  
 Territorial y  
 Participación

Quitumbe

N° DE ACUERDO:			
NOMBRE DEL BARRIO:	Barrios del Sur	N° EXP.:	157
ADMINISTRACIÓN ZONAL:	Quitumbe	PARROQUIA:	
FECHA: 14/04/11	HORA:	UNIDAD:	
REPRESENTANTE UERB:	REPRESENTANTES DEL BARRIO:		CARGO:
Ab Juan Pablo Alegre	Patricio YUCCHA		Presidente
SINTESIS REUNIÓN:			

1) Reunión el anterior del Barrio.  
 2) Se debatió de ingreso las peticiones eléctricas, promesas de compra-venta  
 3) " " " " el Acto de Asamblea para obtener la regularización  
 del barrio, para ser regularizado, y para que se haga la contratación al Ayuntamiento.  
 4) Inicio de obras en algunos sectores

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1) Acto de Asamblea		Fecha	
2)			
3)			
4)			

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES		
1)			
2)			
3)			

FECHA DE ELABORACION INFORME: ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio" Por el Barrio:

*[Signature]* *[Signature]*

RESP. NOMB: MARCO PATRICIO YUCCHA  
 UERB - AZQ - AEA CI: 0802020780

**UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"**  
**INFORME DE REUNIÓN**  
**ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES**



Secretaría de  
 Coordinación  
 Territorial y  
 Participación

Unidad Especial  
 "Regula tu Barrio"

Quitumbe

N° DE ACUERDO: **1421**

NOMBRE DEL BARRIO		<b>Balcones del Sur</b>		N° EXP:	
ADMINISTRACIÓN ZONAL		<b>Quitumbe</b>		PARROQUIA	
FECHA:	HORA:	UNIDAD:			
REPRESENTANTE UERB		REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO	
<b>Ab. Juan Pablo Alegria</b>		<b>Patricia Yuccha</b>			
SINTEESIS REUNION					

\* Esta es una promesa de compra-venta, de acuerdo a medidas ejecutivas de obreros y acciones (Rosario Palla)

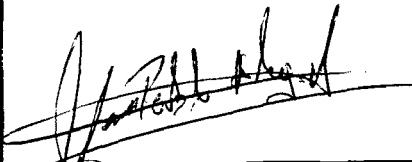
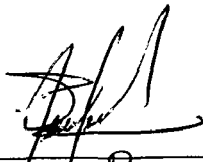
ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO	
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1				
2				
3				
4				

DOCUMENTACION ANEXA		SI	NO	
	DOCUMENTO			OBSERVACIONES
1				
2				
3				

FECHA DE ELABORACION INFORME: \_\_\_\_\_ ELABORA: \_\_\_\_\_

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio" Por el Barrio:

RESP. NOME: Patricia YUCCHA

UERB - AZQ - AEA C: 050242025

RECIBIDAS

MUNICIPIO DE QUITO-ADMINISTRACION Z  
QUITUMBE

MDMQ-AZQ-201111165-22

Jueves, 10 de Noviembre de 20  
08:22:08

Procedencia COMUNIDAD

Asunto: Quejas a Coordinadores Zonales

Solicitud FUGCHA PATRICK

Area Responsable :

Responsable ROMO TRUJILLO JENY ALEXANDER  
Barrido

AS UNO ADJUNTAR DOCUMENTACION DEL BAR  
BALCONES DEL SUR

FIRMA USUARIO :

---

COMPROBANTE DE CONTROL

141640

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO  
"BALCONES DEL SUR"

Acuerdo Ministerial No. 00260

Fecha: 8 de Marzo de 2010

Quito - Ecuador

---

QUITO 09 de noviembre de 2011

Sra.

Dra.

Jenny Romo

Dra. Ana María Sotomayor

Coordinadora de la Unidad Especial Regula tu Barrio

En su Despacho

Reciba usted un cordial y afectuoso saludo deseándoles éxitos en sus delicadas funciones, nos dijimos a usted con la finalidad de hacer llegar documentos solicitados por el departamento legal para continuar con el proceso de legalización de nuestro barrio, el cual es el deseo de todos nuestros socios que formamos él. Barrió Balcones del Sur

Los siguientes documentos que a continuación detallo

18.copias de certificado de gravámenes vigentes

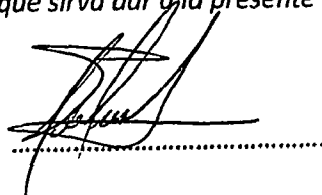
18.-copias de cédulas y papeletas de votación a color

Lista de socios con su respectivo número de cédula y lote

4 copias de certificados de gravámenes sin las copias de las cédulas

Por la atención que sirva dar a la presente le anticipamos nuestros sinceros agradecimientos

Atentamente



Sr Patricio yugcha

Presidente

MUNICIPIO DE QUITO-ADMINISTRACION Z  
QUITUMBE

MDMQ-AZQ-20115165-26

Martes, 17 de Mayo de 2011

10:15:02

Procedencia COMUNIDAD

Asunto: Oficio a Coordinador Zonas

Solicitante YUGCHA MARGO

Area Responsable :

Responsable :ROMO TRUJILLO JENY ALEXANDR  
(Barro)

HA UNO SOLICITA SE FELICE EL LEVANTAMIENTO  
TOPOGRAFICO EN SERIO BALCONES DEL SUR

RMA USUARIO :

---

COMPROBANTE DE CONTROL

136738

107

**COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO  
"BALCONES DEL SUR"**

Acuerdo Ministerial No. 00260

Fecha: 8 de Marzo de 2010

Quito - Ecuador

---

Quito 16 de mayo de 2011

Doctora

Jenny Romo

**COORDINADORA UNIDAD "REGULA TU BARRIO"**

En su despacho.-

De nuestras especiales consideraciones.

Los socios del barrio Balcones del Sur, sector Camal Metropolitano, por intermedio de la directiva barrial, le hacemos llegar un cordial y afectuoso saludo, deseándole éxitos en sus delicadas funciones.

Mediante Sesión Ordinaria realizada el 19 de septiembre de 2010, se resolvió solicitar la contratación técnica, la cual debe realizarse por intermedio de la Ilustre Municipalidad Metropolitana de Quito, para el levantamiento topográfico y legalización del barrio Balcones del Sur, sector Camal Metropolitano.

Solicitamos a usted de la manera más comedida, se sirva considerar nuestra necesidad e incluirnos en este proyecto, que el Municipio Metropolitano de Quito está brindando a los sectores más vulnerables.

Por la atención favorable que se digne dar al presente pedido, le anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente

  
  
Marco Patrio  
**PRESIDENTE.**

*Jarina coloca  
en expediente  
03-06-2011*

*[Handwritten signature]*



**COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO**  
**"BALCONES DEL SUR"**  
Quito - Ecuador

---

**ACTA DE APROBACIÓN DE LA REGULARISACION DEL BARRIO "BALCONES DEL SUR"**

QUITO 19 DE SEPTIEMBRE DE 2010

**ORDEN DEL DIA**

1. CONSTATAcion DEL QUORUM
2. INFORME DEL SR.PRESIDENTE
3. INFORME DEL Lic. ENRIQUE SARCO (INVITADO ESPECIAL)
4. RESOLUCION DE LEGALISACION DEL BARRIO
5. ASUNTOS VARIOS

2.- El Sr. Presidente, da la pre abertura de la sesión, dando un cordial saludo y agradeciendo por asistir a tan importante reunión. He informa del oportuno encuentro con el Lic. Enrique Sarco, y de las grandes propuestas que nos brinda el municipio con el fin de dar ayuda a los barrios subordinados. Nos manifiesta que estas inspecciones de los barrios el Sr. Presidente hizo la entrega de una copia del plano de barrio.

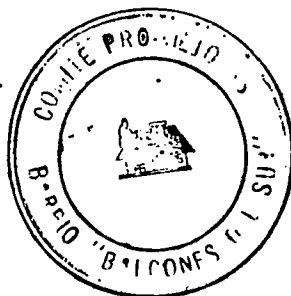
3.- También se pudo informar que en la asamblea que se dio, en la administración zona Quitumbe el 17 de Septiembre del 2010 a la cual asistieron tres miembros del barrio. En la que la Lic. María Hernández se comprometió hacer, con lo que ella si puede cumplir.

4.- Aprovechando la vista del Lic. Sarco en la sesión de 19 de Septiembre del 2010, los moradores del barrio dieron una gran aceptación a su explicación, que reafirmo la confianza comunitaria.

5.-De la misma manera se respalda las propuestas, expuestas por el municipio y se resuelve en forma unánime solicitar de manera muy comedida acogernos a tan grandes proyectos municipales, por seguridad y confianza que nos garantiza.

Se da por terminado la sesión siendo las 13h20 para constancia firman esta acta el Sr. presidente y la Sra. secretaria.

  
Patricio Yugcha  
**PRESIDENTE**



  
Carmita Bravo  
**SECRETARIA**

Teléfono: 3042377

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "BALCONES DEL SUR"

Acuerdo Ministerial No. 00260

Fecha: 8 de Marzo de 2010

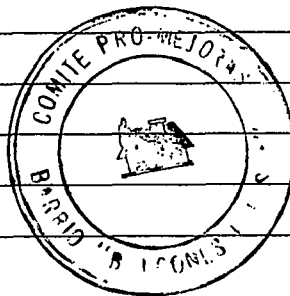
Quito - Ecuador

## BARRIO "BALCONES DEL SUR"

### ACUERDO MINISTERIAL # 00260

Los abajo firmantes solicitamos la contratación técnica a través del Ilustre Municipio de Quito, mediante acuerdo de la asamblea ordinaria de fecha 19 de septiembre de 2010

NOMBRES Y APELLIDOS	N.C.I	FIRMA
Margarita Lumbillo	020102851-1	Margarita Lumbillo
Marlene D Torres	140544330-5	
Laura Guzmán	060120882-0	
Erige Guzmán	180391116-8	
Maria Lidurina	050168788-3	Maria Lidurina
Rosalino Pallo C	170061745-7	Rosalino Pallo C
Susana Paucorima	170576210-0	Susana Paucorima
Angel Pillo	171540168-1	Angel Pillo
Blasio Salilla	060921379-5	Blasio Salilla
Fidelis Torres	060173124-3	Fidelis Torres
José Yácome	050138914-3	José Yácome
José Fraga	100785182-1	José Fraga
Liberio Coronado	170827384-0	Liberio Coronado
Patricia Yucha	050202025-2	Patricia Yucha
Mario Imbuquero	100136288-6	Mario Imbuquero
Jhanna Ortiz	1716804280	Jhanna Ortiz
Carmita Bravo	110205264-2	Carmita Bravo
Julio Cortez	020410395-9	Julio Cortez



COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO  
"BALCONES DEL SUR"

Acuerdo Ministerial No. 00260

Fecha: 8 de Marzo de 2010

Quito - Ecuador

---

Quito 02 de febrero del 2011

Doctora  
Jenny Romo  
**COORDINADORA UNIDAD REGULA TU BARRIO**

En su despacho.-

De nuestras especiales consideraciones.

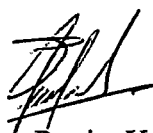
La comunidad del barrio Balcones del Sur, sector Camal Metropolitano, por intermedio de la directiva barrial, le hacemos llegar un cordial y afectuoso saludo, deseándole éxitos en tan delicadas funciones.

En alcance al oficio S/N de 30 de septiembre del 2010 que fue ingresado con fecha 04 de octubre de 2010 para la contratación técnica y el proceso de regularización del barrio Balcones del Sur,

1. Adjunto la documentación actualizada.
2. Lista de socios con sus respectivas firmas.
3. Certificado de gravámenes.
4. Copia del impuesto predial.

Por la atención favorable que se digna dar al presente pedido, le anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente.

  
Marco Patrio Yugcha  
**PRESIDENTE**



  
Carmita Bravo  
**SECRETARIA**

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO  
"BALCONES DEL SUR"

Acuerdo Ministerial No. 00260

Fecha: 8 de Marzo de 2010

Quito - Ecuador

---

Quito 30 de septiembre de 2010

Doctora

Jenny Romo

**COORDINADORA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**

Arquitecto

Santiago Morales

**COORDINADOR DE UERB-AZQ**

Licenciado Enrique Sarco

**SOCIO ORGANIZATIVO**

De mis consideraciones:

Con el fin de lograr la legalización de nuestro barrio, adjunto la documentación como son los contratos de compra venta de los nuevos socios, que se detalla a continuación.

Señora Marlene Doraliza Torres.

Señora Luisa María Ortiz Lema y cónyuge.

Noemí Toasa Toaza.

Manuel Benedicto Arequipa Chicaiza y señora.

Copia del plano del Barrio.

Acta de la sesión llevada a cabo el 19 de septiembre del 2010 aprobada por todos los socios para el contrato con el municipio, para realización del levantamiento topográfico y legalización del barrio.

Conocedores de su alto espíritu y colaboración nos suscribimos ante ustedes.

Atentamente,



Marco Patricio Yucha  
**PRESIDENTE**



Carmita Bravo  
**SECRETARIA**

Teléfono 3042377

MUNICIPIO DE QUITO - ADMINISTRACION Z  
QUITUMBE

MDMQ-AZQ-201010165-5

Lunes, 04 de Octubre de 2010  
11:57:03

Procedencia: COMUNIDAD

Asunto: Oficio a Coordinadores Zonales

Solicitante: YUCHA MARCO

Area Responsable :

Responsable : ROMO TRUJILLO JENY ALEXANDR  
(Barrios)

Asunto: REMITEN DOCUMENTACION DEL BARRIO  
"BALCONES DEL SUR"

FIRMA, USUARIO :

---

(COMPROBANTE DE CONTROL)

130218

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO  
"BALCONES DEL SUR"

Acuerdo Ministerial No. 00260

Fecha: 8 de Marzo de 2010

Quito - Ecuador

Problema N° 1  
- La Dolorosa  
se desmembró y  
se realizaron ventas  
y promesas  
Jaz, 13-10-2010  
15-10-2010  
P

Quito 30 de septiembre de 2010

Doctora  
Jenny Romo  
**COORDINADORA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**

Arquitecto  
Santiago Morales  
**COORDINADOR DE UERB-AZQ**

Licenciado Enrique Sarco  
**SOCIO ORGANIZATIVO**

De mis consideraciones:

Con el fin de lograr la legalización de nuestro barrio, adjunto la documentación como son los contratos de compra venta de los nuevos socios, que se detalla a continuación.

Señora Marlene Doraliza Torres.

Señora Luisa María Ortiz Lema y cónyuge.

Noemí Toasa Toaza.

Manuel Benedicto Arequipa Chicaiza y señora.

Copia del plano del Barrio.

Acta de la sesión llevada a cabo el 19 de septiembre del 2010 aprobada por todos los socios para el contrato con el municipio, para realización del levantamiento topográfico y legalización del barrio.

Concedores de su alto espíritu y colaboración nos suscribimos ante ustedes.

Atentamente,

  
Marco Patricio Yucha  
**PRESIDENTE**

  
Carmita Bravo  
**SECRETARIA**

Teléfono 3042377



COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO  
"BALCONES DEL SUR"

Acuerdo Ministerial No. 00260

Fecha: 8 de Marzo de 2010

Quito - Ecuador

Quito 02 de julio de 2010

Ingeniero  
Samuel Pilco  
**DIRECTOR UNIDAD REGULA TU BARRIO**

Doctora  
Jenny Romo  
**COORDINADORA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, solicitamos a ustedes, de la manera mas comedida nos ayude con la legalización del nuestro, COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "BALCONES DEL SUR", del Camal Metropolitano, ya que necesitamos legalizar el barrio, dando cumplimiento a la ordenanza Municipal para lo cual es necesario alcanzar las obras de infraestructura de las cuales carecemos,

Seguros de contar con el espíritu y colaboración nos suscribimos ante ustedes.

Atentamente,

  
Marco Patricio Yucha  
**PRESIDENTE**

*21 Regent.  
10:00*

Carmita Bravo  
**SECRETARIA**

Teléfono 3042377

*Enrique programar  
asamblea informativa.*

*16-07-10*



COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRRIO  
"BALCONES DEL SUR"

Acuerdo Ministerial No. 00260

Fecha: 8 de Marzo de 2010

Quito - Ecuador

---

ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA QUE SE TRATA SOBRE EL ESPACIO DE  
ÁREA VERDE.

Quito 04 de septiembre del 2011

Orden del día.

1. Constatación del quórum.
2. Lectura del acta anterior.
3. Informe sobre el área verde.
4. Asuntos varios.

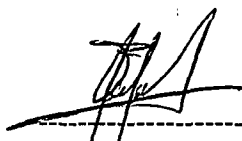
El señor Presidente da un cordial saludo a los socios asistentes y agrádesese por asistir a esta importante asamblea extraordinaria, la misma que se realiza como parte explicativa del estado regularización de nuestro barrio.


El señor Patricio Yugcha explica que se ha hecho todos los intentos necesarios a fin de conseguir el espacio de área verde y equipamiento, pero que no se lo ha conseguido, incluso se le manifestó nuestro caso al señor Alcalde, en la reunión mantenida con los Presidentes del sector Camal metropolitano.

Se explica a continuación las gestiones realizadas:

- 1.- Primero se puso en consideración de los socios de tomar uno de los lotes que no se hacen presentes sus respectivos dueños, pero sucede que esto no es legal.
- 2.- se ve la manera de adquirir el área verde, pero todos los lotes tienen dueños y con esperanzas de construir en un tiempo cercano.
- 3.-tambien indica el señor presidente que si no cumplimos con lo antes indicado, debemos compensar en dinero al municipio, informando sobre este particular, a todos los socios y quedando de acuerdo seguir con el proceso de sacar adelante nuestro barrio.

Se tomó como resolución el tercer punto que es el más adecuado de acuerdo a nuestra realidad en la cual se resolvió en forma unánime compensar en dinero dicho faltante, dando por terminado la asamblea a las 12 H. 30 para constancia firma esta acta el Señor Presidente, la Señora Secretaria y los socios asistentes.

  
-----  
Patricio Yugcha  
PRESIDENTE

  
-----  
Carmita Bravo  
SECRETARIA





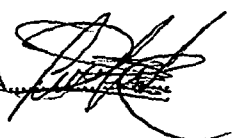
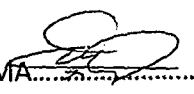
COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO  
"BALCONES DEL SUR"

Acuerdo Ministerial No. 00260

Fecha: 8 de Marzo de 2010

Quito - Ecuador

---

NOMBRES Y APELLIDOS	C.C.	LOTE N°	FIRMA
1.- CHIMBOLEMA LEMA JOSE ALFREDO	020102852-9	LOTE N° 1	FIRMA 
2.- MENDEZ PAVON ROMEL MISAEL	100241157-5	LOTE N° 2	FIRMA.....
3.- FERNANDEZ DE LA CRUZ GORGE ANIBAL	180311116-8	LOTE N° 3	FIRMA 
4.- CORONADO NOLIVOS ERIBERTO	170827384-0	LOTE N° 4	FIRMA 
5.- BRAVO CARMITA JUDITH	110205264-2	LOTE N° 5	FIRMA 

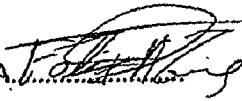
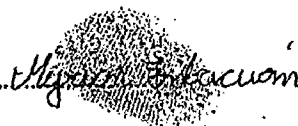
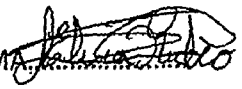
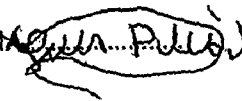
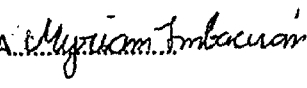
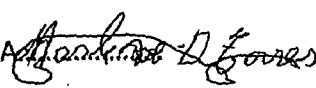


COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO  
"BALCONES DEL SUR"

Acuerdo Ministerial No. 00260

Fecha: 8 de Marzo de 2010

Quito - Ecuador

---

6.-TORRES VEINTIMILLA FELIX ARSENI	060173124-3	LOTE N° 6	FIRMA 
7.-IMBAQUINGO CANDO MARIA GADEÑA	100136288-6	LOTE N° 7	FIRMA 
8.-PILLO SIMBA ANGEL ROBERTO	171540168-1	LOTE N° 8	FIRMA 
9.-RUBIO AGUAIZA LUIS ALBERTO	170377712-6	LOTE N° 9	FIRMA 
10.-FRAGA IMBAQUINGO JOSE ANTONIO	100185182-1	LOTE N°10	FIRMA 
11.-TORRES VEINTIMILLA MARLENE DOLARIZA	170544330-5	LOTE N°11	FIRMA 
12.-PAUCARINA CHICAIZA SUSANA MARGARITA	170576210-0	LOTE N°12	FIRMA.....
13.-BERMEO ALTAMIRANO LUIS BENIGO	010314527-2	LOTE N°13	FIRMA.....
14.-REGALADO GARCIA NANCY MARGAR	010398678-2	LOTE N°14	FIRMA.....
15.-ORTIZ LEMA MARIA LUISA	171680429-7	LOTE N°15	FIRMA 
ORTIZ LEMA JHOVANA ELIZABETH	171680428-9	LOTE N°	FIRMA 

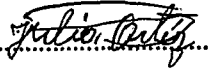
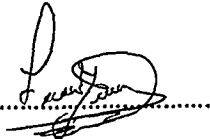

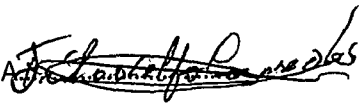

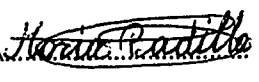

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO  
"BALCONES DEL SUR"

Acuerdo Ministerial No. 00260

Fecha: 8 de Marzo de 2010

Quito - Ecuador

---

16.-ORTIZ GUAMAN JULIA CARMELINA	020110345-9	LOTE N°16 FIRMA.....	
17.-JACOME YANEZ LUIS ALFREDO	050138414-3	LOTE N°17 FIRMA.....	
18.-TOAZA TOAZA NOEMI	180235901-6	LOTE N°18 FIRMA.....	
19.-VALENCIA MARCELO JEOVANY	180240205-5	LOTE N°19 FIRMA.....	
20.-YUGCHA VARGAS MARCO PATRICIO	050242025-0	LOTE N°20 FIRMA.....	
21.-CORONADO NOLIVOS FILADELFO	060120883-8	LOTE N°21 FIRMA.....	
22.-PALLO CALDERON ROSALINO	170061745-7	LOTE N°22 FIRMA.....	
23.-PADILLA CAGUANA MARIA LUCINDA	060221379-5	LOTE N°23 FIRMA.....	
24.-ANETA ROQUE DIONICIO	060149233-3	LOTE N°24 FIRMA.....	
25.-GUANOLUISA LANDA MARIA LIDUBINA *	050168788-3	LOTE N°25 FIRMA.....	

ENVIADAS

Quito , 19 de Mayo de 2010

Señor  
Ilther Granda Davila  
**COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO BALCONES DEL SUR**  
Presente.

De mi consideración:

En respuesta al oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 14 de mayo de 2010, mediante el cual solicita se corrija el error involuntario en el oficio No. 0375-DAL-AL-MIES-2010 de 07 de abril de 2010, al registrar la directiva; en el mismo se hace constar a la razón social como COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO BALCONES DEL VALLE, debiendo decir: COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "BALCONES DEL SUR" y al Presidente como: MACO PATRICIO YUGCHA VARGAS, debiendo ser lo correcto Marco Patricio Yugcha Vargas

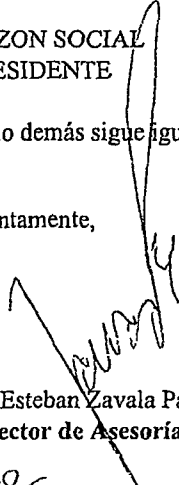
**De conformidad con los artículos 98 y 170 numeral 2 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, los errores de hecho manifiestos pueden ser rectificadas en cualquier momento por la misma autoridad de la que emanó el acto**

Por expuesto se rectifica de la siguiente manera:

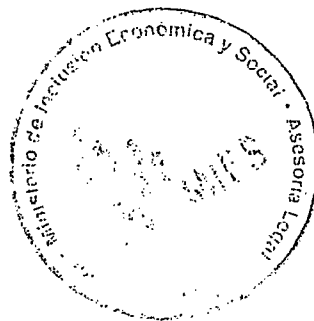
**RAZON SOCIAL                                  COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "BALCONES DEL SUR"**  
**PRESIDENTE                                MARCO PATRICIO YUGCHA VARGAS**

En lo demás sigue igual el contenido del oficio No. 0375-DAL-AL-MIES-2010-OF de 07 de abril de 2010.

Atentamente,

  
Dr. Esteban Zavala Palacios  
Director de Asesoría Legal

EZ/jv



No. 00260

FERNANDO SÁNCHEZ COBO  
SUBSECRETARIO GENERAL

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 13 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra el derecho de libertad de los ciudadanos a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria;

Que, de conformidad con el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 3054 de 30 de agosto de 2002 publicado en el Registro Oficial No. 660 de 11 de septiembre de 2002, y reformado con Decretos Ejecutivos Nos. 2372, 610, 982, 1389, 1671 y 1678 promulgados en el Suplemento del Registro Oficial No. 16 de 6 de febrero del 2007 y en los Registros Oficiales Nos. 171 de 17 de septiembre del 2007. 311 de 8 de abril del 2008. 454 de 27 de octubre del 2008, 578 de 27 de abril del 2009 y 581 de 30 de abril del 2009, respectivamente, las personas naturales y jurídicas con capacidad civil para contratar se encuentran facultadas para constituir corporaciones y fundaciones con finalidad social y sin fines de lucro, en ejercicio del derecho constitucional de libre asociación con fines pacíficos;

Que, de acuerdo con el artículo 3 del Reglamento citado en el considerando precedente, el Ministerio de Inclusión Económica y Social es competente para aprobar estatutos y otorgar personería jurídica a las personas jurídicas de derecho privado contempladas en los artículos 1 y 2 de dicho cuerpo normativo, siempre y cuando cumplan con los requisitos previstos en los artículos 3 al 6 del referido Reglamento;

Que, mediante comunicación s/n de 12 de febrero del 2010, presentado en el Ministerio de Inclusión Económica y Social el 12 del referido mes y año, con Trámite No. 2010-2665-MIES-E el señor Marco Patricio Yugcha Vargas, en su calidad de Presidente Provisional del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BALCONES DEL SUR"**, solicitó a dicha Cartera de Estado, la aprobación del Estatuto y otorgamiento de la personería jurídica de la misma;

Que, conforme el certificado de depósitos del Banco del Austro de fecha 11 de febrero de 2010, por USD 400, 00(CUATROCIENTOS 00/100 ) dólares de los EE.UU. que contiene la Cuenta Especial de Integración de Capital, con lo que justifica su patrimonio conforme lo establece el Art. 2 Inciso Primero del Decreto Ejecutivo No. 982. publicado en el Registro Oficial No. 311 de 08 de abril de 2008 del referido Reglamento.

Que, de acuerdo con al artículo 1 del Estatuto del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BALCONES DEL SUR"**, dicha entidad está domiciliada en la parroquia Guamaní, ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, República del Ecuador y se registró por las disposiciones del Título XXX, del Libro Primero de la Codificación de la Ley Sustantiva Civil vigente;

Que, de acuerdo al artículo 5 del Estatuto del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BALCONES DEL SUR"**, los fines que se propone la misma no se oponen al ordenamiento jurídico vigente ni al orden público ni a las buenas costumbres;

Juntos por el Buen Vivir.



[www.mies.gov.ec](http://www.mies.gov.ec)

Robles E3-33 y Páez  
Quito Ecuador

1800 - 555 666

**DIRECCION DE ASESORIA LEGAL**

Que, los fundadores del **COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BALCONES DEL SUR"**, han discutido y aprobado internamente su Estatuto en Asambleas de Socios de 20 y 27 de septiembre de 2009 y 04 de octubre de 2009, así como en la Asamblea Constitutiva del Comité de 13 de septiembre del 2009, según consta de la respectiva certificación otorgada en el Acta Constitutiva, por la Secretaría Provisional de la Directiva de la misma;

Que, la Dirección de Asesoría Legal de esta Cartera de Estado, mediante Memorando No. 465-DAL-ATV-2010, de 22 de febrero de 2010, ha emitido **Informe Favorable** a favor de la organización antes mencionada, siendo documentos habilitantes del presente Acuerdo los expresados en dicho informe;

Que, conforme al artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 057 de 12 de agosto de 2009 corresponde en la provincia de Pichincha al Subsecretario General aprobar el estatuto, sus reformas y codificaciones; conceder personalidad jurídica y disponer la disolución y liquidación de las fundaciones, corporaciones, asociaciones y demás personas jurídicas sujetas al Reglamento citado en el considerando segundo; y,

En ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 3 del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales,

**ACUERDA:**

**Art. 1.-** Aprobar el Estatuto del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BALCONES DEL SUR"**.

**Art. 2.-** Otorgar personería jurídica de derecho privado al **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BALCONES DEL SUR"**, entidad sin fines de lucro, domiciliada en la parroquia Guamaní, de la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, República del Ecuador, que se registrará por las disposiciones del Título XXX del Libro Primero de la Codificación vigente de la Ley Sustantiva Civil, del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, y, del Estatuto y Reglamento Internos de la citada persona jurídica.

**Art. 3.-** Disponer su registro en la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social, fecha a partir de la cual, se inicia la existencia legal del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BALCONES DEL SUR"**.

**Art. 4.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, el **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BALCONES DEL SUR"** del presente Acuerdo, remitirá a la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social la nómina de la Directiva, para su respectivo registro e inscripción.

Luego de cada elección de la Directiva del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BALCONES DEL SUR"**, ésta deberá ser registrada en la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social, puesto que no serán oponibles a terceros las actuaciones de la Directiva que no se encontrare registrada en esta Secretaría de Estado.



Juntos por el Buen Vivir.

DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

**Art. 5.-** El **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO “BALCONES DEL SUR”**, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones constantes en el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales.

**Art. 6.-** Queda expresamente prohibido al **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO “BALCONES DEL SUR”**, realizar actividades contrarias a sus fines, y en especial aquellas referentes a la posesión y legalización de la posesión y propiedad de inmuebles, como aquellas tendientes a la ocupación de espacios públicos.

**Art. 7.-** El presente Acuerdo Ministerial, bajo ningún concepto implica autorización para realización de actividades lucrativas y comerciales.

**Art. 8.-** Para la solución de los conflictos y controversias internas, los asociados en primer lugar buscarán como medio de solución el diálogo conforme a sus normas estatutarias, y de persistir las discrepancias podrán optar por el ejercicio de las acciones que la Ley les franquea ante la justicia ordinaria o a través de los métodos alternativos de solución de conflictos.

**Art. 9.-** Notifíquese el presente Acuerdo Ministerial de Aprobación de Estatutos y Otorgamiento de personería jurídica, al **COMITÉ-PRO-MEJORAS DEL BARRIO “BALCONES DEL SUR”**.

**Art. 10.-** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de la publicación de un extracto del mismo en el Registro Oficial.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-**

Dado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito, a

08 MAR 2010

  
FERNANDO SÁNCHEZ COBO  
SUBSECRETARIO GENERAL

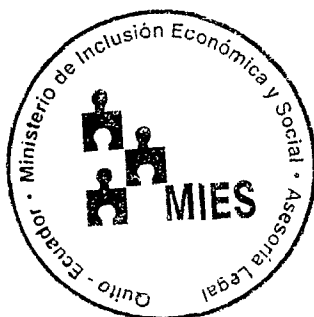
FAI-ATV

9

Juntos por el Buen Vivir.



Bicentenario  
Vive la Independencia



[www.mies.gov.ec](http://www.mies.gov.ec)

Robles E3-33 y Páez  
Quito Ecuador

1800 – 555 666



ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO BALCONES DEL SUR, UBICADO EN EL SECTOR DEL CAMAL METROPOLITANO, DE LA PARROQUIA DE GUAMANI, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

En el barrio Balcones del Sur, ubicado en el sector Camal Metropolitano, de la parroquia de Guamani, cantón Quito, provincia de Pichincha, hoy día domingo 13 de septiembre del 2009, siendo las 09h00, los moradores del Barrio Balcones del Sur, se reúnen en Asamblea General con el fin de constituir y dar vida jurídica al COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO BALCONES DEL SUR.

El señor Filadelfo Coronado Nolivós, da la bienvenida a los moradores del barrio y les agradece por su presencia a tan importante acto y les manifiesta: Vecinos nosotros como moradores del barrio necesitamos de varias obras como son alcantarillado, agua potables, aceras, bordillos, adoquinado de nuestras calles, que mejorarían nuestra calidad de vida, es por esto que es importante que nos constituyamos como un Comité Pro mejoras, ya que en las instituciones públicas como privadas dan cabida a los barrios legalmente constituidos, es por esto que el objeto de esta reunión es para constituir EL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO BALCONES DEL SUR, para lo cual debemos designar un Director de Asamblea y un secretario Ad-hoc, moción que es acogida por los concurrentes y se designa a los señores: Luis Rubio como Director de Asamblea y al Luis Jácome Yáñez, como secretario Ad-hoc. El señor Luis Rubio en calidad de Director de Asamblea les manifiesta compañeros como a indicado el vecino Filadelfo Coronado, nuestra decisión es CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO BALCONES DEL SUR, y dar vida jurídica a nuestro Comité, indicando que su domicilio será en el Barrio, que en el barrio no existe otro Comité peor aun cooperativa de Vivienda, para lo cual pide a los asistentes si están de Acuerdo en constituir el Comité, los socios presentes a viva voz manifiestan si estamos de acuerdo.

Una vez aprobado y CONSTITUIDO EL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO BALCONES DEL SUR, el señor Luis Rubio, manifiesta que debemos de nombrar una Directiva provisional la misma que estará encargada de realizar los tramites que sean necesarios ante las diferentes autoridades públicas hasta la obtención de la PERSONERÍA JURÍDICA DEL COMITE, se procede a la designación de la Directiva provisional la cual queda integrada de la siguiente manera.

PRESIDENTE:	MARCO PATRICIO YUGCHA VARGAS
VICEPRESIDENTE:	ANGEL ROBERTO PILLO SIMBA
SECRETARIA:	CARMITA JUDITH BRAVO VARGAS
TESORERA:	JULIA CARMELINA ORTIZ GUAMAN
DOS VOCALES PRINCIPALES:	TERESA DE JESÚS TOAZA TOAZA HERIBERTO CORONADO NOLIVOS
DOS VOCALES SUPLENTE:	JOSE ANTONIO FRAGA IMBAQUINGO MARIA ANGELA LEMA LEON

Una vez elegida la Directiva provisional, el señor Luis Rubio, Director de Asamblea, pide a los miembros de la Directiva Provisional pasen frente para posesionarios y les manifiesta, compañeros Directivos quedando los



posesionados de sus cargos por el tiempo que dure la legalización del Comité Pro mejoras del Barrio Balcones del Sur, en el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

El señor Marco Yugcha Vargas, Presidente provisional electo, pasa a presidir la Asamblea, y manifiesta que es una responsabilidad muy grande el estar al frente del Comité y se compromete conjuntamente con los demás directivos trabajar con esfuerzo y dedicación hasta la aprobación de nuestro barrio ante las autoridades correspondientes; Pide que se concede un receso de treinta minutos, para redactar el ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO BALCONES DEL SUR, una vez transcurrido el tiempo, se reinstala la Asamblea y se pone a consideración de todos los asistentes, el ACTA, la misma que es aceptada y aprobada por unanimidad por todos los asistentes.

Se levanta la Asamblea General, siendo las 13h00, el presidente electo da por terminado la presente Asamblea, y convoca a Asamblea General Extraordinaria, para tratar la aprobación del ESTATUTO DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO BALCONES DEL SUR, señalándose para el día 20 de Septiembre del 2009, a las 9h00, firmando para constancia todos los asistentes a la Asamblea General, conjuntamente con el señor Presidente y secretario.

NOMBRES Y APELLIDOS	C.C.	FIRMA
1.- CORONADO NOLIVOS FILADELFO	06120883-8	
2.- CORONADO NOLIVOS HERIBERTO	170827384-0	
3.- BRAVO VARGAS CARMITA JUDITH	110205264-2	
4.- FRAGA IMBAQUINGO ANTONIO JOSE	100185182-1	
5.- GUANOLUISA LANDA MARIA LIDUBINA	050168788-3	
6.- IMBAQUINGA CANDO MARIA GARDENIA	100136288-6	
7.- JACOME YÁNEZ LUIS ALFREDO	050138414-3	
8.- LEMA LEON MARIA ANMGELA	020083227-7	

Quito, 1<sup>a</sup> de Enero del 2010.

Certifico que es fiel Copia del Original.

Carmita Bravo  
Secretaria Provisional



MOMBRES Y APELLIDOS	C.C.-	FIRMA
9.- PADILLA CAGUANA MARIA LUCINDA	060221379-5	
10.- ORTIZ GUAMAN JULIA CARMELINA	020110395-9	
11.- PALLO CALDERON ROSALINO	170061745-7	
12.- PALICARIMA CHICAIZA SUSANA MARGARITA	170576210-0	
13.- PILLO SIMBA ANGEL ROBERTO	171540160-1	
14.- RUBIO AGUAIZA LUIS ALBERTO	170377712-6	
15.- TOAZA TOAZA TERESA DE JESÚS	180184943-9	
16.- TORRES VEINTIMILLA FELIX ARCENIO	060173124-3	
17.- TORRES VEINTIMILLA MARLENE DOLARIZA	170544330-5	
18.- YUGCHA VARGAS MARCO PATRICIO	050242025-0	

MARCO YUGCHA VARGAS  
 Presidente Provisional

CARMITA BRAVO VARGAS  
 Secretaria Provisional

CERTIFICACIÓN.- La infrascrita secretaria provisional del Comité Pro Mejoras del Barrio Balcones del Sur, CERTIFICA, que la presente ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO BALCONES DEL SUR, fue conocida y aprobada en Asamblea General Ordinaria realizada el día domingo 13 de Septiembre del 2009, a las 09h00.

CARMITA BRAVO VARGAS  
 Secretaria Provisional

Quito, 18 de Enero del 2010.

Certifico que es fiel copia del Original

CARMITA BRAVO



# ESTATUTO DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "BALCONES DEL SUR"

## CAPITULO PRIMERO

### CONSTITUCIÓN, DOMICILIO, DURACION Y SU NATURALEZA JURIDICA

Art. 1.- En el Barrio conocido con el nombre Balcones del Sur, del sector Camal Metropolitano, de la parroquia de Guamani, provincia de Pichincha, se constituye el Comité Pro mejoras del Barrio Balcones del Sur, el día domingo 13 de Septiembre del 2009, mismo que se regirá por lo que dispone este Estatuto y por las normas de la ley que regula la vida de esta clase de personas jurídicas.- El Comité es una Corporación de derecho privado, sin fines de lucro, de las regladas por lo que dispone el Título XXX del Libro Primero del Código Civil.

Art. 2.- El domicilio del Comité, es en el Barrio Balcones del Sur, del sector Camal Metropolitano, de la parroquia Guamani, de esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha.

Art. 3.- El Comité Pro mejoras del Barrio Balcones del Sur, tendrá una duración indefinida y podrá disolverse por no haber cumplido con los fines para el cual es creado.

Art. 4.- La organización como tal no podrá intervenir en asuntos de carácter político, racial, laboral, sindical y religioso, ni directa ni indirectamente ni dirigir peticiones a nombre del pueblo.

## CAPITULO SEGUNDO

### OBJETIVOS, FINES ESPECIFICOS Y FUENTES DE INGRESO

Art.5.- Son fines del Comité Pro mejoras del Barrio Balcones del Sur, los siguientes:

- A) Procurar por todos los medios lícitos a su alcance, la unión y la solidaridad entre todos los moradores del barrio, con miras al mejor desenvolvimiento de sus actividades, buscando que el respeto y la ayuda mutua, constituyan las normas superiores de su convivencia
- B) Gestionar la ayuda de los poderes públicos, de manera especial, del Concejo Municipal del cantón Quito, Consejo Provincial de Pichincha, para la ejecución de obras que permitan la superación del barrio y de sus habitantes.
- C) Procurar el progreso cultural de sus socios, mediante la organización de conferencias, charlas sociales, etc.
- D) Prestar toda su colaboración a las autoridades de sanidad e higiene del Municipio del Cantón Quito, con la finalidad que el barrio se mantenga siempre limpio y debidamente atendido en su salud.



- E) Fomentar el desarrollo del deporte y la cultura física entre los moradores del barrio.
- F) Fomentar, organizar y desarrollar toda clase de actividades sociales tendientes a unificar a los moradores del barrio, y a promover la ayuda mutua y la solidaridad humana,
- G) Establecer relaciones con otras entidades similares del cantón y de la provincia de Pichincha y realizar toda gestión tendiente a conseguir el mejoramiento del barrio,

Art. 6.- El Comité se sujetara a la legislación nacional vigente y a los respectivos organismos de control.

Art. 7.- Por su naturaleza y fines, la organización esta prohibida de intervenir y representar en asuntos inherentes a posesión, legalización y adjudicaciones de bienes destinados a vivienda, fincas vacacionales o recreacionales, unidades de recreación agrícola o ganadera, sin perjuicio del derecho de dominio que establece el Código Civil.

Art. 8.- El Comité, en caso de recibir subvenciones del Estado, se someterá a la supervisión y control de la Contraloría General del Estado y a la normativa legal aplicable.

Art. 9.- El Comité, en todas las actividades que realice, observara las ordenanzas municipales vigentes, y que se dictaren y que norman el ordenamiento urbano y saneamiento ambiental, así como las normas y restricciones que imparten los demás organismos de Control.

Art. 10.- FUENTES DE INGRESO. Para el cumplimiento de sus objetivos y fines específicos, el comité contara con el aporte de sus miembros y los recursos que llegare a obtener lícitamente, pudiendo realizar toda clase de actividades, actos, convenios y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas; y mantener relaciones de cooperación con otras organizaciones que tengan finalidades de similar naturaleza.

## CAPITULO TERCERO

### DE LOS SOCIOS

Art. 11.- Son socios del Comité.

- A) Fundadores. Los moradores del barrio Balcones de Sur, parroquia Guamani, cantón Quito, que suscribieron el Acta constitutiva.
- B) Adherentes. Los que posteriormente solicitaren por escrito su ingreso al Comité, vivan en el barrio, cumplan con las obligaciones contempladas en el Estatuto y fueren aceptados como tales por la Asamblea General, debiendo ser registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social.



Art. 12.- Son deberes y derechos de los socios.

- A) Elegir y ser elegidos a cualquiera de las dignidades establecidas en este Estatuto.
- B) Cumplir todas las resoluciones adoptadas por la Asamblea General y por el Directorio.
- C) Velar por el prestigio y buen nombre del barrio y del Comité,
- D) Cumplir fiel y legalmente este Estatuto,
- E) Asistir con puntualidad a todos los actos, sesiones y más programas para los cuales fueren convocados,
- F) Prestar toda colaboración que solicite el Comité, por intermedio de los miembros del Directorio,
- G) Solicitar al Comité, cualquier ayuda que se requiera,
- H) Solicitar a los dirigentes del Comité, toda la información que requiera sobre la marcha de la entidad,
- I) Contribuir con las cuotas ordinarias y extraordinarias que establezca la Asamblea General.

Art. 13.- Dejan de ser socios del Comité.

- A) Por renuncia voluntaria y sea aceptada su renuncia en Asamblea General.
- B) Quien fuera expulsado del Comité por faltas graves luego que el socio o socia haya tenido el legítimo derecho a su defensa y al debido proceso.
- C) Quien deja de residir en el Barrio Balcones del Sur
- D) Por fallecimiento.

Si se produce la pérdida a la calidad de socio de uno o más de sus miembros establecidos en este Artículo; la Directiva notificará al Ministerio de Inclusión Económica y Social, para su marginamiento.

## CAPITULO CUARTO

### DE LOS ORGANISMOS DIRECTIVOS

Art. 14.- Son organismos directivos del Comité.

- A) La Asamblea General; y,
- B) El Directorio.

## CAPITULO QUINTO

### DE LA ASAMBLEA GENERAL.

Art. 15.- La Asamblea General del Comité Pro mejoras del Barrio Balcones del Sur, es el máximo organismo y se integra por todos los socios del Comité.

Art. 16.- La Asamblea General se reunirá en forma ordinaria y extraordinaria.



Art. 17.- Ordinariamente la Asamblea General se reunirá seis veces al año, es decir cada dos meses.

Art. 18.- Extraordinariamente la Asamblea General podrá reunirse cuando tenga que tratar algún asunto de vital importancia para el barrio, que no pueda esperar hasta la reunión ordinaria siguiente.

Art. 19.- La Asamblea General Extraordinaria sesionara y se reunirá cumplidamente, previa convocatoria del Presidente del Comité, por decisión propia de él o por petición escrita de por lo menos cinco miembros del Directorio, o por lo menos una cuarta parte de los socios.

Art. 20.- Las decisiones que adopté la Asamblea General serán obligatorias para todos los socios.

Art. 21.- En la Asamblea General Extraordinaria se tratara únicamente los puntos que consten en la convocatoria.

Art. 22.- La Asamblea General se reunirá y sesionara en la primera convocatoria, con la concurrencia de la mitad más uno de los socios. En segunda convocatoria podrá instalarse la Asamblea General, una hora después con la presencia de cualquier número de socios, debiendo constar estos particulares en la respectiva convocatoria.

Art. 23.- La Asamblea General, sesionara bajo la presidencia del titular del Comité, si faltare el Presidente, dirigirá la Asamblea el Vicepresidente y si también faltare el vicepresidente será remplazado por uno de los Vocales principales en orden de elección.

Art. 24.- Son atribuciones de la Asamblea General.

- A) Elegir a los miembros del Directorio, los mismos que duraran dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos todos sus miembros por un periodo similar.
- B) Reformar el Estatuto y someter dichas reformas a la aprobación legal correspondiente,
- C) Remover a uno o más miembros del Directorio, cuando hubiere justa causa para ello,
- D) Decretar la expulsión de los socios por motivos graves cometidos en contra del Comité o de sus miembros,
- E) Conocer, resolver y aceptar el ingreso y salida de los socios.
- F) Fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias que deberán pagar los socios,
- G) Conocer y aprobar los informes del Directorio,
- H) Aprobar el plan de acción anual que deberá ser sometido a su consideración por el Directorio,
- I) Resolver todos los asuntos que le fueren sometidos a su conocimiento por el Directorio.



- H) Elaborar el Reglamento Interno del Comité y someter a su aprobación en Asamblea General.
- I) Designar comisiones para la realización de determinados actos y trabajos.
- J) Contribuir en forma obligatoria con la cuota que determine el Directorio para atender gastos de escritorio y otros. Esta contribución será para cada miembro del Directorio.
- K) Presentar los informes económicos y de actividades del Comité a la Asamblea General.

Art. 31.- Los miembros de la Directiva podrán ser separados de sus funciones, por la Asamblea General, cuando violen el presente Estatuto, el Reglamento Interno o no cumplan con los deberes y atribuciones para los cuales fueron elegidos.

#### DEL PRESIDENTE

Art. 32.- El Presidente del Directorio es el representante legal, judicial y extrajudicial del Comité.

Art. 33.- Son atribuciones del Presidente.

- A) Presidir las sesiones de Asamblea General y del Directorio,
- B) Convocar a las sesiones de Asamblea General y del Directorio.
- C) Dirigir la marcha y actividades del Comité, procurando en todo momento su normal desenvolvimiento,
- D) Autorizar inversiones o gastos hasta 20 S.M.V.,
- E) Suscribir, conjuntamente con el secretario, todas las comunicaciones oficiales del Comité, así como las actas tanto de Asamblea General, como del Directorio,
- F) Suscribir conjuntamente con el tesorero, todo contrato o acto que tenga que ver con el aspecto económico y con los bienes del Comité,
- G) Presentar los informes de labores a la Asamblea General, cada año,
- H) Cumplir y hacer cumplir este Estatuto, Reglamento Interno y las resoluciones que adopte el Comité por medio de los organismos competentes.
- I) Vigilar el movimiento económico y social del Comité,
- J) Las demás que le designe el presente Estatuto, la Asamblea General y el Directorio.

#### DEL VICEPRESIDENTE

Art. 34.- Son atribuciones del Vicepresidente:

- A) Colaborar con el presidente en todos los actos y funciones encomendadas por las autoridades del Comité,
- B) Reemplazar al presidente en caso de falta, impedimento temporal o renuncia, o por cualquier otro impedimento de este, tendrá las mismas





atribuciones y obligaciones del Presidente, durante el tiempo que dure la subrogación.

- C) En caso de ausencia definitiva del presidente, el Vicepresidente asumirá la presidencia hasta la terminación del periodo para el cual fue elegido.
- D) En caso de ausencia o impedimento del vicepresidente, este será remplazado por uno de los vocales principales de acuerdo al orden de su elección.
- E) Asistir puntualmente a las sesiones de Asamblea General y de Directorio.

## DEL SECRETARIO

Art. 35.- Corresponde al secretario.

- A) Actuar como tal en las sesiones de Asamblea General y de Directorio con derecho a voz y voto, será quien realice las convocatorias. Las convocatorias se harán en forma prescrita en este Estatuto y llevarán las firmas del Presidente y del Secretario.
- B) Redactar las actas de las sesiones en general en forma clara y detallada, haciendo constar los nombres de los socios presentes al inicio de la sesión y los que ingresen y se retiraren con posterioridad,
- C) Llevar libros de actas de la Asamblea y del Directorio y otros que a su juicio creyere conveniente, llevara además el libro de registro de socios,
- D) Llevar la Correspondencia oficial y los documentos del Comité,
- E) Llevar el archivo del Comité,
- F) Elaborar todas las comunicaciones oficiales del Comité, y firmar las mismas, conjuntamente con el Presidente del Comité,
- G) Facilitar al Directorio y al Presidente los datos y documentos necesarios para sus informes y deliberaciones,
- H) Publicar los avisos que disponga la Asamblea General y el Directorio.
- I) Conceder copias certificadas de los documentos del Comité, previa autorización del Directorio o del Presidente del Comité,
- J) Comunicar a tesorería el ingreso y salida de socios,
- K) Llevar en orden alfabético el registro de los socios

## DEL TESORERO

Art. 36.- Son deberes y atribuciones del Tesorero.

- A) Recaudar oportunamente las cuotas que fije la Asamblea o el Directorio, cualquier tipo de ingreso económico lícito, cuidar de las mismas, siendo personal y pecuniariamente responsable de los valores a su cargo
- B) Conjuntamente con el Presidente quedara facultado para abrir o cerrar cuentas corrientes o de ahorros en cualquier institución financiera o banco local y depositar en dichas cuentas todos los fondos que se recaude por cualquier concepto, suscribir conjuntamente con el presidente los cheques respectivos.



- C) Deberá presentar al Directorio el estado de cuenta o caja y balance económico del Comité, en forma semestral o en el tiempo que el directorio lo solicitare y todos los demás informes que sean del caso.
- D) Presentar informes semestrales y anuales de sus actividades, a la Asamblea General, junto con los balances para su revisión y aprobación,
- E) Efectuar el cobro de cuotas, multas y demás valores a los socios del Comité, y a la vez extender un recibo de descargo, para constancia del pago recibido,
- F) Sugerir al Directorio las medidas más apropiadas para la buena marcha de la gestión económica del Comité,
- G) Llevar los libros que sean necesarios para la buena marcha de la contabilidad a su cargo, los mismos que estarán a disposición de la Asamblea General, del Directorio y del Presidente cuando estos así lo requieran,
- H) Recibir y entregar previo inventario, los libros, fondos y especies a su cargo
- I) Asistir puntualmente a las sesiones de directorio y Asambleas Generales; y,
- J) Las demás que se desprendieren de este Estatuto, Reglamento interno, que se dictare.

#### DEL SINDICO

Art. 37.- Son funciones del sindico.

- A) Asesorar jurídicamente al Presidente y a los Directivos del Comité.
- B) Velar porque el Comité marche dentro de los lineamientos legales para que reine la paz y la justicia,
- C) Propender la defensa del Comité y de sus socios,
- D) Intervenir con el Presidente en la elaboración de los contratos que llevare a cabo el Comité,
- E) Concurrir cumplidamente a las sesiones de Asamblea General y de Directorio; y,
- F) Los demás que se indiquen en el presente Estatuto, así como lo dispongan los organismos del Comité en materia legal.

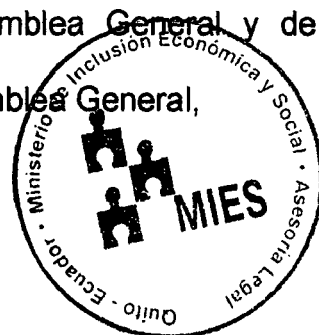
Art. 38.- Para ser sindico se requiere ser profesional del Derecho no necesita ser socio, no tendrá derecho al voto sino de voz informativa.

#### DE LOS VOCALES

Art. 39.- Los vocales son principales y suplentes.

Art. 40.- Son deberes y atribuciones de los Vocales Principales.

- A) Concurrir puntualmente a las sesiones de Asamblea General y de Directorio,
- B) Cumplir puntualmente las disposiciones de la Asamblea General,



## CAPITULO SEXTO

### DEL DIRECTORIO

Art. 25.- La Dirección y representación del Comité, estará a cargo del Directorio, el mismo que estará integrado por:

- A) Presidente,
- B) Vicepresidente,
- C) Secretario,
- D) Tesorero,
- E) Sindico
- F) Dos Vocales Principales; y,
- G) Dos vocales suplentes.

Art. 26.- Para ser elegido miembro del Directorio, se requiere ser socio del Comité, estar al día en el pago de todas sus aportaciones, sean cuotas ordinarias o extraordinarias, multas, etc.

Art. 27.- El Quórum para que el Directorio sesione validamente estará constituido por la presencia de seis de sus miembros.

Art. 28.- El Directorio se reunirá ordinariamente cada dos meses; y, extraordinariamente cuando lo convoque el presidente, o cinco miembros del Directorio.

Art. 29.- El miembro del Directorio que faltare injustificadamente a mas de cuatro sesiones consecutivas, podrá ser suspendido en sus funciones por el Directorio hasta que la Asamblea General decida lo pertinente. En este caso se principalizará a su respectivo suplente quien actuara hasta que la Asamblea General resuelva el caso.

Art. 30.- Son atribuciones del Directorio.

- A) Celebrar las sesiones ordinarias cada dos mes, sin necesidad de convocatoria expresa; y, extraordinariamente cuando lo convoque el presidente en la forma establecida en el Estatuto,
- B) Representar al barrio ante los poderes públicos y demás organizaciones con los que deba tratar para la realización de sus fines,
- C) Convocar a Asamblea General de conformidad al Estatuto, suscrita por el secretario por disposición del presidente,
- D) Cumplir y hacer cumplir este Estatuto,
- E) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de Asamblea General y del mismo Directorio,
- F) Conocer y resolver cualquier asunto que fuere planteado por los socios, siempre que no fuere de competencia de la Asamblea General,
- G) Formular los planes de trabajo para el mejoramiento, desarrollo, actos trabajos, que vayan en beneficio del barrio.



- C) Reemplazar al presidente o Vicepresidente en el caso de falta, ausencia o impedimento de estos, en orden de su nombramiento
- D) Las demás que indique el presente Estatuto y Reglamento Interno.

Art. 41.- Los vocales suplentes pueden asistir a las sesiones de Directorio, tendrán voz pero no podrán votar en la aprobación de resoluciones, salvo cuando se principalicen.

Art. 42.- Corresponde a los vocales suplentes.

- A) Reemplazar a los vocales principales en caso de ausencia temporal o definitiva y en el orden de su elección
- B) Integrar las comisiones que fueran designados,
- C) Estar al día en pago de las cuotas y demás obligaciones con el Comité,

## CAPITULO SEPTIMO

### ELECCION, DURACIÓN Y ALTERNABILIDAD DE LA DIRECTIVA

Art. 43.- La elección de los miembros del Directorio, se realizara mediante previa convocatoria efectuada por el Presidente del Comité, la misma que será únicamente para elegir la nueva directiva y se lo hará por lo menos con diez días de anticipación.

Art. 44.- Las elecciones se hará en forma libre y democrática, de conformidad con lo que prescribe el presente Estatuto y Reglamento Interno.

Art. 45.- La directiva durara dos años en sus funciones y sus miembros pueden ser reelegidos hasta para otro periodo de igual duración, para las mismas dignidades.

El día de las elecciones se conformara un Tribunal Electoral, que estará integrado por tres miembros, de entre los cuales se nombrara un presidente, secretario y vocal.

Art. 46.- El Tribunal Electoral, estará encargado de llevar en adelante el proceso de elecciones y proclamación de resultados.

Art. 47.- El presidente del Tribunal Electoral, mocionara ante la Asamblea la forma de cómo se va a elegir el Directorio, y será la Asamblea la que apruebe.

Art. 48.- La elección de cada miembro del Directorio, será mediante votación directa y verbal, el ganador será el que tenga mayor numero de votos de los asistentes, en caso de haber empate entre dos candidatos se realizara una nueva votación.

Art. 49.- Proclamado los resultados, el presidente del Tribunal Electoral posesionara a los miembros del Directorio que entran en funciones por el periodo para el cual son elegidos.



VARIOS

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO  
"BALCONES DEL SUR"

Acuerdo Ministerial No. 00260

Fecha: 8 de Marzo de 2010

Quito - Ecuador

---

Quito 30 de septiembre de 2010

Doctora  
Jenny Romo  
**COORDINADORA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**

Arquitecto  
Santiago Morales  
**COORDINADOR DE UERB-AZQ**

Licenciado Enrique Sarco  
**SOCIO ORGANIZATIVO**

De mis consideraciones:

Con el fin de lograr la legalización de nuestro barrio, adjunto la documentación como son los contratos de compra venta de los nuevos socios, que se detalla a continuación.

Señora Marlene Doraliza Torres.

Señora Luisa María Ortiz Lema y cónyuge.

Noemí Toasa Toaza.

Manuel Benedicto Arequipa Chicaiza y señora.

Copia del plano del Barrio.

Acta de la sesión llevada a cabo el 19 de septiembre del 2010 aprobada por todos los socios para el contrato con el municipio, para realización del levantamiento topográfico y legalización del barrio.

Conocedores de su alto espíritu y colaboración nos suscribimos ante ustedes.

Atentamente,

  
Marco Patricio Yucha  
**PRESIDENTE**

  
Carmita Bravo  
**SECRETARIA**

Teléfono 3042377

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO  
"BALCONES DEL SUR"

Acuerdo Ministerial No. 00260

Fecha: 8 de Marzo de 2010

Quito - Ecuador

---

Quito 02 de febrero del 2011

Doctora

Jenny Romo

**COORDINADORA UNIDAD REGULA TU BARRIO**

En su despacho.-

De nuestras especiales consideraciones.

La comunidad del barrio Balcones del Sur, sector Camal Metropolitano, por intermedio de la directiva barrial, le hacemos llegar un cordial y afectuoso saludo, deseándole éxitos en tan delicadas funciones.

En alcance al oficio S/N de 30 de septiembre del 2010 que fue ingresado con fecha 04 de octubre de 2010 para la contratación técnica y el proceso de regularización del barrio Balcones del Sur,

1. Adjunto la documentación actualizada.
2. Lista de socios con sus respectivas firmas.
3. Certificado de gravámenes.
4. Copia del impuesto predial.

Por la atención favorable que se digna dar al presente pedido, le anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente.



Marco Patrio Yugcha  
**PRESIDENTE**



Carmita Bravo  
**SECRETARIA**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180311116-8

NOMBRES Y APELLIDOS  
 FERNANDEZ DE LA CRUZ JORGE ANIBAL


TUNGURAHUA/AMBATO/PASA

FECHA DE NACIMIENTO  
 11 SEPTIEMBRE 1974

REG. CIVIL 002-0130 00180 M

TUNGURAHUA/AMBATO/PASA 1974

FIRMA DEL CENSULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4333M1242

CASADO MARIA GLORIA MUNGABUSTI PILAMU

PRIMARIA SASTRE

MANUEL FERNANDEZ

MARIA MANUELA DE LA CRUZ


QUITO

FECHA DE EMISION 31/12/2008

FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2020

FORJADA REN 0601966

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION


REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

325-0001 NÚMERO  
 1803111168 CÉDULA

FERNANDEZ DE LA CRUZ JORGE ANIBAL

TUNGURAHUA AMBATO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 SAN FERNANDO PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170827384-0


CORONADO NOLIVOS ERIBERTO  
 CHIMBORAZO/PALLATANGA/PALLATANGA

06 SEPTIEMBRE 1964

FECHA DE PADRONEO REG. CIVIL: 002-2 0141 00675 M

CHIMBORAZO/COLTA SEXO: M

CAJABAMBA 1964



*Eriberto Coronado Nolivos*  
 PRESIDENTE

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333312222

SOLTERO PRIMARIA EMPLEADO


FIDEL CORONADO  
 CAROLINA NOLIVOS

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 05/03/2010

05/03/2022 EDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMAS REN 2381025



*Paula...*  
 PULGAR DERECHO


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

260-0050 NÚMERO 1708273840 CÉDULA

CORONADO NOLIVOS ERIBERTO

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 CHIMBACALLE ZONA  
 PARROQUIA



*Eriberto Coronado Nolivos*  
 P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CÉDULA DE CIUDADANIA N° 110205264-2  
 BRAVO VARGAS CARMITA JUDITH  
 LOJA/FALTAS/CATACOCCHA  
 27 JULIO 1975  
 001-0021 00071 E  
 LOJA/FALTAS  
 CATACOCCHA 1975

[Signature]  
 DIRECTOR GENERAL

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V133312622  
 CASADO ISAAC OLIVERIO TORRES V.  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 ANGEL BENIGNO BRAVO  
 DOLRES VARGAS  
 QUITO 22/08/2002  
 22/08/2014  
 REN Pch 0226585  
 [Signature]  
 DIRECTOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011



205-0001 NÚMERO  
 1102052642 CÉDULA

BRAVO VARGAS CARMITA JUDITH

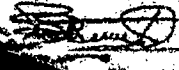

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 LA ECUATORIANA MARISCAL SUCRE  
 PARROQUIA ZONA  
 [Signature]  
 EL PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CÉDULA

DENOMINACION CIUDADANIA No. 060173124-3  
 TORRES VEINTIMILLA FELIX ARSENIO  
 CHIMBORAZO/ALAUZI/SIBAMBE  
 15 DICIEMBRE 1960  
 SEX M OJO 002 PESO 0359 ALTURA 1515 M  
 CHIMBORAZO/ALAUZI  
 ALAUZI 1960

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V33632242  
 CASADO TERESA ANABELA CALERO RIVAS  
 SECUNDARIA OBRERO  
 ISAY TORRES  
 QNO VEINTIMILLA  
 RIORAMBA 22/07/2003  
 22/07/2015  
 REN 0106375  
 Ctm

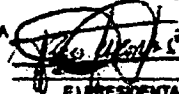
FOLIO 000000

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

023-0004 NÚMERO 0601731243 CÉDULA

TORRES VEINTIMILLA FELIX ARSENIO

CHIMBORAZO ALAUZI  
 PROVINCIA CANTÓN  
 SIBAMBE PARROQUIA ZONA



F. PRESIDENTA (E) DE LA JURTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100736288-6

MARIA GARDENIA IYBAQUINGO CANDO

Nº DE ENERO DE 1937

SULETO ANDRADE CARCHI

LUGAR DE NACIMIENTOS REG. CIVIL No. 2 6

TULCAN CARCHI 1937 ACT

LUGAR Y AÑO INSCRIPCION

NO. FIRMA

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA V4443-V2242

VUENIA DE FERNANDO FRAGA IND. DACT.

EST. NINGUNA H. DOMESTICOS

PROF. OCUP.

MANUEL IYBAQUINGO

NO. AGRIPINA CANDO

NO. FEBRERA 23-1-1984


LUGAR Y FECHA 23-1-1996 CM.

FECHA DE CADUCIDAD

Firm. No. TC 0854196

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



I

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 INSTITUTO ECUATORIANO DE REGISTRO CIVIL  
 No. 171540188-1  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL Casado  
 ALVIA BEATRIZ  
 BUENO CHUQUI

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

388-0149 NÚMERO 1715401881 CÉDULA

PILLO SIMBA ANGEL ROBERTO

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 CHILLOGALLO CHILLOGALLO  
 PARROQUIA ZONA

INSTRUMENTA (R) DE LA JUNTA

FECHA DE EXPIRACION 2010-07-08  
 QUITO  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 APellidos y Nombres de la Junta PELLO MARIANO  
 APellidos y Nombres de la Junta SIMBA MARCELO  
 INSTRUCCION  
 PROFESION  
 ALBANI

I

ELANTORIAL  
CAGALO  
MINCIN  
CAGALO  
CAGALO  
CAGALO  
CAGALO

RUBIO AGUAIZA  
COTOPAXI  
NOVIEMBRE  
RUBIO AGUAIZA  
COTOPAXI



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



096-008  
NÚMERO

1703777126  
CÉDULA

RUBIO AGUAIZA LUIS ALBERTO

PICHINCHA  
PROVINCIA  
CHILLOGALLO  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN  
NUEVA AURORA  
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 100185182-1

FRAGA IMBAQUINGO ANTONIO JOSE

IMBABURA/PIMAMPIRO/PIMAMPIRO

26 MARZO 1967

007-1 0032 00023 M

IMBABURA/ PIMAMPIRO

PIMAMPIRO 1967



ECUATORIANA\*\*\*\*\*

E34444242

CASADO

MYRIAM DEL C IMBACUAN GUAMIAL

PRIMARIA

JORNALERO

DANIEL FRAGA LIMA

MARIA GARDENIA IMBAQUINGO A

QUITO

09/01/2009

09/01/2021

REN 0603364



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

301-0005  
NÚMERO

1001851821  
CÉDULA

FRAGA IMBAQUINGO ANTONIO JOSE

IMBABURA

PIMAMPIRO

PROMNCIA

CANTÓN

PIMAMPIRO

PIMAMPIRO


PARROQUIA

ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN



CÉDULA **C** **C** **CIUDADANA**  
 No. **1705443305**

APellidos y Nombres **TORRES VEINTIMILLA CARLOS EDUARDO**  
 Lugar de Nacimiento **CHIMBORAZO**  
 Fecha de Nacimiento **1982-03-08**  
 Nacionalidad **ECUATORIANA**  
 Sexo **F**  
 Estado Civil **Cesado**  
**CARLOS EDUARDO BARROS**

INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN **QUEHACER. DOMESTICOS** E234312242

APellidos y Nombres del Padre **TORRES OLIVERIO**  
 APellidos y Nombres de la Madre **VEINTIMILLA ANA**  
 Lugar y Fecha de Expedición **QUITO 2018-04-21**  
 Fecha de Expiración **2020-04-21**

*Carlos Barros*  
 FIRMA DEL CEDULADO




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**

RESPONDIENTE Y CONSULTA POPULAR 46 0 050001

**335-0003** **1705443305**  
 NÚMERO CÉDULA

**TORRES VEINTIMILLA MARLENE**  
**DORALIZA**  
 CHIMBORAZO ALAUSI  
 PROVINCIA CANTÓN  
 SIBAMBE ZONA  
 PARROQUIA

*Marlene Torres*  
 F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA







CIUDADANIA 010314527-2

BERMEO ALTAMIRANO LUIS BENIGNO  
AZUAY/PAUTE/GUARAINAC  
10 AGOSTO 1969  
001- 0079 00079 M  
AZUAY/ PAUTE  
GUARAINAC 1969



ECUATORIANA\*\*\*\*\* 12343E342E  
CASADO, NANCY ESPERANZA REGALADO E  
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
BENJAMIN BERMEO  
FRANCISCA, ALTAMIRANO  
QUITO 26/08/2002  
26/08/2014

0199741



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION



Referendum

029-0040 0103145272  
NÚMERO CÉDULA  
BERMEO ALTAMIRANO LUIS BENIGNO

PICHINCHA  
PROVINCIA  
CHAMPESINE  
PARROQUIA

QUITO  
CANTON

E. PRESIDENTE DELA JUNTA



REGALADO GARCIA NANCY ESPERANZA  
0043 00043  
1974



0310443



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



196-0311                      0103986782  
NÚMERO                      CÉLULA  
REGALADO GARCIA NANCY ESPERANZA

PROVINCIA  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN

P. PRESIDENTE DE LA JURIA





CIUDADANIA 020110395-9

ORTIZ GUAMAN JULIA CARMELINA  
BOLIVAR/SAN MIGUEL/SANTIAGO

15 JULIO 1967  
001- 0074 00074 F

BOLIVAR/ SAN MIGUEL  
SANTIAGO 1967



*Julia Ortiz*

ECUATORIANA\*\*\*\*

V4333V4442

SOLTERO

PRIMARIA

QUEHACER. DOMESTICOS

MANUEL ORTIZ

MARIA ROSA GUAMAN

QUITO

13/05/2009

13/05/2021

1094240



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



060-0238  
NÚMERO

0201103959  
CÉDULA

ORTIZ GUAMAN JULIA CARMELINA

PROVINCIA  
CHELLOBALLO  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN  
CHELLOBALLO  
ZONA

*[Signature]*  
SECRETARÍA DE LA JEFATURA



CIDADANIA  
ORTIZ LEMA JOVANA ELIZABETH  
BOLIVAR/SAN MIGUEL/SANTIAGO  
14 JUNIO 1984  
003-2 0001 00035 F  
BOLIVAR, SAN MIGUEL  
SANTIAGO 1984

*Jovana Ortiz*



\*\*\*\*\*  
0-8000 MANUEL A. BOUTEFÉ PÉREZ  
PRIMARIA EMPLEADO PARTICULAR  
JOSE MANUEL ORTIZ LEMA  
MARIA ANGELES LEMA LEMO  
QUITO 15/05/2003  
15/05/2003

0614272



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Elecciones 14 de Junio del 2009  
171680428 - Cda 1288  
ORTIZ LEMA JOVANA ELIZABETH  
PICHINCHA QUITO  
CHILLOGALLO CHILLOGALLO  
SANCION Multas 4 CostoRep 6 Estable 10  
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA 0004  
1800776 01/05/2010 9 25 04

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

E3333V4442

CASADO

ANGEL ARIOLFO CAIZA LOPEZ

PRIMARIA

QUEHACER. DOMESTICOS

JOSE M ORTIZ

MARIA A LEMA

QUITO

26/04/2009

26/04/2021

1270813



CIUDADANIA

171680429-7

ORTIZ LEMA MARIA LUISA

BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ

02 FEBRERO 1982

002-2 0034 00011 F

BOLIVAR/ SAN MIGUEL

SANTIAGO

1982



*Maria Ortiz*

REPUBLICA DEL ECUADOR

ESTADO CIVIL

CONDOMINIO

ORTIZ LEMA MARIA LUISA

BOLIVAR/ GUARANDA

02 FEBRERO 1982

002-2 0034 00011 F

REPUBLICA DEL ECUADOR

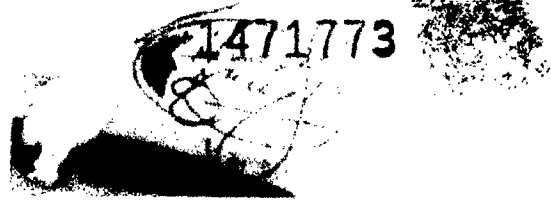
QUITO



Ciudadanía: JACOME YANEZ LUIS ALFREDO  
 COTACACHI  
 13 DICIEMBRE 1964  
 1964



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V494393222  
 CABAZO MARIA ROSARIO LLANCA TIFAN  
 PRIMARIA EMPLEADO  
 CARLOS MARIA JACOME  
 MARIA JOSEFINA YANEZ  
 QUITO 12/05/2005  
 12 05 2005



CNE

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

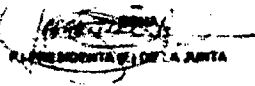
117-0085  
 NÚMERO

0601384143  
 CÉDULA

JACOME YANEZ LUIS ALFREDO

PROVINCIA  
 PROVINCIA  
 CANTÓN  
 PARROQUIA

QUITO  
 CANTÓN



ESTADO CIVIL: CASADO  
FECHA: 1973  
OCCUPACION: MAESTRO  
DIRECCION: SIGCHOS

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
SIGCHOS  
CANTON  
SIGCHOS

COTOPAXI  
PROVINCIA  
SIGCHOS  
PARROQUIA

YUGCHA VARGAS MARCO PATRICIO

CEDULA  
0502420260

NUMERO  
390-0009

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION



Edad: 49 años  
CASADO MARIA TOMASA ORTIZ LEON  
PRIMARIA MAESTRO PROFESIONAL  
LUIS ALFONSO VARGAS  
DOMITILA VARGAS  
QUITO 10 de E 10  
03/08/2022

2808364





CIUDADANIA 180235901-8  
 TOASA TOAZA NOEMI  
 TUNGURAHUA/PILLARO/SAN MIGUELITO  
 21 AGOSTO 1968  
 001- 0073 00073 F  
 TUNGURAHUA/ PILLARO  
 SAN MIGUELITO 1968

*[Handwritten signature]*



ESTADOCIVIL\*\*\*\*\*  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA EFDFEGR EN GENERAL  
 JOSE ELIAS TOASA  
 LUZ MARIA TOAZA  
 AMBATO 12/12/2005  
 12/12/2017

0260816



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

400-0005  
 NÚMERO

1802359016  
 CÉDULA



TOASA TOAZA NOEMI

TUNGURAHUA  
 PROVINCIA  
 SAN MIGUELITO  
 PARROQUIA

PILLARO  
 CANTÓN

*[Handwritten signature]*  
 P.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



CIUDADANIA 170061745-7  
PALLO CALDERON ROSALINO  
PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO  
09 OCTUBRE 1937  
009- 0378 02910 M  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1937

*Rosalino Pallo C.*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* A1131A1111  
CASADO EMMA SIMBANA  
PRIMARIA ALBANIL  
ANTONIO PALLO  
BARBARA CALDERON  
QUITO 15/10/2004  
15/10/2016

1290973



TESTIMONIO DE VOTACION

167-0241  
NUMERO

1700617457  
CEDULA

PALLO CALDERON ROSALINO

PICHINCHA  
PROVINCIA  
CHAUMICRUZ  
PARROQUIA

QUITO  
CANTON

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE **CUBA DANIA**

APellidos y Nombres  
**CORONADO NOLIVOS  
FILADELFO**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**CAMBORAZO  
PARISATANGA  
PARISATANGA**

FECHA DE NACIMIENTO **1956-11-09**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **Casado**  
**MARIA LAURA**  
**GUAMAN CONDO**



INSTRUCCIÓN  
**BASICA**

PROFESIÓN  
**AGRICULTOR**

**V4343M242**

APellidos y Nombres del Padre  
**CORONADO MERCHAN INOCENCIO FIDEL**

APellidos y Nombres de la Madre  
**NOLIVOS CARLINA**

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2020-09-21**

No  
**060120883-8**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2020-09-21**

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO

00051420

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

**360-0066**  
NÚMERO

**0601208838**  
CÉDULA

**CORONADO NOLIVOS FILADELFO**

PIGHINCHA  
PROVINCIA  
CHILLOGALLO  
PARROQUIA

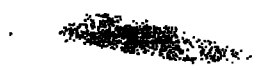
QUITO  
CANTÓN  
CHILLOGALLO  
ZONA

*[Signature]*  
P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





Robert P. ...



1916

CIUDADANIA (10/08/1988)  
GUANOLISA LANZA MARIA LIDUEÑA  
12 DICIEMBRE 1964  
COTOPAXI LATAJUNGA LA MATRIZ  
04 030 02048  
COTOPAXI LATAJUNGA  
LA MATRIZ 04

*do Eduardina Lanza*

EQUATORIA  
V. 5435724  
PASAJE PAN L. SENE 10 450  
ELEMENTAL QUEMACEZ DOMESTICOS  
CALLE RUC LANZA  
RUC 2726 19  
10/08/1988



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTO  
COTOPAXI LATAJUNGA LA MATRIZ

016-0019      00000003  
NÚMERO      CANTON

GUANOLISA LANZA MARIA LIDUEÑA

COTOPAXI      LATAJUNGA  
PROVINCIA      CANTON

SIJO ALFARDO      PARROQUIA

*[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION



CIUDADANIA 110205264-2

BRAVO VARGAS CARMITA JUDITH

LOJA/PALTAS/CATACUCHA

27 JULIO 1954

001-0091-00091 E

LOJA/PALTAS  
 CATACUCHA 1975

*[Signature]*  
 PRESIDENTE CEDULADO



EQUATORIANA\*\*\*\*\*

V133313322

CASADO

ISAAC OLIVERIO TORRES V.

SECUNDARIA

EMPLEADO

ANGEL BENIGNO BRAVO

DOLORES VARGAS

QUITO 22/08/2002

22/08/2014

REN 0226585

*[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

205-0001  
 NÚMERO

1102052642  
 CÉDULA

BRAVO VARGAS CARMITA JUDITH

PROVINCIA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

LA EQUATORIANA

MUNICIPAL SUCRE

PARROQUIA

ZONA

*[Signature]*

SECRETARÍA (S) DE LA JUNTA





Martes 8 de Noviembre del 2011

## Consulta de Impuestos

Contribuyente : CHIMBOLEMA LEMA JOSE ALFREDO Y OTROS

Cedula : 20\*\*\*\*\*9

PREDIO	N° TITULO	DIRECCION	AÑO	DESCRIPCION RUBRO	VALOR	ESTADO
• <u>5137330</u>	20041373300	CHILLOGALLO 8172	2004	Rustico	6,94	Pagado
• <u>5137330</u>	20051373300	CHILLOGALLO 8172	2005	Rustico	6,60	Pagado
• <u>5137330</u>	20061373300	CHILLOGALLO 8172	2006	Rustico	7,05	Pagado
• <u>5137330</u>	20071373300	CHILLOGALLO 8172	2007	Rustico	7,71	Pagado
• <u>5137330</u>	20081373300	CHILLOGALLO 8172	2008	Rustico	7,67	Pagado
• <u>5137330</u>	20101373300	guamani 8172	2010	Rustico	30,04	Pagado
• <u>5137330</u>	20091373300	CHILLOGALLO 8172	2009	Rustico	7,56	Pagado
• <u>5137330</u>	61003089501	39345 8172	2010	Pavimentos y Afines	68,32	Pagado
• <u>5137330</u>	20111373300		2011	Rustico	19,64	Pagado

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. <http://www7.quito.gov.ec/>

Balcones del Sur

Lote 1. Parte Alto de la  
Asociación Agrícola Santos Rumbos  
superficie: 13.300 m<sup>2</sup>.

Vendedor: Norman Cueva Ojeda.  
Compradores:

- ① José Alfredo Chumbalema Lema =  
y Otros 21 el 46%
  - ② Rosalino Pallo Calderon 14%
  - ③ Dionicio Aneta Roque y María Lucinda  
Padilla Caguana 40%
- Escrituras:  
otorgada: 17 - abril - 2001  
Inscrita: 18 - mayo - 2001  
Verificar listado de Beneficiarios  
25 cooperatarios OK ✓



Lotizaciones **MONTERREY**  
EL MEJOR LUGAR PARA VIVIR AL SUR DE QUITO

Dirección: Av. Inte. Hugo Ortiz  
Frente al Registro Civil  
(Turubamba) Telf. 677-521  
Fundada el 6 de Agosto de 1999

**RECIBO**

**Por \$ 541-000**

Recibí de Dr. Patricia Jugueta

La suma de Quinientos cuarenta y uno.

Por concepto de cuota de lote 21 Quinta Etapa

TOTAL \$ 6'500-000

Fecha: Dic 19 Diciembre 19

ABONA " 541-000

SALDO \$ 6'959-000

Nº 0434

*[Handwritten signature]*

Recibido

Entregado